



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2006.**

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D. José Francisco Navarro Gabaldón, abandona la sesión en el punto nº 7. Asimismo, la Concejala D^a Ruth Mateo Pérez, abandona la sesión en el punto nº 9 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **28 de diciembre de 2006** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 30 de noviembre de 2006, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 627, de fecha 27 de noviembre de 2006, al 689, de 27 de diciembre de 2006.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre aprobación definitiva del anteproyecto para la construcción de un Centro de Ocio y del expediente de desafectación de dominio público del subsuelo en Avda. de la Constitución.

3041_3_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Fernando Velasco Navarro, en calidad de Presidente de la Asociación de afectados por el parking en Avda. de la Constitución, dirigido a la Sra. Alcaldesa, en el que expone, que siendo conocedor de que en el orden del día de la convocatoria de este Pleno se incluye en el punto 3º la Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre aprobación definitiva del anteproyecto para la construcción de un Centro de Ocio y del expediente de desafectación de dominio público del subsuelo en Avda. de la Constitución y considerando parte afectada e interesada de la resolución final de este punto, solicita poder intervenir en el mismo, antes de que sea leída, debatida



y votada la mencionada Propuesta, al amparo del artículo 10.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

La Sra. Alcaldesa, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, concede a D. Fernando Velasco Navarro, un tiempo máximo de 5 minutos para que explique lo que considere oportuno, en relación a este punto que se va a debatir.

Seguidamente, D. Fernando Velasco Navarro, toma la palabra y dice:

“Desde esta tribuna queremos transmitir a todo el pueblo de Villena, nuestra disposición al progreso de nuestra ciudad, queremos polígonos industriales, queremos que desaparezcan de una vez por todas las barreras de las vías del tren, necesitamos aguas limpias para nuestros acuíferos, queremos alguna circunvalación que nos permita trasladarnos de norte a sur del municipio sin tener que sufrir irremediamente los atascos de la Avda. de la Constitución. Progreso también es, que existan Centros de Ocio, Centros Comerciales, aparcamientos subterráneos, etc., etc.

Esta Asociación de afectados por el parking está a favor de todo esto y de muchas cosas más y que todas ellas sean beneficiosas para nuestra ciudad, pero para llevar a cabo a buen fin todos estos deseos, necesitamos buenos gobernantes. Necesitamos personas que estén más pendientes de resolver los problemas de su ciudad que de su Partido. Necesitamos ahora que los que nos gobiernan intenten llegar a acuerdos con los Partidos de la oposición para solucionar los acuciantes problemas que una ciudad como Villena les plantea día a día. Necesitamos políticos que no estén en el enfrentamiento permanente y que con sus decisiones no provoquen el malestar entre sus ciudadanos y vecinos.

Cuando el día 13 de julio, por Pleno extraordinario de urgencia, casi a hurtadillas, el PSOE, Los Verdes e Izquierda Unida, aprobaron por primera vez, la desafectación, el anteproyecto y el pliego económico-administrativo relacionado con el Centro de Ocio de la Plaza de Toros, ese día se materializaba todos aquellos incumplimientos que tanto la Sra. Tortosa como el Sr. Ayelo habían prometido, como era el Concurso de Ideas sobre qué hacer con la Plaza de Toros, que nunca se llevó a cabo.

En noviembre de 2004, sale a la luz, el primer plan de viabilidad para la construcción de un Centro de Ocio, que resultó ser un desastre y el más absoluto fracaso y que, posteriormente, se desestimó casi en su totalidad, porque



necesitaban ofrecerle más ventajas, entre ellas la propiedad de por vida de los tres sótanos del parking, a las empresas adjudicatarias del Centro de Ocio. Aprobando un nuevo plan de viabilidad, también por vía de urgencia, el día 10 de julio de 2006.

Cuando redactamos nuestras alegaciones en contra de este parking, había un tema de vital importancia para Villena y para su futuro, como era el de la desafectación del subsuelo de nuestra ciudad y que considerábamos que se merecía un Referéndum y que fueran todos los villeneros, los que decidiéramos qué hacer con él. Finalmente, la Sra. Tortosa, lo desestimó haciendo caso omiso al Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado por este Consistorio el año 2004 y que tanta publicidad le dieron.

Públicamente desde este Salón de Plenos y en nombre de la Asociación de afectados por el parking en Avda. de la Constitución, quiero pedir perdón al pueblo de Villena, porque pese a que estamos a favor de que en nuestro municipio se construyan parkings y si pueden ser gratis mejor, sentimos miedo que en este tramo de la Avda. de la Constitución, el PSOE, Los Verdes e Izquierda Unida quieran colocar tres sótanos a apenas metro y medio de nuestras fachadas. Tenemos miedo por nuestros edificios, tenemos miedo por nuestros negocios, tenemos miedo porque durante tres años, como mínimo, la vida asociativa de esta zona va a desaparecer, tenemos miedo porque el entorno nunca va a ser igual, difícilmente se podrán llevar a cabo ninguna actividad lúdica, como desfiles, carreras, manifestaciones, etc. Tenemos miedo porque el tráfico de Villena, durante al menos tres años, va a ser un caos. Cuando terminen las obras del parking, la calzada de la calle, según la revista del Ayuntamiento del mes de octubre, va a estar partida por la mitad, y esto para toda la vida útil del aparcamiento. Toda la circulación que ahora transcurre al centro de la calle, se trasladará más cerca de las fachadas con el consiguiente peligro para los peatones, todos los árboles de este tramo de la Avda. de la Constitución desaparecerán. Nunca más se podrá volver a adelantar en ese tramo por la dificultad que representan las edificaciones en superficie, para evacuación de humos y ventilación de los tres sótanos. Tenemos miedo porque durante el tiempo que duren las obras no tenemos garantizada la seguridad de toda la zona, evacuación de posibles heridos, incendios, etc. En resumidas cuentas y según hemos manifestado en diferentes foros, esta parte de la Avda. de la Constitución, no es el sitio más idóneo para un parking de 720 plazas.

Ahora siendo esto muy importante, no lo es menos la falta de sensibilidad y la frialdad que nos han demostrado la Sra. Vicenta Tortosa y el Sr. Ayelo Pérez, cuando les hemos manifestado nuestras legítimas preocupaciones y



miedos ante lo que nos viene encima, aún recordamos cuando nos recibieron en el despacho de Alcaldía, cómo el Sr. Ayelo Pérez parecía como jugando a los marcianitos, sin mirar tan siquiera a los interlocutores.

De todo el proceso, mejor no decir nada, ¡qué falta de tacto de nuestra primera autoridad!, parece que en vez de vecinos con sus problemas, enfrente tiene a enemigos que pretendemos arrebatarle la Alcaldía. Nada más lejos de nuestra intención, enfrente estamos una Asociación que defendemos nuestros legítimos intereses y que muchos de nosotros ahora entendemos la importancia que tiene cuando ejercemos nuestro derecho al voto.

Oponerte a la Administración Municipal, aunque sean muy justas las reivindicaciones, es como darte contra un muro de piedra. De todos los escritos que son enviados regularmente, hacen caso omiso pese a que, en su día, se comprometieron por Pleno Municipal que en el plazo de treinta días tendrían cumplida contestación.

No quiero terminar este escrito sin antes agradecer a todos aquellos villenos y villeneras que con sus 6.447 alegaciones firmadas, han permitido que la voz del pueblo sea escuchada en este Pleno. Quiero decirles que, pese al resultado de esta noche, esta Asociación de afectados y como no, su Junta Directiva, va a seguir luchando por aquello que considera que es una justa reivindicación de la Asociación de afectados por el parking en la Avda. de la Constitución y calles adyacentes. Gracias y buenas noches.”

A continuación, en relación con los expedientes que se siguen para la aprobación de anteproyecto para Centro de Ocio en la Plaza de Toros y para la desafectación del subsuelo de la vía pública en Avda. de la Constitución con destino a aparcamiento, se da cuenta del informe jurídico sobre las alegaciones formuladas a los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 13 de julio de 2006, relativos a dichos expedientes, que dice lo siguiente:

“PRIMERO.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2006 se adoptaron, entre otros, los acuerdos relativos al proyecto de construcción y explotación de un centro de ocio en Villena. Dichos acuerdos afectan a los siguientes aspectos, todos ellos relativos a un mismo proyecto:



- Inicio del procedimiento de desafectación del dominio público del subsuelo destinado a vía pública de la Avda. de la Constitución, con la finalidad exclusiva de su uso como aparcamiento subterráneo.
- Aprobación inicial del anteproyecto para la construcción de un centro de ocio en la Plaza de Toros de Villena.
- Aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación por concurso público por procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación de un centro de ocio en Villena.

Abierto correspondiente período de exposición pública para los distintos acuerdos adoptados, se han presentado numerosas alegaciones que es necesario resolver antes de adoptar los correspondientes acuerdos definitivos en los procedimientos iniciados.

SEGUNDO.- Dado el número de alegaciones presentadas, para la emisión del presente informe debemos agrupar en distintos grupos aquellas que tienen el mismo contenido, ya que la gran mayoría responden a un modelo común, que ha sido presentado bajo la forma de un formulario en el que lo único que varía son los datos del interesado, siendo idéntico el contenido de todas las alegaciones sustentadas en ese modelo.

Siguiendo la anterior premisa podemos distinguir los siguientes grupos de alegaciones:

- Grupo A: constituido por las alegaciones presentadas el 29 de agosto de 2006, R.E. núm. 8242, por la denominada “Asociación de Afectados por el aparcamiento de la Avda. de la Constitución”, suscritas por quien figura en el escrito como su presidente, D. Fernando Velasco Navarro. Dicho escrito iba acompañado por una larga serie de escritos de alegaciones que figuran suscritas a título individual por cada interesado, pero con un contenido idéntico, incorporando un total de dieciocho alegaciones cada uno de ellos. Según se indica a este primer escrito se acompañaban 5.644 alegaciones. Posteriormente, se acompañaron otros grupos de las mismas alegaciones individuales, el 4 de septiembre de 2006, Registro de Entrada núm. 8403, numeradas de la 5.645 a la 6.228, y el 5 de octubre de 2006, Registro de Entrada núm. 9517, numeradas de la 6.229 a la 6.447.
- Grupo B: constituido por las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, en dos escritos consecutivos, ambos de 30 de agosto de 2006, con Registro Entrada núm. 8280 y 8281,



respectivamente.

- Grupo C: constituido por las alegaciones presentadas integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular, en dos escritos consecutivos, ambos de 31 de agosto de 2006, con Registro Entrada núm. 8337 y 8338, respectivamente.

El objeto del presente informe se regula fundamentalmente por las siguientes,

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Española.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.
- Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes y las disposiciones legales que les son de aplicación, formularemos las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo expuesto analizaremos, en primer lugar, las alegaciones comprendidas dentro del Grupo A. Puesto que estas alegaciones se exponen de forma numerada, haremos referencia a esa misma numeración a la hora de resolverlas una por una.



1. Alegación 1ª.- Está integrada por dos apartados: el apartado A, pone de manifiesto el desacuerdo de los alegantes sobre el procedimiento de desafectación y segregación del dominio público del subsuelo y la venta de la tercera planta del aparcamiento que construya a un particular.

Se trata de una consideración de mera oportunidad, es decir, entra dentro de la libertad que el equipo de gobierno tiene para adoptar decisiones sobre la política municipal en el ejercicio de las funciones que democráticamente tiene atribuidas y de sus legítimas competencias, siempre que actúe dentro del marco legalmente establecido, como es el caso del procedimiento que ha sido iniciado, por tanto, nada tenemos que añadir sobre dicho aspecto.

En su apartado B, solicita la notificación personal de los acuerdos que puedan adoptarse, de acuerdo con el informe que ha sido emitido al inicio del procedimiento por quien suscribe. Lógicamente debo remitirme al mismo en cuanto a dicha petición, aunque no sin antes advertir que, puesto que todos los interesados han presentado la misma alegación utilizando un formulario, en el que solamente varían sus datos personales, y siendo supuestamente representados por una asociación, la petición de notificación individual lo único que ha generado es una mayor lentitud en el desarrollo del procedimiento.

Lo anterior se traduce en que esta actuación de los interesados hace más compleja la tramitación y eleva notablemente el costo de la misma, que repercute en las arcas municipales, es decir, en la de todos los ciudadanos de Villena, incluidos los alegantes, cuando lo habitual en estos supuestos es que, si se actúa al amparo de cualquier asociación o colectivo, se presente un solo escrito de alegaciones con las firmas y datos personales de todos los interesados, pero con una única solicitud de notificación al representante de dicho colectivo, que en este caso parece ser D. Fernando Velasco Navarro. Por todo ello, entiendo que esta alegación debe ser desestimada.

2. Alegación 2ª.- Esta alegación hace referencia al contenido del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Villena del año 2004. Nada tiene que ver con el objeto del presente informe, por tanto, no procede su resolución en el mismo, ni su consideración en la resolución de las alegaciones presentadas, procediendo su inadmisión.

3. Alegación 3ª.- En ella se exige la emisión de dos informes geotécnicos sobre el suelo y subsuelo de los aparcamientos.



En el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado para la licitación de la concesión, concretamente en la cláusula 1, apartado 1, letra f) se encuentra previsto, como objeto del contrato además de la ejecución de las obras e instalaciones que se indican en el mismo, todas las prestaciones necesarias para, a título enunciativo y no limitativo, la realización de los correspondientes proyectos, del estudio geotécnico, si procede, del estudio de seguridad y salud, así como la dirección facultativa de las obras. Todo ello en aras a garantizar la seguridad de esta obra, como ocurre con cualquier otra obra pública que haya de ejecutarse en el Municipio.

La garantía de las obras de urbanización y construcción del aparcamiento subterráneo contarán con el aval de la empresa adjudicataria en todos sus aspectos técnicos. Ésta tendrá la obligación contractual de asumir la realización de todos aquellos estudios que garanticen la seguridad de la propia obra así como de las edificaciones colindantes. Cualquier estudio geotécnico realizado por cualquier empresa homologada para realizar este tipo de trabajos contará con la totalidad de garantías que no permiten dudar de la profesionalidad de los trabajos y sus resultados, ya que éstos servirán de base para el resto de cálculos estructurales de las obras a realizar, siendo técnicamente injustificada la solicitud de dos estudios geotécnicos diferentes por empresas distintas, del mismo modo que en el tiempo de la realización de estos estudios, que se deberán realizar con antelación al inicio de las obras, pero por la empresa adjudicataria de las mismas, la cual concretará todos aquellos aspectos que le puedan servir en mayor o menor medida para sus posteriores trabajos.

De igual modo la previsión del correspondiente estudio geotécnico se encuentra prevista en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, apartado 2.1.2 Trabajos Previos.

Por tanto, sin perjuicio, de las consideraciones técnicas que puedan hacerse, se propone su desestimación.

4. Alegación 4ª.- Exige la realización de un estudio para conocer la viabilidad económica del aparcamiento subterráneo.

El estudio de viabilidad del proyecto ha sido elaborado y aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2006, tal como se exige en el art. 227 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por tanto, esta alegación carece de fundamento y se propone su desestimación.



5. Alegación 5ª.- Exige la realización de un estudio de impacto ambiental, haciendo referencia a unas posibles y difusas afecciones que no concreta y un plan contra incendios, sin especificar la posible justificación del mismo.

Carece de fundamento legal la exigencia de un estudio de impacto ambiental para el tipo de obra que se proyecta ejecutar en la zona y lo mismo la exigencia genérica de un plan contra incendios. El aparcamiento subterráneo proyectado deberá cumplir, como cualquier otra instalación de este tipo, con las medidas de seguridad legalmente exigibles, lo que, lógicamente, se exigirá en su construcción y funcionamiento de acuerdo con la normativa aplicable, así como en la evaluación que realizará el Ayuntamiento de la posterior de solicitud de Licencia de Actividad Ambiental, donde todos estos extremos vendrán expuestos y justificados de forma técnicamente minuciosa.

En consecuencia, se propone la desestimación de esta alegación.

6. Alegación 6ª.- Se alude al estudio geotécnico establecido en el anteproyecto a realizar por la empresa adjudicataria.

En este caso, debemos remitirnos a lo dicho en relación con la alegación 3ª, puesto que se ha establecido como parte del objeto del contrato la realización del correspondiente estudio geotécnico, siempre teniendo en cuenta las exigencias técnicas para este tipo de obras.

Las consideraciones referidas a los estudios geotécnicos, así como los de cualquier otro estudio de carácter técnico derivados de la realización de los Proyectos Básicos y de Ejecución, no son objeto de interpretación y son base para el trabajo de los técnicos proyectistas redactores de los documentos y posteriores directores de las obras, siendo responsabilidad de éstos las consideraciones referidas, siendo totalmente injustificadas las supervisiones paralelas a actos de este tipo. Por tanto, se propone la desestimación de esta alegación.

7. Alegación 7ª.- Se formula una solicitud de un plan de evacuación de viviendas de gran altura.

En este caso el Pliego de prescripciones técnicas particulares establece la adopción de todas las medidas técnicas necesarias para evitar que se puedan causar daños por efecto de las obras.



De todos modos, cualquier obra está sujeta a la adopción de las pertinentes medidas exigidas por la normativa técnica que las regula y serán exigibles sin necesidad de que se hagan constar expresamente. La ejecución de la obra deberá ser supervisada y dirigida por técnicos competentes y bajo la responsabilidad de quienes intervienen en la misma, tanto en el caso que nos ocupa como en cualquier otro.

Por tanto, la alegación carece del fundamento necesario y debe proponerse su desestimación.

8. Alegación 8ª.- En este caso se solicita la realización de un estudio de tráfico rodado y del impacto de las obras sobre las personas de la zona y del municipio.

Precisamente en la cláusula 29ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas, se exige entre la documentación que deberá aportarse, incluida en el sobre de la proposición económica, un “estudio del tráfico en el que se ponga de manifiesto la planificación el tráfico en las zonas afectadas durante el periodo de ejecución de las obras objeto de licitación”.

Estando este estudio de tráfico incluido en la cláusula 33ª del pliego de condiciones, como uno los factores que se valorarán a la hora de resolver la adjudicación del concurso.

De modo general debe tenerse en cuenta que la mayoría de las obras públicas generan inevitables molestias, pero se llevan a cabo en favor de la colectividad y en la mayoría de ocasiones resultan directamente beneficiosas para aquellos vecinos que se encuentran en sus proximidades.

De acuerdo con lo expuesto, debe proponerse la desestimación de la alegación.

9. Alegación 9ª.- Se afirma que, salvo error, en el anteproyecto no se dice que los proyectos tengan que estar visados por el Colegio correspondiente.

Aparte de que dicha obligación se deriva de la legislación aplicable, por lo que no es necesario que se diga expresamente para que sea exigible y así lo entiende cualquier interesado en este tipo de licitaciones, en el Pliego de condiciones económico-administrativas se establece en la cláusula 5ª, apartado 2 que: “en el plazo de duración del contrato se entenderán comprendidos a su vez los siguientes plazos: el plazo para la aportación del proyecto de ejecución,



debidamente visado por el correspondiente Colegio Oficial, será de 60 días, contados a partir del día siguiente al de la adjudicación del contrato”, es decir, se prevé que dicho proyecto esté debidamente visado”. Por ello, se propone la desestimación de esta alegación.

10. Alegación 10ª.- Se manifiesta, que en el anteproyecto no se dice dónde se ubican determinados elementos del aparcamiento subterráneo.

En todo caso, el anteproyecto debe tener el contenido exigido por los artículos 228 de la Ley de Contratos y 122 de su Reglamento de desarrollo. Este documento es una definición que hace la Administración de las líneas esenciales de la obra a ejecutar, sentando las bases sobre las que habrá de desarrollarse la ejecución del proyecto, pero las condiciones concretas y los aspectos materiales de la obra se determinan en el proyecto que finalmente resulte adjudicatario después de la debida valoración de todos los aspectos que presente, tanto técnicos como económicos.

Por pura lógica a nadie se le ocurre que se apruebe un proyecto en el que la ejecución de las obras tape las salidas de viviendas o negocios, ni ningún licitador va a proponer una idea tan descabellada que produzca estos efectos. Por tanto, proponemos que la alegación resulte desestimada.

11. Alegación 11ª.- En esta alegación se hace referencia a la patrimonialización por el concesionario del edificio que se ubicará en el lugar que ocupan los actuales corrales.

En la misma se incurre en un error de base al entender que se está “regalando” algo al concesionario. En primer lugar, porque en una concesión no se da “gratis” nada al concesionario, concretamente en la que nos ocupa, el concesionario debe ejecutar toda una serie de prestaciones claramente establecidas. Debe recordarse a los alegantes que de conformidad con el anteproyecto redactado por el Ayuntamiento que servirá de base para la proyección de las obras, unido como Anexo al pliego de condiciones económico-administrativas, la cantidad en la que se valoran las obras a ejecutar es de 31.980.347’40 euros, gastos generales e IVA incluidos.

El coste de estas obras va a ser asumido por el adjudicatario, de modo que si no se remunerara con la explotación de la concesión y con la transmisión de determinados elementos patrimoniales, el Ayuntamiento si quisiera ejecutarlas tendría que financiarlas con cargo a los presupuestos municipales.



Una vez ejecutadas las obras, si se quiere prestar el servicio, en caso de no existir la gestión indirecta a través del concesionario, debería prestarse directamente por el Ayuntamiento, careciendo las Corporaciones locales de los medios materiales y humanos y de la experiencia necesaria para optimizar este tipo de actividades.

En este sentido ocurre lo mismo con otros servicios públicos prestados de forma indirecta a través de concesionarios, como el de abastecimiento de agua potable y depuración, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, transporte público, etc.

El Municipio obtiene con la adjudicación, una serie de contraprestaciones evidentes y expresadas en el pliego de condiciones económico-administrativas:

- La proyección y ejecución posterior de las obras referidas a la remodelación de la antigua Plaza de Toros de Villena, poniendo en valor un bien en deficiente estado de conservación, con el destino que la actual Corporación ha decidido darle.

- La construcción en su interior un centro de ocio con zonas habilitadas para locales comerciales, zonas de restauración y salas multicines, dotando a la población de tales servicios.

- La construcción de espacios reservados para utilización propia de los Servicios Municipales y destinados a actividades culturales, educativas y de formación a desarrollar por el Ayuntamiento.

- La proyección y construcción de un aparcamiento subterráneo de tres plantas para vehículos a ubicar en el subsuelo de la Avda. de la Constitución, con la obligación de destinar a rotación, o arrendamiento en su caso, la totalidad de las plazas ubicadas en sus dos primeras plantas, mientras que las plazas de la tercera planta serán destinadas en su totalidad a la venta a residentes en la zona de influencia del centro de ocio, según los criterios establecidos por el Ayuntamiento, aliviando las evidentes necesidades de aparcamiento existentes.

- Las instalaciones correspondientes al centro de ocio, cuando finalice el periodo concesional, revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar todas las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento.



- De igual modo, el concesionario, si lo incluye como parte de su oferta, abonará al Ayuntamiento un canon anual durante la duración de la concesión.

Lógicamente, el adjudicatario ejecutará estas contraprestaciones a cambio de una remuneración que recibirá a través de dos vías: la explotación de la concesión y la transmisión de la propiedad de determinados inmuebles, cuyo destino ha sido determinado por el Ayuntamiento. Esta última transmisión se incluye precisamente porque la inversión a realizar por su cuantía no puede ser compensada con la simple explotación del servicio.

La explotación del servicio en sí, al igual que ocurre en cualquier otro servicio municipal, se hace a riesgo y ventura del concesionario, es decir, este asume los riesgos de la explotación de las actividades que se desarrollen en los inmuebles proyectados. Por tanto, se propone la desestimación de esta alegación.

12. Alegación 12ª.- En este caso se vuelve a incidir en la misma idea de la alegación precedente, por lo que los razonamientos que nos llevan a proponer su desestimación son los mismos, remitiéndonos a lo ya expresado.

13. Alegación 13ª.- Esta alegación incide sobre la idea de que el Ayuntamiento “regala” algo al concesionario y claramente no entiende el concepto de equilibrio económico de la concesión.

En cuanto en cuanto a la primera observación reiteramos la idea expuesta respecto de las dos anteriores alegaciones.

En cuanto a la idea de equilibrio económico, en primer lugar, debe tenerse en cuenta que se trata de un concepto legal, establecido por el art. 248 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que por lo claro de este precepto reproducimos literalmente:

“1. El contrato de concesión de obras públicas deberá mantener su equilibrio económico en los términos que fueron considerados para su adjudicación, teniendo en cuenta el interés general y el interés del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a. Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra.



- b. Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión. A estos efectos, se entenderá por causa de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 144 de esta Ley.
- c. Cuando se produzcan los supuestos que se establezcan en el propio contrato para su revisión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 230.1.e y 233.1.d de esta Ley.

3. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas establecidas por la utilización de la obra, la ampliación o reducción del plazo concesional, dentro de los límites fijados en el artículo 263, y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. En el supuesto de fuerza mayor previsto en el apartado 2.b, la Administración concedente asegurará los rendimientos mínimos acordados en el contrato siempre que aquella no impidiera por completo la realización de las obras o la continuidad de su explotación.”

La interpretación de este precepto es clara. Cuando se establece un contrato de concesión se parte de una situación de equilibrio, es decir, una situación en la que las contraprestaciones que ofrece cada una de las partes equivale a la otra, o en otras palabras, lo que ofrece el concesionario al Ayuntamiento para resultar adjudicatario tiene el mismo o superior valor que lo que éste ofrece en su concurso público. Si no hubiera tal equivalencia en las prestaciones, lo normal es que no se presentara ningún licitador por no resultar viable la gestión del servicio.

Establecida esta situación de partida el adjudicatario debe cumplir con su oferta, que es la que ha motivado la adjudicación del concurso, durante toda la vida del contrato, en las condiciones fijadas en la licitación y el contrato y a su riesgo y ventura. Pero ¿qué ocurre si por causas ajenas a la voluntad del licitador varían las condiciones que tuvo en cuenta para hacer su oferta y asumir las consiguientes obligaciones? O dicho de otro modo, ¿si se rompe el equilibrio económico del contrato?

En este caso la ley impone a la Administración la obligación de restablecer el equilibrio inicial, puesto que han variado las circunstancias que el



adjudicatario tuvo en cuenta para hacer su oferta por causas ajenas a la voluntad de éste. Lo que no tiene que asumir el Ayuntamiento son las condiciones en las que se desarrolle la normal explotación de la concesión, puesto que se hace, como ya hemos reiterado, a riesgo y ventura del contratista.

A modo de ejemplo, que ilustra suficientemente este razonamiento, por ser un servicio generalizado en todos los municipios, pensemos en el servicio de abastecimiento de agua potable.

El concesionario de este servicio lo asumió de conformidad con las condiciones expresadas por el Ayuntamiento en la correspondiente licitación. Pensemos que una de esas condiciones es que todos los ciudadanos pagarían el mismo precio por el agua consumida, pero transcurridos unos años, una nueva Corporación decide que los jubilados no paguen el servicio.

Esta circunstancia no estaba prevista en el establecimiento de la relación contractual, ni se debe a causas imputables al concesionario, sino a la voluntad del propio Ayuntamiento, que altera el equilibrio inicial del que partió la relación concesional. La ley no impide a la Administración que lo lleve a cabo, pero le exige que compense al concesionario por el desequilibrio que le causa en la explotación del servicio.

A este tipo de supuestos se refiere la ley, y así se ha hecho constar en el Pliego de condiciones económico-administrativas como no podía ser de otro modo. Por ello, dada la absoluta falta de fundamento de alegación debo proponer su desestimación.

14. Alegación 14ª.- Se refiere a la exigencia de que el Ayuntamiento suscriba una póliza de seguros que cubra los posibles perjuicios que pueda causar la obra.

Dicha petición resulta innecesaria puesto que en la cláusula 14ª, apartado 6, del Pliego de condiciones económico-administrativas se establece como una obligación del concesionario la suscripción de una póliza de seguro que cubra los posibles daños que puedan causarse durante toda la vigencia de la concesión.

15. Alegación 15ª.- En esta alegación se hace referencia a la revisión del canon que, en su caso, pueda ofertar el que resulte adjudicatario.

La regulación del canon se establece en la cláusula 11ª del Pliego de condiciones económico-administrativas, partiendo de su configuración legal,



ajustándose por tanto a lo exigido por la legislación aplicable, lo que nos lleva a proponer la desestimación de esta alegación.

16. Alegación 16ª.- Vuelve a hacerse referencia a la exigencia del mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.

Puesto que se reitera la misma idea debo remitirme a lo ya expresado en relación con la alegación 13ª, proponiendo en consecuencia su desestimación.

17. Alegación 17ª.- En este caso vuelve a reiterarse el parecer contrario del alegante a la idea del mantenimiento del equilibrio económico del contrato, por lo que queda resuelta en el mismo sentido que la anterior, proponiendo su desestimación.

18. Alegación 18ª.- Se considera insuficiente la garantía exigida al concesionario, sin expresar motivación alguna por la que dicha garantía tendría que quedar fijada en la cuantía que indica.

El pliego de condiciones económico-administrativas prevé dos tipos de garantías definitivas, dada la naturaleza del contrato, una de 80.000 euros, en relación con la explotación de las obras y otra, de 1.279.213'89 euros, por la ejecución de las obras.

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas fija en su art. 36 una garantía definitiva de un 4% del importe de adjudicación para los contratos que regula y en cumplimiento de esta previsión legal ha sido fijada la garantía relativa a las obras.

En todo caso, la máxima garantía para los intereses municipales en caso de falta de ejecución de las obras, es la facultad legal de resolución del contrato, con la posibilidad de su adjudicación a otro contratista, con la exigencia de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya podido generar.

Por todo lo expuesto, debe proponerse la desestimación de la alegación.

SEGUNDA.- En segundo lugar, se analizan las alegaciones que hemos incluido en el denominado Grupo B, constituidas por las presentadas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente. Estas alegaciones han sido presentadas en dos escritos consecutivos de la misma fecha, 30 de agosto de 2006, por lo que nos referiremos sucesivamente a ambos.



- Por lo que se refiere a las alegaciones contenidas en el escrito con Registro de Entrada número 8280, haremos las siguientes consideraciones:

1. Alegación 1ª.- En esta alegación se emiten juicios de valor sobre los fines que se pretenden conseguir con el proyecto iniciado por el equipo de gobierno. Dado que se trata de consideraciones sobre criterios de oportunidad política, cuyo debate corresponde al foro municipal, no nos pronunciaremos, dado que no nos corresponde al exceder del ámbito de un informe jurídico.

2. Alegación 2ª.- Se afirma por una parte que el anteproyecto carece de alguno de los requisitos legalmente establecidos en el art. 228 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por otra, que el anteproyecto carece de un estudio económico y administrativo sobre el régimen de utilización de la concesión y tarifas a aplicar.

En relación con el primero de los aspectos expresados en la alegación, cabe decir que los aspectos que menciona ya figuran en el estudio de viabilidad que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2006.

Respecto de lo segundo, debe tenerse en cuenta que en la cláusula 29ª del estudio de viabilidad exige la realización de tales estudios.

En consecuencia debe proponerse la desestimación de esta alegación.

3. Alegación 3ª.- En esta alegación se hace referencia a los aspectos constructivos y urbanísticos del proyecto.

En relación con la misma, debe tenerse en cuenta que la Memoria del P.G.O.U. del municipio de Villena, en su apartado 5.1.4. considera el recinto de la Plaza de Toros como Equipamiento, en este caso Recreativo-Cultural dentro del Sistema General de Equipamientos del municipio.

Del mismo modo, el edificio de la Plaza de Toros se encuentra recogido en el Catálogo de Elementos, Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico del mismo Plan General, con el grado de -Protección General-, describiéndolo como “una edificación aislada dentro del casco urbano, de forma circular, siendo simplemente un recinto semicubierto con dependencias en planta baja. Los muros son de ladrillo visto con huecos estrechos y alargados, agrupados de a tres con remate en medio punto o herradura siendo éste el único elemento ornamental. El acceso está resaltado con remates de pináculos en



cubierta”. Según el catálogo se fecha a principios del siglo XX.

Tanto de esta descripción, así como de los diversos informes realizados por técnicos competentes en la materia a este Ayuntamiento, se desprende que el valor significativo de la edificación recae fundamentalmente en su fachada, en la cual incluso se podría centrar en su valor en la relación con el medio urbano y social local.

Según el grado el grado de protección que le afecta, y considerando el estado de la construcción, así como el destino de su uso, sería necesaria la reconstrucción completa del edificio, ya que de ningún modo sería viable una restauración o rehabilitación de algo que no cumpliría con los requisitos mínimos para provocar un uso correcto al que en el pasado estuvo destinado el inmueble y según queda especificado en el P.G.O.U. en su artículo 3.3.8, donde se clasifican y concretan los usos públicos y de lo que de ellos legalmente se deriva con relación a la adecuación de los edificios.

Estas consideraciones se desprenden del espíritu que reglamenta la normativa municipal. En su artículo 5.0.3. del P.G.O.U. se definen las reglas de protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico, que en este caso con evidencia van los dos estrechamente unidos, ya que es tan responsable el mantenimiento, la rehabilitación, reconstrucción o reestructuración, con la parte de renovación que ello conlleve, de un edificio, como su integración en el medio, su recuperación para el uso que se defina y su puesta a disposición de los ciudadanos considerando el espacio urbano al cual afecte cualquier actuación en un edificio público.

Es por todo esto que desde el Plan General se debe entender que la actuación en el edificio debe de pasar por una actuación en el medio urbano inmediato de afección, atendiendo con ello a la propuesta del Plan de proteger el elemento en su aspecto de simbología arquitectónica y urbanística, ya que se entiende que el valor del edificio de la plaza en la actualidad pasa por la relación con el medio urbano, entendiendo éste como elemento fundamental que le puede dar el valor de protección al elemento arquitectónico.

Esta argumentación se concreta claramente en el apartado (a) del artículo 5.0.3. del PGOU donde se concreta en el epígrafe Nivel II: Protección General, donde se encuentra catalogada la plaza de toros, que el edificio singular lo es por sus características especiales respecto a la representatividad histórica, situación en la trama urbana, cualidades arquitectónicas o relación con el entorno. El merecimiento de este nivel de protección se concreta en el catálogo, que como



anteriormente se ha señalado, está definido como un “simplemente un recinto semicubierto”, dándole la verdadera importancia al aspecto formal del edificio y a su relación con el medio urbano. La protección por tanto únicamente se debería centrar, así como los esfuerzos técnicos y económicos, en mantener estos dos aspectos de vital importancia para el municipio; por un lado el mantenimiento de la fachada del edificio, con una mejorada y acertada actuación para el futuro, y por otro la respuesta de relación del edificio con su entorno, protegiendo la relación tanto con lo inmediato como con la ciudad, afianzando el uso del edificio como de servicio público.

Por todo lo expuesto, se propone la desestimación de esta alegación.

4. Alegación 4ª.- Manifiesta que el anteproyecto contraviene el Plan General de Ordenación al permitir la construcción de un aparcamiento en suelo público.

Esta alegación no ha tenido en cuenta que en el acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2005, inició el procedimiento para la aprobación de la modificación puntual núm. 17 del PGOU, relativo al contenido del art. 2.5.4 de las Normas Urbanísticas, con el fin de establecer el uso en cuestión.

Igualmente, por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2006, se aprobó la rectificación de la documentación integrante de la modificación puntual núm. 17, con el fin de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, adaptando el último inciso del apartado 3, a los términos del artículo 60.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, por tanto, la modificación pertinente se encuentra en trámite.

Lógicamente, cualquier uso que pudiera autorizarse estaría condicionado a que en el Plan General estuviera permitido, pero ello no impide la tramitación de los procedimientos siempre que dicha condición se tenga en cuenta. Procede por ello la desestimación de la citada alegación.

5. Alegación 5ª.- Esta alegación se refiere de nuevo al tema de la transmisión al adjudicatario de determinados terrenos. Puesto que dicha cuestión ya ha sido sobradamente resuelta en el presente informe en relación con alegaciones similares, me remito a las consideraciones efectuadas en relación con la alegación 13ª de las incluidas en el denominado Grupo A, siendo procedente su desestimación.



- Por lo que se refiere a las alegaciones contenidas en el escrito con Registro de Entrada número 8281, haremos las siguientes consideraciones:

1. Alegación 1ª.- Esta alegación se limita a manifestar el parecer discrepante del alegante en relación con el procedimiento de desafectación del subsuelo iniciado, sin expresar el motivo exacto de su discrepancia. Como tal opinión nada tenemos que manifestar.

2. Alegación 2ª.- En esta alegación se vuelve a referirse el aspecto de los usos permitidos en el Plan General, así como la necesidad de tramitar un expediente para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

En relación con la misma debemos reiterar lo ya dicho en cuanto a que se ha iniciado el correspondiente procedimiento para establecer en el Plan General los usos previstos para el subsuelo.

Por lo que se refiere a la necesidad de tramitar el correspondiente expediente para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público afectados, precisamente en el acuerdo de Pleno contra el que se efectúan las alegaciones se hace constar el inicio de dicho expediente.

Se propone en consecuencia la desestimación de esta alegación.

3. Alegación 3ª.- En esta alegación se pone de manifiesto que, según las estimaciones personales del alegante, el paso que tendrán los ciudadanos durante la duración de las obras, que será de 1'25 cm (entenderemos que quiere decir metros) será insuficiente.

Todas y cada una de las actuaciones a llevar a cabo en el proceso de la obra, estarán obligatoriamente estudiadas, analizadas y especificadas por la empresa adjudicataria, como ya se ha indicado anteriormente y viene referido en el Pliego expuesto al público. Está casuística de cabidas y metrajes no atienden a un estudio real de la situación de las obras donde no se tienen en cuenta apreciaciones tan fundamentales como el método de vaciado del vial para la construcción de los sótanos así como los diversos sistemas de construcción para ejecutar este tipo de obras, que en su día serán presentados para el estudio y aprobación de este Ayuntamiento, mediante proyecto redactado por la empresa adjudicataria.



Se propone en consecuencia la desestimación de esta alegación.

4. Alegación 4ª.- Se pone de manifiesto la preocupación del alegante sobre un posible incendio en la zona de las obras.

En el objeto del pliego de condiciones económico-administrativas, cláusula primera, apartado 1, letra f) ya se establece como objeto del pliego la realización del correspondiente estudio de seguridad y salud.

5. Alegación 5ª.- Se expresa las inquietudes del alegante sobre la maquinaria que se emplea en este tipo de obras, sin aportar ningún tipo de fundamento para las mismas.

Puesto que no se contiene ninguna consideración sobre los acuerdos objeto del presente informe nada tenemos que decir sobre la misma, salvo que igual que con otros aspectos constructivos del proyecto, también en este caso se deben observar las medidas legales de seguridad de cualquier obra, procede por ello su desestimación.

6. Alegación 6ª.- En esta alegación se hace referencia a los aspectos constructivos del proyecto, por lo que hemos de remitirnos a lo ya dicho en relación con estas mismas consideraciones en las distintas alegaciones resueltas en este informe. Procede por ello proponer su desestimación.

7. Alegación 7ª.- Se limita sin más a poner de manifiesto su inquietud sobre la repercusión en el tráfico de esta obra. Ninguna consideración cabe expresar sobre lo que no es más que una opinión sin efecto sobre los acuerdos objeto del presente informe.

TERCERA.- En último lugar, se analizan las alegaciones que hemos incluido en el denominado Grupo C, constituidas por las presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular. Estas alegaciones han sido presentadas en dos escritos consecutivos de la misma fecha, 31 de agosto de 2006, por lo que nos referiremos sucesivamente a ambos.

- Por lo que se refiere a las alegaciones contenidas en el escrito con Registro de Entrada núm. 8337, relativas, según se indica al Anteproyecto del Centro de Ocio de la Plaza de Toros, haremos las siguientes consideraciones:

1. Alegación 1ª.- En este punto el escrito se limita a exponer el voto emitido por los representantes del Partido Popular y de Iniciativa Independiente



en el Pleno de 13 de julio de 2006, lo que, obviamente, consta en el expediente.

2. Alegación 2ª.- En este punto expone la publicación en el BOPA del acuerdo, lo que lógicamente consta en el expediente.

3. Alegación 3ª.- En esta alegación se indica que la ubicación del centro de ocio supone la destrucción del bien patrimonio de la ciudad.

En esta alegación se expresa una consideración de mera oportunidad, es decir, entra dentro de la libertad que el equipo de gobierno tiene para adoptar decisiones sobre la política municipal en el ejercicio de las funciones que democráticamente tiene atribuidas y de sus legítimas competencias, siempre que actúe dentro del marco legalmente establecido, como es el caso del procedimiento que ha sido iniciado, por tanto, nada tenemos que añadir sobre dicho aspecto.

Debe tenerse en cuenta que el proyecto iniciado no destruye el bien, sino que se trata de la proyección y ejecución posterior de unas obras dirigidas a la remodelación de la antigua Plaza de Toros de Villena, poniendo en valor un bien en deficiente estado de conservación, con el destino que la actual Corporación ha decidido darle.

Por lo demás, podemos remitirnos a lo ya manifestado en nuestra consideración segunda, en relación con la alegación tercera formulada en el escrito de alegaciones del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, con Registro de Entrada núm. 8280.

En consecuencia, debe proponerse la desestimación de esta alegación.

4. Alegación 4ª.- Manifiesta que el anteproyecto no reúne la documentación mínima necesaria según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, afirmando por una parte que el anteproyecto carece de alguno de los requisitos legalmente establecidos en el art. 228 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por otra, que el anteproyecto carece de un estudio económico y administrativo sobre el régimen de utilización de la concesión y tarifas a aplicar.

En relación con el primero de los aspectos expresados en la alegación, cabe decir que los aspectos que menciona ya figuran en el estudio de viabilidad que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de



2006.

Respecto de lo segundo, debe tenerse en cuenta que en la cláusula 29ª del estudio de viabilidad exige la realización de tales estudios.

En consecuencia debe proponerse la desestimación de esta alegación.

5. Alegación 5ª.- Se sostiene la existencia de una contradicción entre el punto 2.1.4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el punto 2.1.4.3.

En esta alegación se está confundiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a la ejecución de las obras, que obligatoriamente tiene que redactar el adjudicatario dentro del proyecto de ejecución de la obra y lo que es el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Concesión, por tanto, viene referido a dos prescripciones técnicas diferentes, en consecuencia se propone la desestimación de esta alegación.

6. Alegación 6ª.- Hace referencia a un error en la referencia del punto “Resumen Presupuesto” al artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, porque este precepto no se refiere a dicho concepto.

Efectivamente el contenido de dicho apartado es correcto y adecuado a la exigencia legal pero la referencia al artículo 223 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas supone un error material, que puede ser corregido y donde dice artículo 223, se entenderá artículo 233.

7. Alegación 7ª.- Afirma que el proyecto es contradictorio con la normativa urbanística municipal.

Esta alegación es análoga a la formulada por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, por lo que debemos remitirnos a lo dicho en relación con la alegación tercera de su escrito de alegaciones con Registro de Entrada número 8280, proponiendo igualmente su desestimación.

8. Alegación 8ª.- Se afirma que la construcción del aparcamiento está pendiente de la aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 17 del PGOU, para realizar el uso previsto del subsuelo.



Debemos reiterar que por acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2005, se inició el procedimiento para la aprobación de la modificación puntual núm. 17 del PGOU, relativo al contenido del art. 2.5.4 de las Normas Urbanísticas, con el fin de establecer el uso en cuestión.

Igualmente, por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2006, se aprobó la rectificación de la documentación integrante de la modificación puntual número 17, con el fin de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, adaptando el último inciso del apartado 3, a los términos del artículo 60.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, por tanto, la modificación pertinente se encuentra en trámite.

Lógicamente, cualquier uso que pudiera autorizarse estaría condicionado a que en el Plan General estuviera permitido, pero ello no impide la tramitación de los procedimientos siempre que dicha condición se tenga en cuenta. Procede por ello la desestimación de la citada alegación.

9. Alegación 9ª.- Afirma que en el texto del anteproyecto no se menciona la valoración económica del edificio anejo que se construirá por el adjudicatario y que pasará a ser propiedad de éste.

Debe tenerse en cuenta que en el pliego de condiciones económico administrativas se establece como una obligación del adjudicatario la proyección y ejecución posterior de un edificio anexo al centro de ocio, debiendo destinarse además a los fines previstos, concretamente deberá albergar como mínimo un balneario urbano, gimnasio y centro médico a ubicar en la zona de la parcela de la antigua Plaza de Toros señalada en el Anteproyecto, por tanto, lo que se transmite al adjudicatario es la propiedad de los terrenos en los que se ubicará el edificio, pero la construcción se realizará a costa del adjudicatario.

De conformidad con el anteproyecto redactado por el Ayuntamiento que servirá de base para la proyección de las obras, unido como Anexo al pliego de condiciones económico-administrativas, la cantidad en la que se valoran las obras a ejecutar es de 31.980.347'40 euros, gastos generales e IVA incluidos.

El coste de estas obras va a ser asumido por el adjudicatario, de modo que si no se remunerara con la explotación de la concesión y con la transmisión de determinados elementos patrimoniales, entre ellos al que hace referencia esta alegación, por lo que la valoración del mismo está incluida en los cálculos de viabilidad del proyecto.



Por todo, ello se propone la desestimación de esta alegación.

10. Alegación 10ª.- Se afirma que se infringe lo dispuesto en el art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por entender que el edificio anejo se incluye en lo que considera como zonas complementarias de explotación comercial.

En esta alegación se desconoce la finalidad y objetivo del pliego, puesto que precisamente la transmisión de la propiedad de determinados elementos determina la viabilidad del proyecto, de manera que las prestaciones se equilibran gracias a dicha transmisión.

Precisamente el apartado 4 del citado artículo 223, establece que el sistema de financiación de la obra y retribución del concesionario se determinarán por la Administración concedente con respeto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y atendiendo a criterios de racionalización en la inversión de los recursos económicos, a la naturaleza de las obras y a la significación de éstas para el interés público.

Teniendo en cuenta estos criterios se ha establecido el sistema de financiación del proyecto, incluyendo dicha transmisión y sin que estos espacios anejos tengan la consideración de zonas complementarias de explotación comercial, cuya inclusión tiene carácter facultativo para la administración.

En consecuencia, se propone la desestimación de esta alegación.

11. Alegación 11ª.- En esta alegación se sostiene que el anteproyecto adolece de una falta de determinación del régimen de las dos comunidades de propietarios que se generan al estar sometido una parte del subsuelo al régimen de concesión administrativa y otra parte al régimen de propiedad privada.

La determinación del régimen de las comunidades resultantes de la división horizontal del subsuelo se hará en el momento procedimental oportuno, precisamente cuando se lleve a cabo la segregación de las fincas registrales correspondientes, sin que tenga que estar reflejado en el anteproyecto.

Se propone por lo expuesto, la desestimación de esta alegación.



12. Alegación 12ª.- En esta alegación se solicita la notificación personal e individual a los alegantes de los trámites que se lleven a cabo en el expediente, incluidos los escritos que sean presentados por terceros.

En cuanto a la petición de notificación personal no existe inconveniente en llevarla a cabo, pero se limitará a los actos administrativos que se adopten en el expediente, no a los documentos y escritos que presenten terceros, puesto que dicha aspiración se ve cumplida con el derecho que tienen a conocer el contenido del expediente mediante su acceso al mismo.

- Por lo que se refiere a las alegaciones contenidas en el escrito con Registro de Entrada núm. 8338, relativas, según se indica, al acuerdo de segregación y desafectación del dominio público del subsuelo de la Avda. de la Constitución, haremos las siguientes consideraciones:

1. Alegación 1ª.- En este punto el escrito se limita a exponer el voto emitido por los representantes del Partido Popular y de Iniciativa Independiente en el Pleno de 13 de julio de 2006, lo que, obviamente, consta en el expediente.

2. Alegación 2ª.- En este punto expone la publicación en el BOPA del acuerdo, lo que lógicamente consta en el expediente.

3. Alegación 3ª.- Se afirma que el acuerdo en cuestión contraviene lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no contemplarse el uso previsto en el P.G.O.U. Concretamente el artículo 8.4 de dicho Reglamento.

Esta alegación carece de sentido puesto que el artículo 8 del Reglamento de Bienes en ningún punto condiciona el procedimiento de desafectación a la aprobación por ninguna otra Administración. Los Ayuntamientos son plenamente competentes para decidir sobre la calificación jurídica de los bienes de su titularidad.

Igualmente, debe distinguirse claramente entre la calificación jurídica del bien y el uso del mismo. Puede determinarse que un bien tenga carácter patrimonial, sin determinar el uso al que puede destinarse, pero si se quiere destinar a un determinado uso debe permitirlo la norma correspondiente. En el caso que nos ocupa, puesto que la desafectación se dirige a permitir un uso privado del subsuelo, es condición necesaria la previsión de ese uso en el PGOU para que pueda destinarse a esa finalidad, pero se trata de momentos distintos de un mismo procedimiento.



Ninguna norma prohíbe, en contra de lo que se afirma en la alegación, que pueda condicionarse la efectividad de la aprobación definitiva del procedimiento a la previsión de un uso determinado del subsuelo.

La referencia al apartado 4 del artículo 8 del Reglamento de Bienes carece absolutamente de sentido, puesto que se refiere a los supuestos de alteración automática de la calificación jurídica de los bienes de titularidad municipal y no nos encontramos en tal caso.

En consecuencia procede proponer su desestimación.

4. Alegación 4ª.- Se afirma que no se ha iniciado el expediente para acreditar la legalidad y oportunidad de la desafectación.

Los alegantes no son conscientes de la realidad del expediente que se está tramitando. Parece que ignoran el contenido del acuerdo contra el que están formulando las alegaciones, puesto que precisamente lo que se está tramitando es dicho procedimiento, que se ajusta a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes.

Puesto, que se emitió el correspondiente informe para el inicio del procedimiento y obra incorporado al expediente y al propio contenido del acuerdo contra el que se formulan las alegaciones nos remitiremos a sus consideraciones, proponiendo la desestimación de esta alegación.

5. Alegación 5ª.- Esta alegación introduce criterios y valoraciones sobre aspectos de mera oportunidad del proyecto, sin aportar ninguna prueba que los respalde, por tanto, queda a criterio de la Corporación su desestimación.

6. Alegación 6ª.- Se afirma de forma genérica que no se puede tramitar de forma conjunta la segregación y la desafectación, que la propuesta contraviene el PGOU y que no hay motivación y se vulneran los trámites legales previstos.

Aparte de tratarse de alegaciones genéricas sin respaldo argumental alguno, ignoran la realidad de un expediente que se ajusta a lo establecido a la legislación aplicable.

Por lo que se refiere a la segregación, vuelve a confundir el escrito de alegaciones aspectos distintos de un mismo proceso, cabe recordar que se trata de un procedimiento complejo que afecta a aspectos del planeamiento, del



patrimonio municipal y del Registro de la Propiedad y que todos ellos se están tramitando correctamente.

Procede, en consecuencia, desestimar esta alegación.

7. Alegación 7ª.- En esta alegación se reitera la misma petición que la 12ª contenida en el escrito con Registro de Entrada número 8337, por lo que nos remitimos a lo ya manifestado respecto a la misma.

Como conclusión final debemos establecer que ninguna de las alegaciones presentadas resulta admisible puesto que los acuerdos adoptados se ajustan a la legalidad que resulta de aplicación, procede por tanto su desestimación y la aprobación definitiva de los distintos acuerdos adoptados en el Pleno de 13 de julio de 2006:

- Aprobación definitiva del procedimiento de desafectación del dominio público del subsuelo destinado a vía pública de la Avda. de la Constitución, con la finalidad exclusiva de su uso como aparcamiento subterráneo.
- Aprobación definitiva del anteproyecto para la construcción de un centro de ocio de ocio en la Plaza de Toros de Villena.
- Aprobación definitiva del pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación por concurso público por procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Centro de Ocio en Villena.”

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2006, aprobó los acuerdos relativos al anteproyecto para la construcción de un Centro de Ocio en la Plaza de Toros y a la segregación y desafectación del dominio público del subsuelo de la Avenida de la Constitución para la realización de un parking subterráneo.

Dentro del período de exposición pública, las alegaciones presentadas, se han pasado a informe del Letrado D. Antonio Sánchez López, de la empresa Acal, S.L., y del Arquitecto D. Vicente Ferrero Punzano. Emitido el



correspondiente informe, propongo al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Inadmitir las alegaciones presentadas por la Asociación de Padres de Alumnos Salesianos, M^a Auxiliadora de Villena, y por el colegio Salesiano, M^a Auxiliadora, por presentarse fuera de plazo.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de afectados por el aparcamiento de la Avenida de la Constitución suscritas por su Presidente, D. Fernando Velasco Navarro, al que acompaña escritos de alegaciones a título individual, así como las presentadas por los Grupos Municipales Iniciativa Independiente y PP, en base al informe técnico que se adjunta a la propuesta.

Tercero.- Aprobar definitivamente el anteproyecto para la construcción del Centro de Ocio de la Plaza de Toros por un presupuesto total de inversión de 31.980.347,40 euros.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la desafectación del dominio público del subsuelo destinado a vía pública, denominada actualmente Avenida de la Constitución de Villena, con una superficie de 10.962 m², con la finalidad exclusiva de su uso como aparcamiento subterráneo.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en relación con los expedientes que se siguen para la aprobación de Anteproyecto para Centro de Ocio en la Plaza de Toros y para la desafectación del subsuelo de la vía pública, en Avenida de la Constitución, con destino a aparcamiento. Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, con referencia a los informes jurídicos que han sido emitidos sobre las alegaciones presentadas en el período de exposición pública de estos expedientes.

La Comisión, con la abstención de los cuatro Concejales presentes del Grupo Popular y el voto favorable de los cuatro Concejales presentes del Grupo Socialista y de Los Verdes-Izquierda Unida, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.



Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, expone, que antes de entrar en el contenido de la propuesta que hoy se trae al Pleno, le gustaría realizar dos consideraciones previas, una, que la Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros, al mismo tiempo que presentó un recurso de reposición a los acuerdos de la Junta de Gobierno, de 10 de julio de 2006, presenta también escrito de alegaciones a dichos acuerdos, sin embargo, por un error, se consideró todo como que era recurso, no obstante, se ha subsanado ese error por un escrito que ha presentado la citada Plataforma manifestando que no se habían atendido sus alegaciones y por vía de urgencia se ha emitido informe respecto de las mismas, cuya copia va a entregar a los Grupos Políticos Municipales, Alcaldía y Secretaría de este Ayuntamiento. Aclara, que es un informe jurídico que estudia el escrito de alegaciones de la Plataforma y como se verá por el mismo, quedan desestimadas. La segunda consideración que quiere hacer, se refiere al escrito de alegaciones del Colegio Salesianos y de la Asociación de Padres y Madres de este Colegio, que no pudieron ser atendidas, como así se expresa en la propuesta, por presentarse fuera de plazo, no obstante, teniendo en cuenta que lo que alegan tanto los padres y madres como el propio centro educativo tienen sentido, ya que lo que piden es que se considere previamente la seguridad del edificio y que durante el transcurso de las obras puedan desarrollarse las clases con absoluta normalidad, este equipo de gobierno hace suyas esas consideraciones y solicita de la Secretaria Municipal, independiente de que las alegaciones se hayan presentado fuera de plazo, que se consideren como aceptadas.

A continuación, por la Secretario General del Ayuntamiento, se da cuenta del informe jurídico emitido sobre las alegaciones formuladas a los acuerdos de Pleno de 13 de julio de 2006, relativos al expediente de segregación y desafectación del dominio público del subsuelo de la Avda. de la Constitución, la aprobación del anteproyecto de Centro de Ocio en la Plaza de Toros y la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación del contrato de concesión para la construcción y explotación de un centro de ocio en Villena, por parte de D. Francisco Hernández Tomás, en representación de la denominada Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros, en el que se hace constar lo siguiente:

“PRIMERO.- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2006 se adoptaron, entre otros, los acuerdos relativos al proyecto de construcción y explotación de un centro de ocio en Villena. Dichos acuerdos afectan a los siguientes aspectos, todos ellos relativos a un mismo proyecto:



- Inicio del procedimiento de desafectación del dominio público del subsuelo destinado a vía pública de la Avda. de la Constitución, con la finalidad exclusiva de su uso como aparcamiento subterráneo.
- Aprobación inicial del anteproyecto para la construcción de un centro de ocio de ocio en la Plaza de Toros de Villena.
- Aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación por concurso público por procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación de un centro de ocio en Villena.

Abierto el correspondiente período de exposición pública para los distintos acuerdos adoptados, se han presentado numerosas alegaciones que es necesario resolver antes de adoptar los correspondientes acuerdos definitivos en los procedimientos iniciados.

SEGUNDO.- Ya ha sido emitido el correspondiente informe sobre el resto de alegaciones presentadas:

- El 29 de agosto de 2006, R.E. núm. 8242, por la denominada “Asociación de Afectados por el aparcamiento de la Avda. de la Constitución”, suscritas por quien figura en el escrito como su presidente, D. Fernando Velasco Navarro.
- Por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, en dos escritos consecutivos, ambos de 30 de agosto de 2006, con R.E. núm. 8280 y 8281, respectivamente.
- Por los integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular, en dos escritos consecutivos, ambos de 31 de agosto de 2006, con R.E. núm. 8337 y 8338, respectivamente.

Se nos ha dado traslado de las alegaciones presentadas por la citada “Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros”, por lo que procedemos a resolver las mismas.

El objeto del presente informe se regula fundamentalmente por las siguientes



DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Española.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.
- Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes y las disposiciones legales que les son de aplicación, formularemos las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

PRIMERA.- El contenido de las alegaciones objeto del presente informe ya se encuentra implícitamente resuelto en el informe emitido con anterioridad, no obstante con el fin de dar respuesta concreta a cada una de ellas procedemos a su contestación individualizada.

La alegación previa carece de contenido, ya que se limita a hacer suyas las que han presentado otros interesados.

1. Alegación 1ª.- No se trata propiamente de una alegación sino de una solicitud, concretamente que se lleve a cabo una notificación personal e individual de los actos administrativos que se produzcan en el expediente.

Lógicamente, en la tramitación del procedimiento se seguirán las prescripciones establecidas legalmente, incluidas las relativas a las



notificaciones a los interesados.

2. Alegación 2ª.- En opinión del alegante se ha incurrido en nulidad de pleno Derecho por prescindir del procedimiento legalmente establecido, por entender que la modificación núm. 17 del PGOU debía de estar aprobada definitivamente por la CTU, afirmando que contraviene lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, concretamente lo dispuesto art. 8.4 de dicho reglamento.

Aunque ya se ha puesto de manifiesto en nuestro informe sobre las demás alegaciones, reiteraremos que por acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2005, se inició el procedimiento para la aprobación de la modificación puntual núm. 17 del PGOU, relativo al contenido del art. 2.5.4 de las Normas Urbanísticas, con el fin de establecer el uso en cuestión.

Igualmente, por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2006, se aprobó la rectificación de la documentación integrante de la modificación puntual núm. 17, con el fin de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, adaptando el último inciso del apartado 3, a los términos del artículo 60.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, por tanto, la modificación pertinente se encuentra en trámite.

Lógicamente, cualquier uso que pudiera autorizarse estaría condicionado a que en el Plan General estuviera permitido, pero ello no impide la tramitación de los procedimientos siempre que dicha condición se tenga en cuenta.

Esta alegación carece de sentido puesto que el art. 8 del Reglamento de Bienes en ningún punto condiciona el procedimiento de desafectación a la aprobación por ninguna otra Administración. Los Ayuntamientos son plenamente competentes para decidir sobre la calificación jurídica de los bienes de su titularidad.

Igualmente, debe distinguirse claramente entre la calificación jurídica del bien y el uso del mismo. Puede determinarse que un bien tenga carácter patrimonial, sin determinar el uso al que puede destinarse, pero si se quiere destinar a un determinado uso debe permitirlo la norma correspondiente. En el caso que nos ocupa, puesto que la desafectación se dirige a permitir un uso privado del subsuelo, es condición necesaria la previsión de ese uso en el PGOU para que pueda destinarse a esa finalidad, pero se trata de momentos distintos de



un mismo procedimiento.

Ninguna norma prohíbe, en contra de lo que se afirma en la alegación, que pueda condicionarse la efectividad de la aprobación definitiva del procedimiento a la previsión de un uso determinado del subsuelo.

La referencia al apartado 4 del art. 8 del Reglamento de Bienes carece absolutamente de sentido, puesto que se refiere a los supuestos de alteración automática de la calificación jurídica de los bienes de titularidad municipal y no nos encontramos en tal caso. Corresponde proponer la desestimación de esta alegación.

3. Alegación 3ª.- En esta alegación se hace referencia al art. 8.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales, afirmando que no se ha justificado la oportunidad de la alteración de la calificación jurídica del bien en cuestión.

En la alegación se confunde el término oportunidad con opinión. Lo que hace es confundir la oportunidad de tramitar el procedimiento, con su propia opinión. La motivación de la actuación municipal queda sobradamente justificada con el contenido de los acuerdos adoptados y con la resolución de las alegaciones que han sido presentadas.

Siendo respaldado cada uno de los actos administrativos que han sido adoptados por los correspondientes informes. Por todo ello procede proponer la desestimación de esta alegación.

4. Alegación 4ª.- En esta alegación se afirma que se ha incurrido en arbitrariedad en la adopción de los acuerdos adoptados.

El alegante confunde de nuevo su opinión personal con la motivación que ha llevado al Gobierno Municipal a la tramitación de los correspondientes procedimientos, pretendiendo sustituir su personal valoración de lo que son los intereses públicos, con la valoración de los mismos que lleva a cabo el órgano que tiene democráticamente atribuida dicha apreciación. No debe olvidarse que los actos frente a los que son presentadas las alegaciones son adoptados por el órgano que tiene legítimamente atribuida la representación de los ciudadanos de Villena. Procede proponer su desestimación.

SEGUNDA.- Como conclusión final debemos establecer que ninguna de las alegaciones presentadas resulta admisible puesto que los acuerdos adoptados



se ajustan a la legalidad que resulta de aplicación, procede por tanto su desestimación y la aprobación definitiva de los distintos acuerdos adoptados en el Pleno de 13 de julio de 2006.

Es todo cuanto tenemos que informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, quedando a disposición de la Corporación para cualquier aclaración que estimara necesaria.”

En segundo lugar, el Sr. Ayelo Pérez, comenta, que para entrar de lleno y tratar de explicar lo que el equipo de gobierno trae a aprobación de este Pleno, se ve en la necesidad de relacionar la legislación vigente que ampara dichos acuerdos:

- Constitución Española.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.
- Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, señala, que cualquier decisión que este equipo de gobierno trae a la consideración y aprobación del Pleno, viene respaldada, como no podía ser de otra manera, por el compendio legislativo al cual ha hecho mención.

Dicho esto, se centrará ahora en la Propuesta que la Concejalía de urbanismo presenta al Pleno, que viene motivada por las alegaciones que, en su día, se presentaron al acuerdo que este mismo Pleno tomara el pasado 13 de julio de los corrientes por la mayoría absoluta de sus miembros. Recuerda que, en aquella sesión plenaria, la Corporación tomó acuerdo de exponer al público, tal



y como se expresa en la legislación vigente, el expediente de desafectación del subsuelo en el tramo de la Avenida de la Constitución comprendido entre la Plaza de María Auxiliadora y la Calle Cardenal Cisneros. Asimismo, se acordaba aprobar y exponer también al público el anteproyecto del Centro de Ocio de la Plaza de Toros, redactado al efecto, tal y como se ordena en la legislación vigente. En la misma línea se aprobaba también por la mayoría de Concejales de este Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación del contrato de concesión para la construcción y explotación del mencionado Centro de Ocio Plaza de Toros, que este gobierno municipal en ejercicio legítimo de sus competencias, pretende que se construya, para satisfacer las demandas de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de Villena. Explica, que este equipo de gobierno, de motu proprio, y escuchando las sugerencias de algunos ciudadanos y asociaciones de esta ciudad, decidió prolongar el periodo de alegaciones, establecido legalmente en treinta días, a treinta días más con el fin de que todos aquellos y aquellas que tuvieran algo que alegar, o sugerir al respecto de los acuerdos tomados, lo hicieran sin impedimento alguno. Concretamente, los ciudadanos y ciudadanas de esta ciudad han podido presentar alegaciones a los acuerdos, hasta principios del mes de octubre, en vez de a principios del mes de septiembre, como establece la legislación. Para este equipo de gobierno era muy importante que cualquier vecino o vecina de esta ciudad, ejerciendo sus legítimos derechos pudiera expresar su parecer al respecto de los importantes acuerdos que la Corporación Municipal había aprobado, con los votos de la mayoría absoluta de los Concejales, tal y como se establece en la legislación vigente. Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones, que repito fue ampliado al doble de plazo que el legalmente establecido, ha sido necesario comprobar y registrar una por una cada una de las alegaciones presentadas, con el objetivo de comprobar todos los datos necesarios para que pudieran ser tenidas en cuenta, no obstante, debido al volumen de alegaciones y sugerencias presentadas, estos trabajos de registro se han prolongado durante varias semanas, debe tenerse en cuenta, que la toma en consideración de las alegaciones, tenía que realizarse sin que se interrumpiera el trabajo habitual de los funcionarios en sus departamentos. Por ello, se decidió destinar tres personas al registro y comprobación de los datos de cada una de las personas que presentaron alegaciones, tareas que se realizaron de manera extraordinaria, fuera del horario habitual de trabajo en el Ayuntamiento. Cabe destacar que alrededor de un 5% de las alegaciones presentadas no han podido ser aceptadas porque los datos que se incluían en las mismas, no se correspondían con la información que figura en el Padrón Municipal de Habitantes. Una vez fueron registradas y comprobadas cada una de las alegaciones, los técnicos municipales y los profesionales contratados al efecto, se dispusieron a estudiar cada una de las alegaciones



presentadas. Es necesario destacar que la presentación de alegaciones son derechos que ejercen los ciudadanos frente a la Administración y, por tanto, su estudio minucioso, para garantizar esos derechos tenía que prolongarse el tiempo necesario. Aclara, que para contestar a cada una de las alegaciones los técnicos las han agrupado en tres bloques:

Grupo A: constituido por las alegaciones presentadas entre el 29 de agosto y el 5 de octubre de 2006, por la denominada “Asociación de Afectados por el aparcamiento de la Avda. de la Constitución”.

Grupo B: constituido por las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, en dos escritos consecutivos, ambos de 30 de agosto de 2006.

Grupo C: constituido por las alegaciones presentadas integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular.

Y Grupo D: constituido por las alegaciones presentadas por la Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros, a las que he hecho mención anteriormente.

Indica, que a cada una de ellas se da cumplida respuesta por parte de los técnicos municipales y de los profesionales contratados al efecto, que actúan, como no puede ser de otra manera, en defensa de los intereses públicos y generales del pueblo de Villena. Cabe destacar que la práctica totalidad de las alegaciones presentadas lo hacen mostrando dudas sobre el procedimiento, la legalidad, o los aspectos constructivos del aparcamiento subterráneo. Por ello, este equipo de gobierno poco tiene que añadir a lo que los técnicos municipales y los profesionales contratados al efecto, expresan en el informe que se adjunta a la Propuesta que hoy se trae a la aprobación del Pleno. Quedan, por tanto, disipadas las dudas que, como es lógico y normal, han surgido sobre un proyecto de tanta envergadura como la construcción del Centro de Ocio de la Plaza de Toros. Entiende que, en este informe, se da cumplida respuesta, como no cabe hacerlo de otra manera en un equipo de gobierno como éste, a cada una de las preguntas, sugerencias, dudas e incluso discrepancias que han surgido acerca de la construcción del Centro de Ocio Plaza de Toros. Cabe señalar, que la práctica totalidad de las alegaciones son desestimadas, porque lo que se expresa en las mismas está recogido en los documentos aprobados en el Pleno del 13 de julio, o porque las acciones que se derivan de estos documentos están amparadas por la legislación vigente. De ahí que cualquier otra interpretación que pudiera hacerse de las acciones emprendidas por este equipo de gobierno, para llevar a cabo la



puesta en marcha del Centro de Ocio Plaza de Toros, debe considerarse como especulaciones, sin ningún argumento legal o técnico que las sustente. Queda claro, a la vista de los informes emitidos al respecto, que este equipo de gobierno cumple, escrupulosamente, con las tareas que le son encomendadas, asimismo, queda claro, que el interés público y general de Villena, debe quedar por encima de los intereses de particulares, porque no debemos olvidar que la construcción del Centro de Ocio de la Plaza de Toros de Villena, responde a las demandas de la sociedad villenense en general, que se construirá en espacios públicos que son propiedad de los villeneros y villeneras, vivan en la calle que vivan, porque las vías públicas, como su propio nombre indica, no pertenecen exclusivamente a los vecinos y las vecinas que viven en un determinado tramo de una calle, las vías públicas y los espacios que son públicos son propiedad de todo el pueblo de Villena, la Avda. de Alicante, por poner un ejemplo, es propiedad tanto de los vecinos que viven en dicha Avenida como de los que viven en la calle Tambor de Granaderos, porque eso lo da la naturaleza pública. Hay que señalar, que los legítimos administradores de ese patrimonio público, que es de todos, son los representantes políticos elegidos democráticamente por los ciudadanos en las urnas y la administración de este patrimonio debe realizarse bajo los principios de legalidad y de transparencia, respetando el derecho de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas a expresar mediante alegaciones y sugerencias, su parecer al respecto de esta administración, principios que, como queda demostrado en esta Propuesta, han sido tenidos en cuenta por el equipo de gobierno, porque, quede claro, que las alegaciones presentadas se han estudiado con profundidad, porque son garantías constitucionales de los ciudadanos y ciudadanas, porque los derechos de éstas y éstos están por encima de todo, porque este equipo de gobierno en ejercicio de las competencias que los ciudadanos y ciudadanas de Villena les han confiado, administra el patrimonio público en defensa de los intereses de cada uno de ellos, porque en ejercicio de esas competencias y conforme al compromiso adquirido con la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de Villena, pone en marcha acciones y proyectos que beneficien a esa gran mayoría, que demanda que Villena tenga lugares de ocio, como el que se construirá en la Plaza de Toros de esta ciudad.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que otra vez más, están con el tema Plaza de Toros, la cerrazón del equipo de gobierno en su ánimo de enfrentar a los ciudadanos, como si fuera esto un circo romano, les lanza a que se la arena a que se maten, mientras que ellos, PSOE, Los Verdes e I.U., como si fueran Césares contemplan el espectáculo. Señala, que el centurión de turno, Concejal de Urbanismo, les presenta una propuesta para desestimar las



alegaciones presentadas y la acompaña con un informe jurídico, firmado por el abogado D. Antonio Sánchez López, informe que estudiado y reestudiado no tiene desperdicio por lo inútil del mismo. Explica, que el informe del abogado, a petición de la Sra. Alcaldesa, se divide en tres apartados:

- Antecedentes: en el que explica la cronología del procedimiento y encasilla las alegaciones en tres grupos, en el primero, encuadra las 6.447 firmas de vecinos de Villena, en el segundo, las alegaciones de Iniciativa Independiente y en el tercero, las del Partido Popular.

- Disposiciones Legales: enumera la Constitución, Reglamentos y Leyes, pero en ningún momento les indica qué tienen que ver con nuestro caso, sin embargo, ni enumera, ni hace la menor referencia, ni el menor caso, al “Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Villena” ni al código técnico de la edificación.

Consideraciones jurídicas y técnicas:

1º.- Se contesta a las 6.447 alegaciones de los ciudadanos de Villena y, sin darles una referencia jurídica, las desestima todas y digo todas, porque así es, un paquete de alegaciones, las rechaza, simplemente, porque son muchas y contestar a todos sería muy caro para el Ayuntamiento y, por eso, como es caro el mandar las cartas, quedan desestimadas las demandas de los ciudadanos, y yo él se pregunta, ¿tal vez no sean más caros los honorarios de este abogado por escribir el folletín que les presenta?, ¿es que no tienen en la plantilla del Ayuntamiento un equipo jurídico que entienda de este tema?, ¿tanta necesidad o interés tienen el PSOE, Los Verdes e Izquierda Unida en sangrar las arcas municipales?

2º.- Otro paquete de alegaciones se rechaza porque el estudio geotécnico está previsto en el pliego de condiciones, tal vez debería alguien informar al abogado que un estudio geotécnico es un análisis del subsuelo para saber su composición y resistencia y, como consecuencia de este análisis, es cuando se calcula, diseña y presupuesta la estructura de la construcción, no teniendo este estudio y, por tanto, no sabiendo el dimensionado de la estructura, cómo se puede afinar tanto y licitar la obra en 31.980.347,40 euros, salvo que el abogado tenga dotes de adivino y el equipo de gobierno formado por el PSOE, Los Verdes e Izquierda Unida sean clarividentes o iluminados.

3º.- Las alegaciones referentes al estudio de viabilidad se las despacha diciendo que ya fue aprobado el estudio de viabilidad, de ser así, ¿cómo es que



en la contestación a la alegación 11, les da tanta vuelta, sin ninguna argumentación legal, para justificar la cesión de los terrenos de los locales y la tercera planta del aparcamiento? Piensa, que como no tiene argumentos para contestar, simplemente, las desestima pasándose por la entropierna las inquietudes de los ciudadanos de Villena.

4º.- Otro paquete de alegaciones, referentes a los visados de los colegios, de los proyectos técnicos de las obras, les da un pase de pecho y dice, “aparte de que dicha obligación se deriva de la legislación aplicable”. ¡Toma ya!, a los leones por querer ejercer, ciudadanos de Villena, el derecho democrático a querer opinar, por osados “castigados”, cuando lo más lógico, ya que están ante un informe jurídico, hubiera sido contestar si es obligatorio o no.

5º.- Las alegaciones sobre la patrimonialización del solar de los corrales, parece un culebrón de telenovela. Quieren hacer un edificio que cuesta un pastón y, como no tienen dinero, le pagan al constructor con solares y, como el constructor es muy bueno, les regala un aparcamiento y, como ellos son más buenos que él, le regalan la tercera planta y de paso para que vea lo buenos que son, le regalan la concesión de explotación de las dos instalaciones. Pregunta, ¿no les parece que son muchos regalos?, pero lo más bonito del caso es que en ningún momento se hace referencia al valor del solar, el aprovechamiento urbanístico del mismo y, por tanto, la plusvalía que ceden, coste del aparcamiento, plazas que se generan en la tercera planta, valor de venta de las mismas, a fin de cuentas “beneficio último del constructor” por esta operación, qué duda cabe que las alegaciones en este tema también han sido desestimadas.

6º.- Sobre el tema viario, el estudio del mismo lo deja para más tarde, ¿cómo es posible que con una obra de esta envergadura en la que se pueden ver involucrados varios años, con el grandísimo problema viario, tanto de coches como peatones, no se tenga un estudio previo? Todo para después y como es habitual se desestima. Cree, que con esta velada de circo, los leones van a engordar.

7º.- Otra de las alegaciones que se desestima es la de las garantías en el apartado segundo de este informe, “Disposiciones legales”, les menciona el Real Decreto 2/2000 de 16 de junio y en su artículo 36 les define las garantías provisionales y definitivas, éstas últimas son del 4%, hasta aquí le parece muy bien, pero no debe de olvidar el equipo de gobierno formado por el PSOE, Los Verdes e Izquierda Unida que el 4% es sobre el total de las obras, Centro de Ocio y aparcamiento, que al no estar este cuantificado, no puede esta alegación desestimarse como, una vez más, ha hecho el abogado, pues la garantía de



1.279.213,89 euros, es inferior a todas luces al 4% que marca la ley. Piensa, que qué despiste más tonto ha tenido el abogado.

8º.- Otras alegaciones son las formuladas por Iniciativa Independiente, no van a entrar en la interpretación de las ordenanzas del Plan General, pues sería demasiado extenso, pero como toda buena construcción debe iniciarse por los cimientos, en ellos se centrarán. Señala, que se inició un procedimiento llamado “Modificación puntual nº 17”, del Plan General, esto ocurrió en el Pleno del 27 de octubre de 2005, en el Pleno de 29 de junio de 2006, se aprobó una rectificación de la documentación a instancias de la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, rectificación que no ha sido aprobada definitivamente, si no tienen aprobada definitivamente la modificación nº 17 relativa al uso del subsuelo, ¿cómo es posible que se les pida la aprobación del proyecto que lleva incorporado un uso que no tienen autorizado? A partir de aquí, del resto del edificio no pueden ni hablar. Señores del PSOE, Los Verdes e Izquierda Unida, les ruega que dejen este tema sobre la mesa hasta que la legislación les permita opinar con respaldo legal.

Por último, no entienden el alcance ni el deseo de crispación al que les quiere llevar el PSOE y mucho menos el “sí buana” al que se prestan Los Verdes e Izquierda Unida, ¿tan poco quieren a los ciudadanos de este pueblo? Recuera, que hace unos días salió publicada una noticia en prensa nacional, en la que les informaban que Esquerra Republicana de Cataluña rompía con el Partido Socialista Catalán en el municipio de Sant Just Desvern por las discrepancias en las formas de actuar de D^a Ana Hernández, Concejala de Urbanismo y, qué casualidad, esposa de D. José Montilla, Presidente de la Generalidad. Señores de Los Verdes e Izquierda Unida, les sugiere que se liberen del yugo a que les somete el PSOE y se unan a ellos en la defensa de los intereses de Villena y los villeneros. Una vez más les pide que piensen en lo que es la zona de ocio en una Plaza de Toros que está en el centro de la población, donde no hay espacio, teniendo a 300 metros El Grec, donde se pueden hacer grandes cosas, grandes ocios, separados del centro de la ciudad y tendrán un gran éxito para la juventud. No les quepa ninguna duda que también ellos quieren un Centro de Ocio, pero donde puedan estar, haya capacidad de aparcamientos y de cualquier otra cosa a lo grande, pero no en esta miniatura donde se pretende hacer y molestar a los vecinos. Como padre piensa, que el ocio es importante para la juventud, porque no quieren que los hijos vayan a otras poblaciones con el peligro de la vuelta. Pide que recapaciten y que reflexionen sobre lo que están haciendo, porque están vendiendo el subsuelo de un aparcamiento que no es real, ya que nunca se podrá realizar. Ruega que lo mediten, ya que esas zonas de ocio y aparcamiento serán estupendas en otro sitio y harán caso a los ciudadanos, ya que su obligación es



estar pendiente de Villena y de los villeneros.

D^a Celia Lledó Rico, hace las siguientes consideraciones. En primer lugar, pone de manifiesto, que los informes están realizados por el abogado del equipo de gobierno, porque no están avalados por ningún funcionario de carrera, no duda que esos técnicos serán muy respetables, pero su sueldo depende de que esté contento el Concejal de Urbanismo que es quien les paga, de manera, que son profesionales que realizan los informes que el Concejal quiere que hagan, pero, si el Sr. Ayelo Pérez tuviera la valentía de pedir informes a los funcionarios de carrera, posiblemente, tendrían más credibilidad, sin embargo, no le dirían lo que él desea que reflejen. Señala, que de todas formas, ni siquiera los técnicos a los que paga para que le hagan los informes que este Concejal quiere escuchar, ni siquiera le dicen lo que quiere oír, porque el informe al resolver las alegaciones está poniendo de manifiesto que el proyecto es ilegal, que la modificación de las ordenanzas que permitiría hacer el parking no está en vigor, por tanto, en estos momentos, el anteproyecto de Centro de Ocio y de desafectación del subsuelo de la vía pública no es legal, lo será en el caso de que se apruebe la modificación puntual, cosa que se refleja en el informe que paga el Concejal de Urbanismo. Otro aspecto que se hace constar en el informe es que la Plaza de Toros está protegida por el Plan General de Ordenación Urbana, sin que el equipo de gobierno lo haya modificado, ya que la Plaza de Toros está protegida en su conjunto, no sólo en la fachada, lo decía incluso el primer informe del Ingeniero de Caminos, Sr. Sánchez Méndez, en su estudio de viabilidad, que parece que tampoco les gustó demasiado, a pesar de que también lo pagaron del bolsillo de todos los villeneros. Por tanto, quede claro, que ni siquiera esos informes están diciendo que sea legal, porque la Plaza de Toros está protegida en su conjunto y además tiene zonas verdes, usos que no se han tenido en cuenta a la hora de hacer el proyecto ni se ha modificado el Plan General.

En segundo lugar, considera, que está bien que el Concejal de Urbanismo diga que la vía pública no es propiedad de los vecinos que viven en ella, sino de todos los villeneros, sin embargo, no es esto lo que hacen, porque luego quieren desafectar las vías públicas para vender plazas de garajes privados, que no van a ser de todos los villeneros, sino del que pueda pagar una plaza, de modo, que eso que ha comentado antes parece que no va a ser así y será propiedad del que pague más, además hay una cuestión que ha mencionado el Sr. García Agredas sobre la que están totalmente de acuerdo, ya que según el informe no se regala el suelo para el parking ni el terreno de los corrales, pero no figura ningún precio, porque lo que cuantifica el anteproyecto es una serie de gastos de explotación,



en concreto, hacer el proyecto costará 31.980.347'40 euros, es decir, unos 5.000 millones de pesetas, aproximadamente, al respecto, quiere recordar que, por ejemplo, en Játiva se ha rehabilitado la Plaza de Toros y ha costado 1.000 millones, o sea, que en Villena cuesta cinco veces más hacer algo parecido. Volviendo de nuevo a los gastos de explotación, añade, que no está incluido lo que vale el suelo para construir el parking, ni tampoco el de los corrales para el balneario, de manera, que no se sabe lo que va a recibir la empresa concesionaria, que según el estudio de viabilidad aprobado por el equipo de gobierno, lo que obtiene de ingresos son 35 millones de euros, 4 millones de euros más de lo que vale el proyecto, pero, si además sumaran lo que vale las calles de Villena y el solar del balneario, resulta que la empresa sale muy bien parada. No obstante, entiende, que si en los gastos se hubiese valorado la patrimonialización del suelo, sabrían, al menos, en cuanto se ha cuantificado, cosa que no han tenido en cuenta, porque en el plan de viabilidad se dice que el concesionario podrá vender locales, no sabe si de forma definitiva, y esos locales están cuantificados para que gane ese dinero, además se quedará en propiedad con el balneario, las calles de Villena y el sótano de aparcamientos, aunque no sabe cuántas plantas, porque se desafecta todo. Considera, que ello es un regalo, porque ni siquiera se dice lo que vale, incumpliendo el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se establece que para desafectar un bien habrá que cuantificarlo y sacarlo a concurso o subasta. Para terminar su primera intervención, quisiera hacer referencia a la fuerza que tienen los miembros del equipo de gobierno, PSOE y la Coalición LV-IU, en un tema crucial para la ciudad de Villena, un tema muy importante, las ilegalidades están encima de la mesa, se está cometiendo un atropello y cada uno de los Concejales debe responder de su voto. Le gustaría apelar a la reflexión y conciencia de cada uno, para que en el día de hoy en este punto tan importante ejerzan su derecho de voto como Concejales, sabiendo lo que están votando y haciendo perder al pueblo de Villena.

D. Francisco Montilla Domene, en primer lugar, quisiera hacer una defensa a favor de los profesionales que firman el informe, que son un abogado y un arquitecto, ambos se rigen por sus respectivos colegios y ningún abogado ni arquitecto se atrevería a escribir cosas que no sean conformes a ley, porque peligraría su profesión con la que se ganan la vida. Dicho esto, quisiera comentar, que el tema de esta noche no es una cuestión jurídica, sino política y respeta profundamente que tanto Iniciativa Independiente como el PP tengan una posición política distinta a la del equipo de gobierno, es respetable y también democrático, que estén en desacuerdo con lo que va a hacer el equipo de gobierno, asimismo, hay una Asociación de afectados por el parking y una



Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros que están de acuerdo con estos Grupos Políticos, no obstante, es una cuestión política de primera magnitud, importante para la ciudadanía, está totalmente de acuerdo con ello, el problema es que los políticos muchas veces intentan echarse a los otros encima o descalificar lo que hacen, argumentando que están bordeando la ley, cometiendo ilegalidades y sosteniéndose en informes falsos, cuando esto no es así. Reconoce, que están ante una cuestión política, que es legítimo que algún Grupo Político esté en desacuerdo, habrá más pasos que darán en este asunto, en el que las diferencias se volverán a mostrar y si es posible algún acercamiento, mucho mejor, ahora mismo, probablemente, imposible, pero, cree que deben situar las cosas en la política, en que este equipo de gobierno ha tomado una decisión y se juzgará si es positiva o negativa, los hechos y la ciudadanía lo juzgarán, pero es una cuestión política, porque si uno no quiere que las cosas sigan siendo como son, tendrán que hacer algo diferente. Está harto de oír que Villena es, pero podría ser si..., pues, para que pueda ser algo distinto, las personas que gobiernan en ese momento, tienen que tomar decisiones, con la mayor firmeza posible, estar lo más maduras y sensatas posibles, intentarlas con el mayor consenso posible para que las cosas sean de una manera distinta, es decir, cuando el equipo de gobierno, en este caso, Los Verdes que son los que les piden que hagan esta intervención, le dicen que continúen, lo que desean es tener una ciudad con mayor flujo comercial, con más iniciativas empresariales, con más vida, que se mueva más, eso es lo que intentan hacer, si están equivocados, creen que no, pero quieren intentarlo, desde luego ni él ni Los Verdes están en posesión de la verdad absoluta, lo que sí tienen es la responsabilidad política después de tanto tiempo de madurar esto y de intentar que las cosas puedan ser de manera distinta. Piensa, que viven en una ciudad, sobre la que siempre han hablado que tiene muchas posibilidades y han de concretarlas en realidades, aunque a veces esto sea difícil. Para terminar, la asamblea de Los Verdes le ha pedido que envíe tres mensajes a tres colectivos distintos:

- A los que estén a favor de la propuesta, que normalmente tienen la voz silenciosa y que lo dicen despacio en muchos sitios, que les sigan apoyando, porque necesitan ese apoyo.

- A los que tienen dudas, este equipo de gobierno está dispuesto a intentar resolver y aclarar todas aquellas dudas que puedan tener.

- A los que estén en contra de la propuesta, como oposición, ciudadanos y ciudadanas, Asociación de afectados por el parking, Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros, les dice que nada de su trabajo queda en saco roto, cualquier cosa que digan les hace pensar y reflexionar, el trabajo de estas



personas les ayuda a afinar y pensar que en este proyecto han de andar siempre con todos los cabos bien atados, para que el proyecto sea de éxito absoluto y en eso están.

Recuerda, que esta mañana, en el Diario ABC leía una necrológica de Gerard Ford, el que fue Presidente en los Estados Unidos y entre comillas un texto que le parece interesante para ellos como gobernantes, “dejar las cosas para más tarde, dar infinitas vueltas al asunto y esperar a una situación más favorable que nunca pueden materializarse o a más persuasivas presiones externas, que puedan resultar tan equívocas como correctas, es en sí mismo una especie de decisión y un sendero débil y potencialmente peligroso para ser seguido por un Presidente”, él diría para ser seguido no por un Presidente, sino por unos gobernantes. Finalmente, cree que están obligados a tomar decisiones a pesar o con las presiones que eso suponga, por tanto, Los Verdes mantienen esto con los oídos abiertos por si esto pudiese ser mejorado.

D^a Rosario Belda Navarro, expresa, que una de las obligaciones como políticos es escuchar las sugerencias, quejas y protestas de la ciudadanía, pero no siempre podrán coincidir en la toma de decisiones con la totalidad, siempre habrá personas que no estén de acuerdo con la solución que se adopta y más cuando en política se tiende a la bipolarización. Desde Izquierda Unida, entienden, que la política debe basarse en principios generales y esto supone tomar decisiones en base a lo que se considera más conveniente para la mayoría de la población, para las generaciones futuras y para el desarrollo de la ciudad. Está claro que estas decisiones no siempre serán del agrado de todos, podrán coincidir con una parte de la población, pero no con otra. Debe decir, que en el seno de Izquierda Unida han debatido mucho esta decisión, lo han hecho en profundidad, han escuchado al colectivo de afectados, han visto y atendido todo lo que se les ha sugerido, pero consideran, que este proyecto que hoy se presenta y se va a aprobar es necesario para el desarrollo de la ciudad y de sus habitantes en conjunto. Creen que la adopción de acuerdos no se puede realizar nunca en función de las presiones de los colectivos o por miedo a los votos, porque siempre hay una parte que permanece callada o grita menos que la otra y éstos que a lo mejor no hablan tanto, no es que tengan menos razón. Piensa, que las decisiones políticas tienen que estar motivadas y razonadas y esta propuesta está más que suficientemente motivada y razonada, un ejemplo muy parecido al problema actual que están viviendo, sucedió hace ocho o diez años, aproximadamente, cuando se realizaron las gestiones para la construcción de un Centro Comercial y un Polígono Industrial en Bulilla, por miedo a las presiones que surgieron en ese momento, como las de hoy, no se tomó esa decisión y no



siguió con el proyecto, los ciudadanos y ciudadanas de Villena hoy siguen saliendo a comprar y trabajar fuera de Villena, la falta de decisión ante esa presión, motivó que Villena perdiera una oportunidad, ese miedo a la pérdida de votos hizo que el entonces Partido Popular diera marcha atrás y no defendiera los intereses generales de la ciudad de Villena. Entiende, que después de ocho años, se vuelve a producir la situación, un colectivo se opone a una actuación que se va a realizar por el equipo de gobierno, pero la diferencia es que, en los momentos actuales, todo el equipo de gobierno está de acuerdo. Consideran que es la mejor forma de actuar, para conseguir mantener la imagen de la Plaza de Toros adaptándola a los tiempos actuales y que el conjunto de actuaciones sea beneficioso para todos, que tengan un Centro de Ocio donde los hijos e hijas puedan ir. En conclusión, cree, que los pasos que se han iniciado son los correctos y también lo serán en las siguientes fases del procedimiento, donde se deberán exigir todas las medidas técnicas necesarias, volverá a haber entonces un turno para estudiar minuciosamente toda la documentación técnica que presenten las diferentes empresas, deberán de volver a adoptar decisiones importantes, los políticos están en el gobierno municipal, saben que son muchas las miradas puestas sobre esta gestión, pero cuando la Concejal de Izquierda Unida emite un voto, lo hace con el convencimiento de que la Propuesta que se trae a aprobación ha estado suficientemente debatida y estudiada por su Grupo, no hace falta que ningún miembro de la oposición le diga que vote en conciencia, ya que piensa que la conciencia es una cosa y las decisiones se tienen que tomar con el conocimiento y causa suficiente después de haber sido valoradas, como en este caso ha sido esta actuación. Por lo tanto, Izquierda Unida va a votar favorablemente esta Propuesta.

La Sra. Alcaldesa, abre el segundo turno de intervenciones, concediendo la palabra a D. José Ayelo Pérez, quien manifiesta que hay una cuestión que no se puede aceptar de ninguna manera, porque no se puede decir sin presentar informe jurídico alguno que lo sustente, que este equipo de gobierno infringe la ley, cree que a la oposición le podría corresponder hablar de que, presuntamente según su opinión, infringe la ley, pero nunca afirmar, categóricamente, que este equipo de gobierno está infringiendo la ley sin presentar informe jurídico que sustente tal afirmación, porque no hay que olvidar que ellos no están aquí para juzgar la legalidad, sino para trabajar en el ámbito de lo político y no de lo legal, son otras personas las que se encargan de dilucidar si las acciones son legales o no. Entrando de lleno en lo que quería exponer esta noche, es necesario resaltar, que una de las grandes dificultades que tienen los políticos en ejercicio del gobierno, al igual que los empresarios, los comerciantes, los maestros o los trabajadores, que tienen como una de sus responsabilidades cotidianas la toma



de decisiones, es saber a ciencia cierta si las decisiones que han que tomar son justas, si elegir entre una opción u otra será lo más acertado. Piensa, que el caso que les ocupa aquí esta noche, es uno de los que se lo ponen difícil a los representantes políticos, que tienen la responsabilidad de decidir, porque tomar decisiones es difícil, pero más difícil todavía es tomar decisiones que tengan que decidir entre intereses generales, es decir, de todo el pueblo de Villena, y entre legítimos intereses particulares de vecinos que viven en una determinada calle, en la que se va a realizar una intervención pública, pero toman las decisiones siendo conscientes que los cambios, que los avances no satisfacen a todos por igual, que los progresos de la sociedad no son aceptados en la misma medida por todos los ciudadanos y ciudadanas. Considera, que la historia les da lecciones todos los días de estas insatisfacciones que, al final, acaban convirtiéndose en cuestiones satisfactorias para todos. Cree, que desde la llegada de la electricidad o el agua potable a los domicilios, que algunos consideraron entonces como cuestiones del demonio, hasta elementos más frívolos como el bikini o la minifalda en las mujeres, no fueron aceptados en el primer momento por toda la sociedad. Entiende, que lo que hoy a algunos les parece un riesgo, ha quedado más que demostrado que mañana será considerado como una ventaja. ¿Quién se acuerda a estas alturas del revuelo social que se montó en mayo de 1968? Sin embargo, en su momento, muchos fueron los que dijeron no a estos cambios de la sociedad, que se ha demostrado que eran imparables y que han supuesto grandes beneficios a la humanidad. Cree, que el caso que les ocupa es muy similar a los ejemplos anteriores, porque no están debatiendo exclusivamente un proyecto, están hablando del futuro de la ciudad de Villena, están planteando una forma nunca vista de acometer las responsabilidades que los ciudadanos y ciudadanas de Villena les encomendaron el día 25 de mayo de 2003, cuando decidieron por mayoría, que tenía que ser este equipo de gobierno y no otro, quien tuviera la responsabilidad de gobernar los destinos de esta ciudad y los ciudadanos lo hicieron porque querían cambios, deseaban avances, les transmitieron la necesidad de que Villena tenía que dar un paso hacia adelante. Piensa, que carece de sentido hablar de pensamiento único, hablar de dictadura como se ha expresado en estos días, porque la dictadura todos saben o deberían saber a estas alturas lo que es, la dictadura, afortunadamente, en este país ya no existe, porque los españoles hace más de 25 años que la enterraron, para construir un país en el que las decisiones se tomaran por mayoría representativa, surgida de las urnas, por ello, el gobierno de esta ciudad, que no le quepa duda a nadie, ha surgido de las urnas. Un ejemplo claro y meridiano de que las decisiones que este equipo de gobierno son tomadas bajo un régimen democrático y participativo es el que expresa la Propuesta que hoy traen a la aprobación del Pleno, porque se afirme lo que se afirme, todas las garantías democráticas que debe tener un gobierno surgido de la elección libre de sus



conciudadanos, quedan más que demostradas, aquí no hay trampa ni cartón, el gobierno emprende una acción que previamente ya había sido anunciada en sus compromisos electorales con los ciudadanos que le dieron su confianza y una vez se tiene toda la documentación que la legislación vigente exige, se somete a la consideración de los ciudadanos, bajo la aprobación de sus legítimos representantes, que no son otros que los veintiún Concejales que están aquí y también garantizando la presentación de alegaciones por todos aquellos que lo consideren. Aclara, que los ciudadanos y las ciudadanas expresan su parecer en forma de alegaciones, y una vez estudiadas se aprueba definitivamente el compromiso adquirido, eso se llama procedimiento democrático a todas luces, no caben más interpretaciones que las que legalmente se expresan en las leyes de este país. Por eso, no tiene sentido que ahora se pida que cambien las reglas del juego, la Constitución Española y el ordenamiento jurídico son únicos, valen para todos por igual. Cree que no vale invocar la legislación cuando les conviene e ignorarla cuando no les satisface, como se ha venido haciendo estos días. Por tanto, traen esta propuesta a la consideración y a la aprobación del Pleno Municipal, porque es este órgano y no otro quien debe tomar las decisiones. Señala, que se ha respetado y ampliado escrupulosamente el periodo para que quien lo considerara necesario, alegara su parecer, es cierto y no van a negarlo, que se ha presentado un número muy importante de alegaciones, alrededor de un 30% de los villeneros y villeneras mayores de edad, han ejercido su derecho a alegar, los dos tercios restantes no lo han hecho. Ha de decir, que el gobierno municipal ha dedicado recursos suficientes para atender estas alegaciones y frente a lo que se ha comentado, se contestarán personalmente, porque así lo exige la legislación vigente. Explica, que se ha podido comprobar que la práctica totalidad de las mismas, o no ajustan a lo expresado en los acuerdos municipales, o su contenido está amparado bien por la legalidad vigente o por los documentos que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el pasado 13 de julio por la mayoría absoluta de sus miembros, tampoco es menos cierto que lesos hubiera gustado que esta iniciativa de progreso, que este paso hacia adelante que da hoy nuestra ciudad, tuviera el respaldo de todos los villeneros y villeneras, pero siguen considerando que la gran mayoría, el casi 70% restante de la población apuesta porque Villena construya un Centro de Ocio en el edificio de la Plaza de Toros. Para terminar, quisiera resaltar y no hay nada que pueda demostrar lo contrario, la limpieza y transparencia del proceso llevado a cabo, que también se dará en todos los procedimientos que quedan por acometer, una vez se apruebe definitivamente la Propuesta que hoy se trae a la consideración del Pleno, son la mayor garantía de que el Centro de Ocio de la Plaza de Toros se construirá para disfrute de todos los villeneros y villeneras.



D^a Celia Lledó Rico, puntualiza, en primer lugar, que precisamente la limpieza y transparencia en este tema no lo ha habido, a pesar de que lo afirme el Concejal de Urbanismo, porque lo que se ha visto es premeditación y alevosía, porque si el equipo de gobierno que apoya este proyecto hubiera tenido en cuenta la transparencia, sabiendo que hay colectivos importantes en Villena que están en desacuerdo con ese Centro de Ocio, lo que tendría que haber hecho es notificar a las personas que se consideraban afectadas, hablar con ellas antes de ser aprobado en el Pleno, no después del 13 de julio, sin embargo, el equipo de gobierno lleva este asunto a un Pleno extraordinario el día 13 de julio, con menos de 48 horas, porque había un fin de semana por medio, se pregunta, ¿eso es transparencia?, además debe tenerse en cuenta que el mes de julio es el mes tradicional de las vacaciones de los zapateros, también el Pleno de hoy en fiestas navideñas, cree que tampoco es muy habitual traer asuntos de este calado y además fuera del orden del día, porque con esa premeditación y alevosía que le caracteriza al Sr. Ayelo Pérez, en la Comisión Informativa de Urbanismo, una vez finalizado los asuntos, se le ocurrió sacar este punto, indicando, que no le había dado tiempo a incluirlo en el orden del día, ¡qué casualidad!, ésa es la limpieza y transparencia del Sr. Ayelo Pérez apoyado por todo el equipo de gobierno.

En segundo lugar, se les ha acusado de que no pueden hablar de ilegalidad sin presentar informe jurídico, cree que en este salón hay algunos abogados, ¿quieren que les hagan algún informe?, considera que es absurdo que se les exija informes jurídicos, cuando saben que a los funcionarios de carrera no les pueden pedir informes, ha de ser a través de la Alcaldía o Concejales del equipo de gobierno, no obstante, es claro que los informes de parte, como hacen ellos, los podrían presentar. Por otra parte, entiende que no es cierto la afirmación del Sr. Montilla Domene de que las verdades jurídicas las digan los abogados, en todo caso, serán los jueces. Quisiera poner de manifiesto, que el equipo de gobierno contrata a un abogado de parte, porque les interesa, igual que a un arquitecto, no lo hacen por un procedimiento legal para cubrir plaza vacante, ya que lo que les interesa es que les informe lo que ellos quieren hacer creer a la población en un momento determinado, por eso, no sacan esas plazas, sino que las contratan a dedo y esos contratados hacen los informes como quieren que sean los miembros del equipo de gobierno. Además, quisiera decir que este abogado que ha hecho los informes ahora dice una cosa y hace unos meses otra, por ejemplo, que el procedimiento de la desafectación suponía notificaciones personales a los particulares, resolución de las posibles alegaciones, informe de la Secretaría General y acuerdo de Pleno, sin embargo, en el informe de hoy se establece que ni siquiera hace falta la notificación personal a todos los alegantes, de tal forma, que el mismo abogado presenta un informe que difiere del emitido en el mes de



julio, ésa es la credibilidad de los técnicos contratados por el Concejal de Urbanismo y cuyo sueldo depende de que esté contento de los informes que le hacen.

En tercer lugar, piensa, que la intervención del Sr. Ayelo Pérez, ha sido una gran tomadura de pelo, porque se ha querido identificar con los revolucionarios de mayo de 1968, muchos de ellos se sentirían avergonzados de la actitud dictatorial de este equipo de gobierno de pensamiento único. Cree, que lo que hoy se trata en este Pleno, nada tiene que ver con los bikinis ni con la minifalda ni con las tonterías a que se ha referido el Concejal de Urbanismo, haciendo perder el tiempo y calentando los ánimos, así como la paciencia de las personas que están escuchando. Le gustaría que hubiera contestado, se imagina que no lo hará ni siquiera en su intervención final, pero por si acaso se lo reitera, que es lo que de verdad importa a los villeneros, porqué no se cuantifica el suelo, porqué se aprueba ahora este anteproyecto definitivamente, no estando modificadas las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana y porqué se aprueba cuando ni siquiera los usos de la Plaza de Toros y adyacentes se han modificado. Entiende, que si a esos interrogantes el Concejal de Urbanismo los contestara, sólo podría decir una cosa, que es así, que es la realidad y que esto es un hecho. Piensa, que no se puede afirmar que el 70% de la población apoya el Centro de Ocio, ¿porqué no el 90% o el 99%?, si a lo mejor las personas que están aquí en contra son el 1%, pero puede decir lo que quiera, porque al Sr. Ayelo Pérez la realidad y los hechos le importan bien poco, además la tranquilidad que tiene la debe a la poca conciencia, porque ¿dónde están las encuestas que se dijo en prensa que se iban a hacer a los comerciantes para ver si estaban o no de acuerdo con el proyecto de Centro de Ocio?, ¿dónde están los resultados de esas encuestas?, ¿a qué tiene tanto miedo a que se realice la consulta popular? Considera, que si quieren hablar de porcentajes que les apoyan, lo que tienen que tener son encuestas y una consulta popular que lo certifique, de lo contrario, lo que están haciendo es mentir y pasar lo mejor que puedan este trago, porque luego van a ser once votos contra diez.

Por último, la Sra. Lledó Rico, dice, que le hubiera gustado que tanto la Concejala de Izquierda Unida, como el Sr. Montilla de Los Verdes hubieran ejercido hoy un voto de valentía, cree que no es el momento de reflexionar, pensar y prometer que les va a influir en algo lo que la gente piense, sino el momento de actuar y tener valentía, aunque respeta la posición de ambos. Sobre la alusión al Centro de Ocio y Polígono Industrial de Bulilla, aclara, que el PP en el año 1995 no tenía mayoría absoluta, como la puede tener hoy el tripartito, eran pactos y gobernaban con la compañía de Izquierda Unida y los Independientes, de manera, que no tenían la mayoría absoluta para poder hacer



lo que este equipo de gobierno puede hacer esta noche y, en segundo lugar, quede claro que el proyecto de Bulilla se paralizó no por las actitudes del Sr. D. José Martínez Ortega, que era el que transmitía las quejas de los comerciantes para que no se hiciera el Centro Comercial, sino porque Consellería paralizó todas las licencias de Centros Comerciales. No quisiera terminar su intervención, sin antes poner de manifiesto, que gobernar no es un cheque en blanco, que porque un tripartito ostente en gobierno de la ciudad, no les legitima para no escuchar a los ciudadanos, espera que lo hagan.

El Sr. García Agredas, quisiera puntualizar, que las opiniones entre distintos abogados pueden ser dispares y cuando las leyes se interpretan cada uno lo hace de una forma, pero cuando las cosas se hacen bien, no hay enfrentamientos, en este momento, están enfrentados gobierno y oposición, pero no se crea el gobierno que tiene más votos que la oposición, si no cuéntenlos y verán que están muy igualados. Piensa, que si todos fueran juntos a hacer cosas por mejorar Villena y escuchando a los ciudadanos, no tendrían estos enfrentamientos, sobre todo, porque las cosas bien hechas siempre están bien y los proyectos importantes, como es éste, da lo mismo hacerlo en la Plaza de Toros que a 300 metros, ya que todos quieren ocio, Plaza de Toros, aparcamientos, de lo contrario Villena no avanzaría. Añade, que a Izquierda Unida le diría que desean zonas de ocio y aparcamientos, pero en espacios más amplios, por otra parte, teniendo técnicos en el Ayuntamiento, no sabe cómo se van a buscar amigos a otros sitios, pagados por el PSOE, pero desde las arcas municipales, para que les hagan más o menos lo que les pide el equipo de gobierno. Ha podido observar que un porcentaje elevado de la población no quiere los aparcamientos donde se sitúan, por entender que no es el sitio idóneo, aunque quieren una zona de ocio, pero en otro lugar más apropiado. Le extraña que el Sr. Ayelo Pérez hable de transparencia, porque, como ya ha indicado la Portavoz del PP, convocó la Comisión de Urbanismo con cuatro puntos en el orden del día y fuera de éste llevó la Propuesta que hoy se trae a aprobación, ¿acaso es que tenía miedo a que pudieran asistir personas que estaban en contra del proyecto? Piensa que lo ha hecho por cobardía, nocturnidad y alevosía, por eso no lo incluyó en el orden del día, lo ha traído bajo manga y pensando que en estos días de fiestas navideñas no iban a venir personas al Pleno, pero aquí tiene la demostración, está Villena entera, por no decir una representación, en contra del Concejal de Urbanismo, porque no está haciendo las cosas bien, apoyado por la Sra. Alcadesa y lo que le extraña es que ésta le deje actuar tal como lo está haciendo, perjudicando al pueblo de Villena.



En este punto le interrumpe la Sra. Alcaldesa, quien expresa, que permite al Sr. García Agredas que haga algún comentario al que le va a contestar el Sr. Ayelo Pérez, pero cree que no es correcto que aluda a que si ella le permite o no, porque si hace acusaciones a quien Preside este Pleno, va a tener que interrumpirle y contestarle, por ello, le ruega que vaya al fondo del asunto.

Para concluir su intervención, el Sr. García Agredas, manifiesta, que le parece muy bien las aclaraciones de la Sra. Alcaldesa, pero considera que debe ser Alcaldesa de todo el pueblo, no sólo del PSOE, porque se le nota mucho en sus actitudes. En definitiva, cree que el equipo de gobierno tiene muy pensado lo que va a hacer, son once votos contra diez, van a aprovecharse de una democracia de dictadura y con esos once votos van a hacer lo que quieran pasando por el pueblo y los Grupos de la oposición, así que no tiene nada más qué decir.

Finaliza el turno de intervenciones, el Sr. Ayelo Pérez, expresando que le gustaría dejar claras algunas de las cosas que se han expuesto, sobre todo porque no se ajustan a la verdad. En primer lugar, cree que no es correcto que se diga que él paga a profesionales, porque él no paga a nadie y, al respecto, ha de decir que tanto la contratación del arquitecto al que se ha hecho mención, como la de la firma de los abogados se realizaron mediante concurso público, con total transparencia y con los informes favorables de la Secretaria General, que es la fedataria pública. Por tanto, no se puede ni se debe poner en entredicho algo que está amparado bajo un procedimiento legal y con los informes favorables de los funcionarios, porque no cabría en la cabeza de nadie, que ellos pudieran traer aquí informes sospechosos, como tratan de difundir a sabiendas de que no dicen la verdad, ya que si se trajeran esos informes, la primera persona que advertiría que no se pueden traer al Pleno sería la fedataria pública que no es otra que la Secretaria General.

En segundo lugar, entiende, que las posiciones han quedado suficientemente aclaradas a lo largo del debate, no van a cambiar, por tanto, no se extenderá mucho más en su intervención, pero el pueblo de Villena debe saber que hoy es un día muy importante para su futuro, hoy, el Ayuntamiento elegido democráticamente por la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, cumple con su palabra, porque no se puede poner en tela de juicio que los que componen esta Corporación Municipal no son hombres y mujeres de palabra, porque respetan escrupulosamente el orden jurídico y constitucional establecido



y aceptado por todos en España, son sensibles a las molestias que la construcción del Centro de Ocio Plaza de Toros, pueda ocasionar a los comerciantes y vecinos de la zona. Por ello, desde el primer día ofrecieron diálogo, trabajo y colaboración a los afectados, para mitigar y ofrecer soluciones a estas molestias, saben a ciencia cierta que este ofrecimiento ha sido bien acogido por muchos ciudadanos y, por ello, seguirán trabajando para estar preparados, para ofrecer y encontrar soluciones a los problemas que puedan surgir. No les cabe en la cabeza que ningún representante político, sea de la formación política que sea, emprenda proyectos para perjudicar a los ciudadanos y tampoco la construcción del Centro de Ocio Plaza de Toros se hace para perjudicar a nadie, todo lo contrario, se realiza para satisfacer las demandas de la mayoría de los villeneros y de las villeneras, especialmente las demandas de las familias y de los más jóvenes. Quede claro que no se regala nada a nadie, ni subsuelo, ni terrenos de propiedad pública, como se viene afirmando de manera malintencionada y como se demuestra por los informes emitidos por técnicos colegiados y competentes que se adjuntan a la Propuesta, la seguridad de los edificios y de las viviendas está garantizada, la amparan tanto la legalidad vigente como el anteproyecto y el pliego de condiciones aprobados en su día, pero lo más importante, es que hoy se toma una decisión muy importante sobre el futuro de Villena, hoy decide ponerse a la altura de muchas ciudades que ya disfrutan de Centros de Ocio similares, con la construcción de este Centro Villena conseguirá ser la ciudad que muchos quieren, compatibilizando la conservación del patrimonio con el disfrute del mismo por todos los ciudadanos y ciudadanas, porque no hay que olvidar que hoy deciden poner al día un recinto que anteriormente ya fue Centro de Ocio, con el ocio que hoy demandan los villeneros y villeneras que son los legítimos propietarios de la Plaza de Toros, un ocio actual del siglo XXI. Cree que hoy convierten lo que fueron corrales en un Centro de Ocio saludable, que contendrá instalaciones de piscinas, balneario, gimnasio, etc., hoy ponen al día el vetusto edificio de la Plaza, para reconvertirlo en cines, pequeños comercios, restaurantes y locales de ocio, más acordes con los tiempos que están viviendo. Y para ello, para acoger estas instalaciones, acometen también la construcción de un aparcamiento subterráneo que no solamente dará servicio al Centro de Ocio Plaza de Toros, propiamente dicho, sino también a la importante red de comercios locales que se encuentran instalados en las inmediaciones de este Centro de Ocio, entonces sí podrán hablar de Centro Comercial abierto. Piensa que, seguramente, cuando pasen los años, todo esto la gran mayoría lo verá con absoluta normalidad, incluso quienes ahora tienen sus dudas, aceptarán que el camino que hoy emprenden es el mejor de todos lo que podrían emprender. Por ello, solicita el voto afirmativo de los Concejales de este Pleno a la Propuesta que se trae a su consideración, porque el futuro, el avance y la herencia que deben dejar a sus



hijos e hijas están en juego. Voten que sí porque Villena se lo pide, voten que sí porque Villena necesita avanzar, y el Centro de Ocio Plaza de toros es una prueba inequívoca de esta demanda. Voten que sí porque se dan todas las garantías de legalidad, participación y transparencia, porque los hombres y las mujeres de este equipo de gobierno están defendiendo el interés general de cada uno de los villeneros y villeneras y, por último, voten que sí porque Villena se merece este proyecto.

Finalmente, cierra el debate la Sra. Alcaldesa, manifestando, que el tiempo pondrá a cada cosa en su sitio, lo que sí es cierto que en la interpretación de la valentía tienen una concepción muy diferente quienes están trabajando y no piensan dimitir, van a trabajar para continuar gobernando este municipio, para ella la valentía no significa quedarse con lo más fácil, a veces, lo más difícil es lo más beneficioso para la ciudad, están trabajando para que Villena tenga lo que a todos les gustaría que tuviera en cualquier momento. Cree que la valentía no sólo está en el Concejal de Urbanismo en quien delegó para que en este caso desde el inicio de la legislatura llevara este tema, sino también en otros Concejales que han aportado su punto de vista y su oportunidad para que este proyecto fuera mucho más fructífero y mejor. Quede claro, que desde el PSOE y la Coalición LV-IU la valentía no sólo es del Concejal de Urbanismo, sino del equipo de gobierno que está trabajando para que el Centro de Ocio Plaza de Toros sea una realidad.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Admitir y estimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Padres de Alumnos Salesianos M^a Auxiliadora de Villena, y por el Colegio Salesiano M^a Auxiliadora, aunque se hayan presentado fuera de plazo.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de afectados por el parking de la Avenida de la Constitución suscritas por su Presidente, D. Fernando Velasco Navarro, al que acompaña 6.447 escritos de alegaciones a título individual y por la Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros, suscritas por su Presidente D. Francisco Hernández Tomás, así como las presentadas por los Grupos Municipales Iniciativa Independiente y PP, en

base a los informes jurídicos anteriormente transcritos, cuyas consideraciones jurídicas y técnicas se dan por reproducidas.

Tercero.- Aprobar definitivamente el anteproyecto para la construcción del Centro de Ocio de la Plaza de Toros por un presupuesto total de inversión de 31.980.347,40 euros.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la desafectación del dominio público del subsuelo destinado a vía pública, denominada actualmente Avenida de la Constitución de Villena, con una superficie de 10.962 m², con la finalidad exclusiva de su uso como aparcamiento subterráneo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los alegantes, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

4.- Moción de la Concejala de Turismo para la aprobación del convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consellería de Turismo-Agencia Valenciana del Turismo, Ayuntamiento de Villena y Asociación Local de Empresarios de Hostelería de Villena para el desarrollo de un Plan de dinamización del producto turístico en Villena.

6056_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Concejala Delegada de Turismo, D^a Rosario Belda Navarro, que transcrita literalmente, dice:

“En la Junta de Gobierno del día 13 de febrero de 2006, y mediante ratificación por el Pleno de 3 de febrero y 31 de mayo, se aprobó la Memoria Técnica de la candidatura de Villena para el Plan de Dinamización del Producto Turístico, y el Planeamiento estratégico del desarrollo turístico de Villena. El objetivo de su presentación era participar en los Planes que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en colaboración con las Comunidades Autónomas viene realizando a favor del desarrollo de las actividades turísticas locales, aportando para ello entre ambos organismos el 66,66 de las inversiones previstas por los ayuntamientos.

Por acuerdo de la Mesa General de Directores de Turismo que se celebró en Madrid, el 21 de junio, Villena resultó seleccionada como Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización del Producto Turístico (junto a 17



ciudades más de toda España). Esto supone que se ha aprobado la memoria y los proyectos contemplados, cuyo importe asciende a dos millones de euros de los que se va a recibir como subvención 1.333.333,3 euros.

Entre los proyectos contemplados se encuentra iniciar la rehabilitación de la Electro-Harinera, para que se convierta en el futuro museo de la ciudad, la construcción de una oficina de recepción de visitantes en el Castillo de la Atalaya, el acondicionamiento de un itinerario viario que conecte el castillo con el centro; la señalización urbana, tan necesario como medio de dirigir y facilitar el acceso de los visitantes a los recursos existentes, y otra serie de iniciativas encaminadas a definir el producto turístico, las estrategias de promoción y a mejorar la imagen de la ciudad, etc.

Se trata, por un lado, de que Villena diversifique su tejido productivo y busque nuevas alternativas en torno al sector turístico vinculado al ocio, la cultura y la aventura, y que no pierda la oportunidad de entrar en la demanda existente de estas actividades generadoras de nuevos puestos de trabajo o de iniciativas empresariales nuevas; y por otro lado, dar un impulso para iniciar la recuperación del último edificio industrial de principios del siglo XX que queda en la ciudad, y que por sus características constituye un claro ejemplo de la arquitectura industrial valenciana.

Además, con su recuperación como museo de la ciudad contribuirá a poner en valor un patrimonio industrial donado por Jerónimo Ferriz y relacionado con distintos oficios y actividades rurales, en definitiva, con otras formas de vida. Fondos que son desconocidos para la mayoría de los villenenses y puede constituir la mejor exposición etnográfica de la provincia de Alicante e incluso de la Comunidad Valenciana. Pero por las dimensiones del edificio, también puede favorecer a que el Museo Arqueológico y el Tesoro de Villena adquieran verdaderamente el protagonismo que se merecen.

Desde la Agencia Valenciana del Turismo se ha remitido a la Concejalía de Turismo, el Convenio de colaboración entre las distintas administraciones implicadas en estos proyectos, en el que constan los objetivos, cómo se realizará la justificación de los gastos de las distintas actuaciones, la necesidad de crear una comisión de seguimiento del Plan que aprobará y revisará los proyectos y la distribución económica.

Además, se solicita al Ayuntamiento que con la mayor brevedad se complete y apruebe el convenio para su remisión, ya que el día 2 de enero tiene que estar en Madrid.



En este convenio ya aparecen las aportaciones que desde el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio	2007	2008	2009	Total
<u>Presupuestario</u>					<u>Anualidad</u>
1ª	APORTACIÓN	236.253			236.253
2ª	APORTACIÓN		325.303		325.303
3ª	APORTACIÓN			105.111	105.111
TOTAL		236.253	325.303	105.111	666.667

En cuanto a las aportaciones de la Agencia Valenciana del Turismo de la Comunidad Valenciana, se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio	2007	2008	2009	2010	Total
<u>Presupuestario</u>						<u>Anualidad</u>
1ª	APORTACIÓN	200.000	22.000			222.000
2ª	APORTACIÓN		150.000	72.000		222.000
3ª	APORTACIÓN			150.000	72.667	222.667
TOTAL		200.000	172.000	222.000	72.667	666.667

Por parte del Ayuntamiento de Villena se tiene que consignar la distribución económica que va a realizar en tres anualidades, y es por lo que propongo al Pleno de la Corporación que se apruebe:

1º.- El siguiente cuadro económico para la ejecución del proyecto de Villena como Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización del Producto Turístico, y que se desarrollará en tres ejercicios presupuestarios:

Anualidad	Ejercicio	2007	2008	2009	Total
<u>Presupuestario</u>					<u>Anualidad</u>
1ª	APORTACIÓN	250.000			250.000
2ª	APORTACIÓN		300.000		300.000



3ª	APORTACIÓN		116.667	116.667
	TOTAL	250.000	300.000	116.667 666.667

2º.- Facultar a la señora Alcaldesa, para la firma del convenio y cuantos documentos sean necesarios, para la puesta en funcionamiento y ejecución del proyecto de Villena como Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización del Producto Turístico.

3º.- Dar cuenta al Presidente de la Asociación Local de Empresarios de Hostelería de Villena para que proceda a la firma del convenio.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en relación con la Moción presentada por la Concejalía de Turismo sobre convenio para el desarrollo del Plan de Dinamización del Producto Turístico de Villena.

Dada cuenta de la Moción, la Sra. Concejala de Turismo, explica, que el motivo de presentar esta Moción por urgencia es porque hay que enviar la documentación antes del día 2 de enero de 2007. Cree que en la misma está claro lo que se pretende y la distribución de anualidades entre las tres Administraciones como son Ministerio, Agencia Valenciana del Turismo y Ayuntamiento, figuran en el cuadro que se adjunta, siendo el total la misma cantidad, que asciende a 666.667 euros.

D. Francisco Mas Esteban, manifiesta, que aunque la Moción se haya presentado con esta premura, se trata de una subvención importante y tampoco es muy gravoso para el Ayuntamiento el importe de las anualidades que se proponen. Por ello, su Grupo va a votar a favor.

D. Fernando Úbeda Lillo, dice, que no le ha dado tiempo a estudiar completamente la Moción y tal vez habría que afinar un poco más lo que es la distribución de anualidades, porque ello estará en función de los proyectos a realizar, aunque está claro que el total es la cantidad que figura.

Dª Rosario Belda Navarro, explica que habrá una Mesa formada por un representante del Ministerio, Agencia Valenciana del Turismo y el Ayuntamiento, donde se podrá hacer alguna variación, si así lo acordara la Mesa, aunque se han de basar en las actuaciones que presentaron en su día y en



el cuadro que figura junto con la propuesta y en el convenio.

D. Francisco Montilla Domene, considera que todos tienen claro el total de las aportaciones, lo único que se plantea es si se puede hacer una variación en las cantidades de alguna de las anualidades, en cuyo caso, habría que presentar una nueva propuesta de la celebración del Pleno.

Por último, la Sra. Belda Navarro, entiende que son esas cantidades, porque el Plan lleva muchos trámites y lo que interesa es empezar con las inversiones más grandes, es decir, no dejar para el final el proyecto más importante.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los cuatro Concejales del PSOE y D. Antonio José Sánchez Soriano de Iniciativa Independiente y votan a favor de la Moción los cuatro Concejales del PP y los dos de la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D^a Rosario Belda Navarro, expone, que se trae a aprobación el convenio con las diferentes Administraciones, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Consellería de Turismo para su firma, en el que se contempla las distintas aportaciones que a lo largo de los próximos tres años se van a realizar. Explica, que el Plan de Dinamización comprende los diferentes proyectos que presentaron a este Pleno y fueron aprobados por unanimidad de todos los Grupos Políticos, entre otros, está la rehabilitación de la Electro-Harinera, la creación de una oficina en el Castillo de la Atalaya para recibir a los visitantes de fuera de Villena y motivarlos a que bajen a conocer la ciudad, la creación de itinerarios temáticos que ayuden a visitar la ciudad, la musealización del Castillo y algún otro proyecto que no va enumerar ahora porque figura en la memoria aprobada por el Pleno Municipal. Aclara, que este Plan viene financiado por el Ministerio y la Consellería de Turismo, entre las dos Administraciones van a recibir un total de 1.400.000 euros, a cambio el Ayuntamiento tendrá que hacer una aportación de 666.667 euros, para llevar a cabo todos esos proyectos. Pone de manifiesto, que Villena ha sido una de las dieciocho ciudades beneficiadas con este tipo de inversiones en toda España y cree que algo importante, puesto que con estas inversiones se potenciará a Villena como ciudad de servicios y de turismo. Por último, se pone a disposición de todos los Grupos Políticos por si desean hacerle alguna pregunta al respecto.



La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el cuadro económico para la ejecución del proyecto de Villena como Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización del Producto Turístico, que seguidamente se relaciona y que se desarrollará en tres ejercicios presupuestarios:

Anualidad	Ejercicio	2007	2008	2009	Total
Presupuestario					Anualidad
1ª	APORTACIÓN	250.000			250.000
2ª	APORTACIÓN		300.000		300.000
3ª	APORTACIÓN			116.667	116.667
TOTAL		250.000	300.000	116.667	666.667

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dª Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del convenio y cuantos documentos sean necesarios, para la puesta en funcionamiento y ejecución del proyecto de Villena como Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización del Producto Turístico.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes, así como al Presidente de la Asociación Local de Empresarios de Hostelería de Villena.

5.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre trasvase Júcar-Vinalopó.

6012_5_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Andrés Martínez Espinosa, dirigido a la Sra. Alcaldesa, en el que expone, que siendo conocedor de que en el punto nº 5 del orden del día, de este Pleno va a ser tratado el problema del Júcar-Vinalopó y ante la importancia que este tema tiene para la ciudadanía de Villena y para el regadío de nuestra ciudad, como ciudadano de Villena y como Presidente de la Comunidad de Regantes de Villena, solicita participar en la discusión de este punto, antes de proceder a su votación, para poder aportar información de vital importancia sobre este tema, acogiéndose al artículo 10 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.



La Sra. Alcaldesa, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, concede a D. Andrés Martínez Espinosa, un tiempo máximo de 5 minutos para que explique lo que considere oportuno, en relación a este punto que se va a debatir.

Seguidamente, D. Andrés Martínez Espinosa, toma la palabra y dice:

“Sras. y Sres. Concejales del M.I. Ayuntamiento de Villena, ciudadanas y ciudadanos de Villena.

En primer lugar, quiero agradecer la posibilidad de participar en el Pleno de hoy, en su punto número 5, para poder dar mi opinión, como ciudadano de Villena y como Presidente de la Comunidad de Regantes de Villena, en un punto tan trascendental para el futuro de Villena como es el problema del agua y su repercusión en la agricultura de nuestro pueblo.

Me gustaría que todos los responsables políticos presentes y especialmente los actuales responsables del equipo de gobierno, reflexionarán una vez más sobre el grave problema de sobreexplotación que están padeciendo nuestros acuíferos y sobre las formas de solucionar este problema, así como de la calidad de las aguas que pueden proceder del trasvase Júcar-Vinalopó y su repercusión sobre nuestra agricultura.

Nuestros acuíferos se encuentran sobreexplotados en más de 100.000 millones de litros, que salen y no entran año tras año, desde hace prácticamente 100 años. Este es el resultado de haber sido un pueblo “solidario de primera” con el resto de nuestra provincia. Este problema necesita una solución urgente. Esta solución puede ser inmediata: cortando todas las tuberías que sacan agua fuera de nuestro término municipal. Si ustedes, como responsables públicos de mi pueblo, toman esta decisión, aunque no pueda compartirla, en este momento, por mis actuales responsabilidades estaría dispuesto a renunciar a todas ellas e ir un paso detrás de ustedes para acometerla. A nadie le debería extrañar esta solución después de ver el embargo territorial al que están siendo sometidos todas las aguas y los ríos de este país.

Pero creo que tenemos que trabajar todos por soluciones más coherentes. Hay que sustituir con la desalación el agua está saliendo para abastecimiento próximos a la costa, pero esto no supone más del 15% de las extracciones



actuales de nuestros acuíferos. ¿Cómo solucionamos el 85% restante? Podemos darle todas las vueltas que queramos, pero este problema se soluciona única y exclusivamente aportando agua de calidad de otras cuencas. Debemos trabajar todos para que las aportaciones desde el río Júcar sean de aguas de calidad y que sirvan para todos y cada uno de los usos que en este momento están conectados a nuestros acuíferos: regadío, abastecimiento y usos industriales.

Es muy preocupante comprobar, según los análisis que el reino de España remitió a la Comisión Europea el 17 de agosto de este año, cómo el río Júcar, próximo a su desembocadura, contenía la friolera cifra de 4.800.000 de Coliformes (Unidades Formadoras de Colonias por cada 100 mililitros de agua), (esto para que todo el mundo lo entienda, es “pura mierda”) frente a las 0 (UFC/100 ml.) de Coliformes en las inmediaciones de Cortes de Pallás. Estas cifras ponen la carne de gallina al comprobar que muchos de los cultivos que realizamos en nuestra zona no deben utilizar aguas que contengan más de 200 (UFC/100 ml.) de Coliformes, según el borrador del Real Decreto que debe regular la calidad de aguas para riego.

El sector agrícola de Villena, con una ocupación directa de más de 1.500 personas y unos niveles de facturación anual en el entorno de los 80 millones de euros (más de 13.000 millones de pesetas) cuenta con una buena salud como sector estratégico consolidado en nuestra ciudad. Se puede afirmar, a pesar de la crisis que padece esta actividad a nivel nacional, que la agricultura de Villena está siendo la envidia del sector a nivel autonómico e incluso a nivel nacional, utilizando incluso nuestro modelo de funcionamiento como referente para el cambio estratégico que el sector agrícola necesita. La nuestra es una agricultura moderna y con un cambio generacional realizado, tecnificada, consolidada en los mercados más exigentes y con regadíos modernizados que utilizan aguas de calidad que transmiten garantía y confianza a todos los consumidores. Todo esto no puede ponerse en juego por el simple hecho de querer mirar políticamente hacia otro lado a la hora de solucionar seriamente y con rigor el problema del agua en Villena. La agricultura de Villena no pide subvenciones, no pide apoyos institucionales, sólo pedimos poder seguir regando con las aguas de calidad que siempre hemos utilizado, como hemos venido haciendo hasta ahora, para que nuestras futuras generaciones puedan seguir sintiéndose orgullosas de los productos del campo que somos capaces de conseguir en nuestra ciudad.

El problema de agua está necesitado de diálogo, pero diálogo entendido como la discusión de distintos puntos de vista para intentar lograr acuerdos o acercamiento de las posturas. Lo que menos necesita el problema del agua es ser marcado con las imposiciones egocéntricas de los partidos políticos.



Necesitamos reencontrar el consenso que todos los villeneros hemos tenido siempre y que paseábamos orgullosos en las calles de Alicante, el 10 de septiembre de 2005. Eso es posible siempre que, como representantes locales, hagan suyo el problema y aparquen sus colores partidistas. Entonces los ciudadanos estaremos con ustedes.

En la solución al problema del agua en la ciudad de Villena, además de estar en juego la supervivencia de un importante sector económico como es el agrícola –que lo está-, además de estar en juego la solución al grave problema de sobreexplotación de nuestros acuíferos –que lo está-, lo más importante es que en este momento está en juego algo a lo que como pueblo nunca debemos renunciar: nuestra dignidad. Y en sus manos está que como villeneros podamos, en el tema del agua, mantener nuestra dignidad como pueblo. Si hemos sido solidarios históricamente con aguas de calidad, es justo que no debamos renunciar nunca a ellas. Gracias.”

A continuación, se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique Pastor López, en calidad de Director de Comunicación de la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, en el que expone, que teniendo conocimiento que en el Pleno de hoy, se va a tratar una Moción sobre el trasvase Júcar-Vinalopó, presentada por el Partido Popular, y sintiéndose como villenero en la obligación de trasladar cierta información sobre la importancia que esta conducción va a tener para el futuro de la recuperación de nuestros acuíferos, solicita que, en virtud del artículo 10 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villena, poder participar en el punto nº 5.

La Sra. Alcaldesa, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, concede a D. Enrique Pastor López, un tiempo máximo de 5 minutos para que explique lo que considere oportuno, en relación a este punto que se va a debatir.

Seguidamente, D. Enrique Pastor López, toma la palabra y dice:

“Agradecer a toda la Corporación Municipal y, en especial, a la Alcaldesa Doña Vicenta Tortosa Urrea, la oportunidad que se me brinda de poder trasladar, en nombre de la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, la posición del Gobierno de Zapatero respecto al trasvase Júcar-Vinalopó.



Siempre he dicho que el mayor tesoro que tiene Villena no está en el museo; el mayor tesoro que tiene Villena no lo descubrió D. José María Soler hace ahora 45 años, el mayor tesoro que tiene Villena, aparte de sus gentes, aparte de las villeneras y de los villeneros, es el agua de sus acuíferos, pero es un tesoro que estamos perdiendo por la avaricia de unos pocos.

Fíjense, suele decirse que el agua es de todos, pero todos sabemos que algunos han hecho y hacen grandes negocios con el agua. El que tiene la capacidad de repartir el agua, el que controla el grifo tiene la sartén por el mango. “El que parte y reparte se queda con la mejor parte”, dice el refranero.

Pues bien, convendría que nos preguntásemos quién parte y reparte el agua de nuestros acuíferos para encontrar la solución a sus males. Les puedo asegurar que es el quid de la cuestión. ¿Quién parte y reparte el agua de nuestros acuíferos?

Y es que la única solución al problema de la sobre-explotación de nuestros acuíferos pasa por dejarlos tranquilos. Es imprescindible dejar de extraer tanta agua, no se trata de cerrar todos los pozos, se trata de sacar menos agua, sólo así podremos recuperarlos.

Ese es el compromiso del Gobierno de Zapatero:

- recuperar el mayor tesoro que tiene Villena,
- recuperar nuestros acuíferos.

Y estamos convencidos de que el trasvase Júcar-Vinalopó puede ser la solución, porque ofrece una alternativa a los pozos.

Ahora bien, sólo será una verdadera solución si permite a los agricultores regar con el agua del trasvase y no con la de los pozos, porque la agricultura sigue siendo el mayor consumidor de nuestros acuíferos.

Por tanto, un trasvase que no ofrezca suficiente agua a nuestros agricultores, nunca puede ser la solución y eso es lo que pasaba con el trasvase desde Cortes de Pallás, que ofrecía suficiente agua para beber, pero no para regar, no lo digo yo, lo dicen los expertos, los técnicos, lo dice la Unión Europea.

No nos engañemos, el agua de Cortes de Pallás iba a servir, sobre todo, para dar de beber a la costa de Alicante, no para recuperar nuestros acuíferos. El agua de Cortes de Pallás iba a servir, sobre todo, para plantar más casas, no para



plantar más zanahorias. El agua de Cortes de Pallás iba a servir, sobre todo, para especular, no para regar.

En definitiva, el agua de Cortes de Pallás iba a ser un buen negocio para unos pocos y un mal negocio para la mayoría, especialmente un mal negocio para nuestros acuíferos.

Por esa razón el Ministerio de Medio Ambiente cambió el trazado del trasvase, para garantizar más agua a nuestros agricultores y por consiguiente más agua para nuestros acuíferos. Por esa razón la Unión Europea acaba de conceder 120 millones de euros al nuevo trazado (20.000 millones de las antiguas pesetas), 40 millones más de lo que le dieron al trasvase desde Cortes de Pallás.

Vuelvo a repetir, ha sido la propia Unión Europea la que nos dice que el trazado antiguo, el trazado desde Cortes de Pallás, incumplía las condiciones impuestas por Bruselas.

El nuevo trazado garantiza más agua al Vinalopó. El agua va a ser, sobre todo, para nuestros agricultores, es agua de calidad para el regadío, mejor que la del Tajo-Segura, mejor que la del Ebro, mejor que la de muchos pozos del Vinalopó (nuevo informe U.A.). Tendrá un buen precio y los agricultores sólo tendrán que pagarla cuando la reciban, nunca antes.

Ahora sí, el trasvase Júcar-Vinalopó ahora sí permitirá que se recuperen nuestros acuíferos. El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la sociedad estatal Aguas del Júcar, ha adjudicado ya las obras del nuevo trazado. En poco más de un mes comenzarán esas obras y estarán terminadas a finales del año siguiente, a finales de 2008.

Del anterior trazado se aprovecha todo, los tres últimos tramos, desde Fuente La Higuera hasta Villena, forman parte del nuevo trazado y están prácticamente acabados. El primer tramo –la estación de bombeo en Cortes de Pallás– se convierte en una central hidroeléctrica, para no perder así ni un sólo euro de la inversión realizada.

A pesar de todo, permítanme que acabe mi intervención con un mensaje de esperanza. En poco más de año y medio la balsa de San Diego, que está ahí en los Alorines, podrá llenarse 4 veces al año con 20 millones de metros cúbicos de agua procedente del río Júcar. Vuelvo a repetir, agua de calidad para el regadío.



Como villenero, espero y deseo que los agricultores de Villena sean los principales usuarios de esa agua, porque sería muy triste que la cabezonería de alguno les hiciera perder una oportunidad histórica y que por esa cabezonería fueran, al final, otros agricultores los que se beneficiaran del trasvase.

Ojalá impere el sentido común y se dejen a un lado intereses particulares y partidistas, si somos capaces de conseguirlo, Andrés, estaremos dando un paso de gigante para recuperar el mayor tesoro que tiene Villena. Muchas gracias.”

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 21 de noviembre la Sra. Alcaldesa acudía a la Comisión de Peticiones de la Unión Europea que trataba la queja de la Junta Central de Usuarios sobre el cambio del trazado del trasvase del Júcar-Vinalopó.

Tras el archivo de la queja, la Alcaldesa de Villena, al igual de otros dirigentes del P.S.P.V.-P.S.O.E. se congratulaban públicamente de la noticia.

En palabras de la Sra. Alcaldesa dirigidas a los medios de comunicación, el nuevo trazado desde el Azud de la Marquesa era refrendado por esta decisión, según palabras textuales: “Es el principio del fin de la sobreexplotación de los acuíferos de Villena”.

Sin embargo, estas mismas palabras ya las había pronunciado hacía un año, concretamente el 8 de julio de 2005, en la visita a las obras en Cortes de Pallás.

En aquel momento, cuando el trasvase del Júcar-Vinalopó estaba aprobado desde la cabecera del Júcar, desde Cortes de Pallás, la Alcaldesa de Villena afirmaba también que ésta era “el principio del fin de la sobreexplotación de los acuíferos de Villena”, y que “cualquier modificación del trasvase posterior, significaría la muerte del trasvase”.

También anunciaba ese día un futuro hermanamiento con Cortes de Pallás.

Veinte días más tarde la Alcaldesa cambiaba radicalmente su postura. De ser la primera en defender el trasvase desde su cabecera Cortes de Pallás, a ser la



primera en defender el trasvase de la desembocadura, Azud de la Marquesa, y ello a pesar de que el cambio no es solo logístico, sino de la calidad de las aguas, pasando de un trasvase de aguas de calidad válidas para el consumo humano y el regadío, a unas aguas de mala calidad aptas únicamente para algunos regadíos.

Si el 8 de julio de 2005 en Cortes de Pallás sí que era cierto que el inicio de este trasvase era el fin de la sobreexplotación de los acuíferos de Villena, con el cambio del trazado esta afirmación ya no se puede volver a repetir. El trasvase desde Azud de la Marquesa nos traería aguas calificadas por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Juan José Moragues, como “puro veneno”, aguas que al estar contaminadas y por su proximidad al mar no son aptas para la mayoría de nuestros cultivos y ni mucho menos para beber.

Por estas razones, de culminarse este trazado del trasvase, el mismo, no serviría para acabar la sobreexplotación de los acuíferos de agua de calidad de Villena al no ser apto para cubrir los usos del agua actuales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Villena afirmamos que el que esté de parte de los intereses de Villena no puede defender este trasvase de aguas contaminadas y proponemos a este Pleno:

1. Adoptar el acuerdo de la defensa unánime de un trasvase de aguas de calidad para Villena y su comarca, aguas aptas para el consumo humano y los usos agrícolas e industriales.
2. Instar al Gobierno de la Nación a ejecutar el trasvase del Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás.
3. Una vez que quede firmemente aprobado la ejecución del trasvase desde Cortes de Pallás, (desde todas las administraciones implicadas), iniciar el expediente para el hermanamiento de nuestra ciudad con este municipio tal y como proponía la Sra. Alcaldesa, el 8 de julio de 2005.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en relación con una Moción del Grupo Popular en la que se plantea la adopción de acuerdos para la aportación de aguas de calidad para Villena y su comarca, instando la ejecución del trasvase Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás.

D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que tras el acuerdo adoptado por la Junta Central de Usuarios de iniciar conversaciones con la Confederación



Hidrográfica del Júcar para el uso de las aguas del Trasmase, pensaba que esta Moción no iba a mantenerse. Señala, que los aportes del trasvase son uno de los cuatro que son necesarios para eliminar la sobreexplotación, junto con los procedentes de la desalación, mejora de instalaciones y reutilización. Solicita de los firmantes de la Moción que la retiren por estimar que es innecesaria.

D. Francisco Mas Estevan, apunta, que su Grupo no va a retirar esta Moción, cuya presentación viene motivada por el cambio de criterio que ha tenido el equipo de gobierno municipal en este tema, y que en el Pleno se discutirán ampliamente todos estos puntos.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, dice, que no conoce los términos de ese acuerdo de la Junta Central, pero que se alegra de su existencia, porque así ya no se podrá seguir insistiendo en que lo único que hace el PP es defender a la Junta Central de Usuarios. El PP tiene el convencimiento de que el mejor trasvase es el que trae las aguas de la cabecera del río, que es la solución aceptada por todo el mundo en un principio y de la que el PSOE se alejó, sin que se hayan aclarado los motivos. Como oposición municipal están totalmente facultados para presentar estas Mociones, porque están convencidos de que es la solución idónea.

D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que el trasvase es uno más de los puntos que contribuirán a eliminar la sobreexplotación, añadiendo que el PP debe ser coherente y reclamar al gobierno de la Generalidad que realice las obras de mejora de regadíos en la ribera del Júcar, que sólo están ejecutadas en un 5 por 100. No hay que exigir sólo al gobierno de la nación, sino a todas las partes implicadas, habiendo ejecutado el Ministerio de Agricultura las obras comprometidas por su parte, correspondientes a la modernización de regadíos en el Alto Vinalopó. Por último, indica que la Unión Europea ha invalidado la postura que representa la Moción, al vincular el trasvase con la finalización de la sobreexplotación. La ausencia de los europarlamentarios españoles del Partido Popular en la Comisión de Peticiones de la UE confirma que el propio Partido Popular no confía en el trasvase de Cortes.

D. Antonio Martínez Vicente se extraña de la exposición realizada por D. Jesús Santamaría, ya que en un Pleno afirmó que si se cambiaba el trasvase desde Cabecera, dimitiría como Concejal, lo que no ha sido capaz de cumplir, defendiendo hoy un trasvase desde otro sitio.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, dice, que siempre se achaca lo mismo al PP, y su Grupo no tiene que ir a Valencia a reclamar obras a la



Generalidad. Lo que pasa es que en Villena hay una gran conciencia de la necesidad del ahorro del agua y se toman todas las medidas necesarias para ello, siendo posible gracias a las subvenciones que se reciben para estas obras de modernización. La alternativa de Cortes de Pallás era viable, lógica y aceptada por todos, y el PSOE se ha apartado de ella.

D. Jesús Santamaría Sempere, replica al Sr. Martínez Vicente indicando, que el PSOE y él mismo, siempre han estado en primera línea defendiendo los acuíferos de Villena y todas aquellas soluciones que se encaminen a acabar con la sobreexplotación. El Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar habla de la necesidad de salvar los acuíferos y eso es lo que va a hacer el trasvase que está en marcha. Concluye aclarando, que en ningún Pleno ha realizado él manifestaciones como las que se le imputan.

D. Andrés Martínez Martínez, quiere aclarar, que la Consellería no ha invertido dinero alguno en Villena para las obras de modernización de infraestructuras de riego.

Finalmente, debatido el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los cuatro Concejales presentes del Grupo Popular y en contra los tres Concejales del Grupo Socialista, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, en primer lugar, agradece la intervención de D. Andrés Martínez Espinosa, como Presidente de la Junta Central de Usuarios, como agricultor y como Villenero, por ser tan valiente y al que le desea que tenga mucha fuerza a pesar de los inconvenientes con que se puede encontrar en el camino, ya que se le ha perseguido políticamente desde el PSOE, se le ha tirado de la Sociedad Estatal Aguas del Júcar y también se le ha perseguido en otros ámbitos más particulares. Por todo ello, quiere darle mucho ánimo al Sr. Martínez Espinosa, porque son muchos los que están con él.

En segundo lugar, quisiera decir, que las palabras de D. Enrique Pastor López nada positivo han aportado, ha venido a esta tribuna, según sus propias palabras, a decir lo que piensa el gobierno de Zapatero, pero de sobra saben que lo único que se consigue es perjudicar a esta tierra y a Villena, de manera, que no hacía falta que les contara lo que piensa el gobierno, porque ya lo tienen bastante oído y les duele que un Presidente de Gobierno esté en contra de una tierra como es la de la Comunidad Valenciana y la de Villena, además parece que tampoco han encontrado a otra persona que pudiera venir a decir las



barbaridades que ha afirmado esta persona, porque si le hubieran preguntado al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, D. Juan José Moragues, que fue quien manifestó que el agua de Cullera era puro veneno, seguramente, esta persona no se hubiera referido a que el agua era de verdadera calidad, como así ha comentado el Sr. Pastor López, pero, visto como le fue como jefe de propaganda de D. Joan Ignasi Plá, se imagina que le tendrán que dar ese tipo de cargos.

En tercer lugar, entrando en el contenido de la Moción, matiza la Portavoz del PP, que se debería haber tratado en el Pleno del mes pasado como Moción de urgencia, pero el equipo de gobierno no votó su urgencia y no se pudo debatir, sin embargo, cuando se llevó a dictamen de la Comisión Informativa, los Concejales del equipo de gobierno comentaron que ya había perdido actualidad y pedía que se retirara, porque ya no hacía falta, dice, que ésta es la forma de actuar del equipo de gobierno que están sufriendo desde hace tiempo, les rechazan la urgencia de las Mociones y luego piden que se retire porque ha dejado de ser urgente, no obstante, aunque haya pasado un mes, están aquí para defender esta Moción y para que todos se enteren lo que pasa con el tema del agua en Villena. Como dice la Moción, explica, que hay una cuestión fundamental, hace poco más de un año, todos los Concejales estaban de acuerdo en que querían un trasvase de calidad, pero no cualquier trasvase, sino el de Cortes de Pallás, por eso, han querido sacar a relucir en esta Moción que la Alcaldesa de Villena fue a Cortes de Pallás y allí junto con el Alcalde de Aspe y el de Cortes de Pallás, incluso se habló de un hermanamiento con esta ciudad, pero que no les vendan cuando fueron a la manifestación de Alicante, el día 10 de septiembre de 2005, que les daba igual la calidad del agua, porque eso no es cierto, ya que habían estado en Cortes de Pallás y querían agua de calidad. Sin embargo, ahora es otra la cuestión, porque el Ministerio ha movilizado al PSOE a que hay que cambiar porque Esquerra Unida se lo pide y no hay que traer futuro ni trasvase a la Comunidad Valenciana, con esa indiferencia y poca conciencia del futuro que representa el agua para Villena, el PSOE se ha sumado incluso ha liderado esa posición contraria a que se traiga agua de calidad. Quisiera aclarar, que así como en la anterior Moción ha personalizado en D. José Ayelo Pérez, en esta Moción no quiere hacerlo en la persona de D. Jesús Santamaría Sempere, sino en la de D^a Vicenta Tortosa Urrea, porque la adalid de que les traigan agua calificada de puro de veneno es ella, la que ha cambiado de chaqueta ha sido Vicenta Tortosa, la que quiere que se traiga agua que no sirve para beber ni para todos los regadíos, aquí no hay almas cándidas, sino personas con conciencia, con voluntad, que actúan en consecuencia y cuyos actos deberán ser valorados por todos. Decía el representante del Sr. Zapatero en este Pleno, que hay más agua en la desembocadura que en la cabecera del río, puede ser así



porque tiene más agua de las depuradoras, porque en los ríos que no tienen afluentes posteriores a esa toma, no puede haber más agua salvo la de las depuradoras, de manera, que no acepta que se les engañe, porque lo que les quieren traer es agua calificada de puro veneno, en palabras del Sr. Martínez Espinosa, unidades formadoras de colonias y esa agua no se la van a beber ni el equipo de gobierno ni el PSOE y tampoco la van a utilizar, sin embargo, sí que quieren que los agricultores de Villena la dediquen para regar sus campos. Por tanto, considera, que una agricultura que hasta ahora era beneficiosa, productiva y de calidad, van a hacer que deje de serlo, ya que cuando los productos lleguen a los supermercados habrá que retirarlos porque no cumplan con los estándares de calidad, eso es lo que desean para el futuro de Villena y están defendiendo que les traigan agua que es puro veneno, que no sirve para beber ni para todos los regadíos. Recuerda, que en otras Mociones el PP ha defendido el trasvase del Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás y han hecho referencia a que la elección de la toma de Cortes estaba consensuada, refrendada por una ley y aprobado por todos los planes de cuenca, pero la elección del Azud de la Marquesa no tiene refrendo legal alguno, porque no sirve para el consumo humano y, por tanto, no cumple con la legalidad, no tiene usuarios salvo, en este caso, el equipo de gobierno de Villena que la quiere para baldear las calles y sobre todo no supone beneficio ni futuro ni enriquecimiento para la ciudad de Villena. Por todo ello, su Grupo quiere dejar claro esta noche que quien ha cambiado la chaqueta, sea por afinidad o por buscar futuro en su Partido, es la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que les ha vendido, les ha traicionado y no defiende los intereses de esta ciudad.

D. Antonio García Agredas, en primer lugar, da la enhorabuena a D. Andrés Martínez Espinosa, porque tiene mucha paciencia conforme se está enfrentando en todas partes, llevando el nombre de Villena, saludando a los agricultores y procurando enriquecer a Villena con esa agua de donde quiera que venga. Por esto, le da la enhorabuena, le dice que no está solo, son muchos los villeneros que están con él, ya ve que el 50% de los Concejales están a su lado y puede estar tranquilo que lo estarán siempre defendiendo el agua de Villena. Por otra parte, no sabe a qué ha venido D. Enrique Pastor López, llega de Valencia, es uno de lo que están cobrando del gobierno socialista y es lógico que defienda algo que le han ordenado, no porque le salga del corazón, por eso, para él, sus palabras tienen menos valor.

En segundo lugar, entrando en el contenido de la Moción del PP, sobre el trasvase del Júcar-Vinalopó, entiende que esto es el cuento de nunca acabar, una vez más tienen sobre la mesa el tema del agua y él pregunta a los señores del



equipo de gobierno, ¿cuándo le van a decir a los ciudadanos de Villena de una vez, qué es lo que pasa?, ¿qué trasfondo se llevan entre manos?, ¿qué directrices desde sus altas esferas tienen que defender y a qué coste para Villena? Hace referencia a que en la Moción del PP lee que la Alcaldesa el pasado 21 de noviembre de 2006, acudió a la Comisión de Peticiones de la Unión Europea y al decidir el nuevo trazado desde el Azud de la Marquesa, la Sra. Alcaldesa se manifestó en el sentido de que era “el principio del fin de la sobreexplotación de los acuíferos de Villena”, palabras que coinciden con las que pronunció al alabar el primer trazado desde la cabecera, es decir, que se ha cambiado de chaqueta, no sabe si por política, pero lo cierto es que no ha defendido a Villena como debería. Por otra parte, en la Moción también se citan las palabras de D. Juan José Moragues, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, catalogando a las aguas desde el Azud de “veneno puro”. Considera que todo esto son grandes incógnitas que se plantean al tratar este tema:

1. ¿Tienen algún análisis serio de la calidad de las aguas?
2. ¿Tienen informes técnicos que les indiquen los usos a los que se puede destinar esta agua en función de su contaminación?
3. Está previsto que el agua del Azud pueda ser utilizada para abastecimiento humano: ¿a costa de cuántas vidas humanas y enfermedades?
4. ¿Qué agua de los acuíferos de Villena se destinan a abastecimiento?
5. ¿A cuántos municipios abastecen?
6. ¿Es Bruselas o Madrid o quién les va a garantizar que con el agua del Azud se va a frenar la sobreexplotación?, ¿algún organismo lo ha firmado?

El Sr. García Agredas, pregunta a los señores del equipo de gobierno, porque no se ponen a trabajar para su pueblo, analizan las aguas del Azud y de una vez por todas dan respuestas al ciudadano y no de palabra como hasta la fecha, asimismo, que la Confederación, el Gobierno de Madrid o Bruselas, les certifiquen que el agua que llegará al Vinalopó es apta para el consumo humano y de paso les garanticen y certifiquen el fin de la sobreexplotación de los acuíferos de Villena. Considera, que los señores del equipo de gobierno deben dejar de menear la perdiz y de una vez por todas ser valientes y decirles a sus amigos y compañeros de Madrid que están necesitados y de paso algo cansados de ser tan solidarios. No tienen costa y, por tanto, sin movimientos especulativos inmobiliarios de relevancia, no les pueden aportar grandes beneficios directos o



indirectos, pero son personas que quieren la verdad y que el agua que venga sea para el consumo humano. Piensa, que si no se lo pueden decir a los políticos de Madrid y han de seguir órdenes, dejen a ellos a través de la aprobación de esta Moción en el Pleno y por respeto a los ciudadanos que hagan llegar estas quejas hasta Madrid para que no les traigan el agua de donde ellos quieren. Saben, perfectamente, que son conveniencias políticas y están jugando con 35.000 personas de Villena que están siendo solidarios con todas las ciudades de la provincia de Alicante y como antes decía el Sr. Martínez Espinosa, él sería uno de los que se iría con él, dimitiendo de todo para lanzar esas bombas a las tuberías para que no saliera el agua a otras ciudades, porque ya está bien y la riqueza que tiene Villena del agua, la gallina de los huevos de oro se les está muriendo y como esto ocurra ¿a quién van a pedir agua para beber? Ruega que lo piensen y voten a favor de la Moción, porque así lucharán todos juntos ante esa anarquía que tienen sobre el agua, que va a hacer que cualquier año sus hijos y nietos sufran el que Villena tenga que pedir agua para beber y ducharse.

La Sra. Alcaldesa, antes de conceder nueva palabra, manifiesta, que ojalá les hubieran contado las verdades desde el principio.

D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que esta mañana ha prometido que sería breve y le han pedido que fuera imaginativo, ya que esta Moción ya se ha discutido en otras ocasiones, además que procurara adecuarse a cuál era la situación actual, pero antes de entrar en el fondo de la Moción, le gustaría hacer un esfuerzo de pedagogía e intentar explicar con la mayor claridad cuál es el problema y las soluciones al mismo, después hablará sobre lo extemporánea de esta Moción y el tiempo que tiene, para acabar con la petición de una nueva Moción que puede salir de este Pleno y que sería beneficiosa para todos.

En primer lugar, ¿cuál es el problema? Lo ha dicho el Presidente de la Comunidad de Regantes de Villena y es que hace más de cien años, se está realizando un uso insostenible de nuestras aguas subterráneas, lo que se llama sobreexplotación, lo cual quiere decir, que los acuíferos situados bajo el subsuelo, esos cuatro grandes sistemas de acuíferos que comparten con otros términos municipales son 100 hectómetros cúbicos, aproximadamente, que se saca más de agua que las recargas naturales producen. Señala, que para que se hagan una idea, un hectómetro cúbico es, aproximadamente, el agua que cabe en un campo de fútbol de 100 metros de altura, a este ritmo está claro que los efectos son los que vienen observando, disminuyen los niveles freáticos de nuestros pozos, se produce un deterioro de la calidad de las aguas y además da



lugar a una serie de perjuicios económicos, debido al mayor coste que supone la extracción, con la consiguiente falta de competitividad de la agricultura. También hay que decir, que lo más grave de todo son los problemas medioambientales, que a largo plazo produce esta bajada de los niveles, pérdida de humedad superficial, una mayor erosión y también la muerte de parte de la fauna y la flora, que seguramente sus abuelos ya se darían cuenta de eso, si pudieran estar aquí en estos momentos, por supuesto, que la pérdida de calidad de agua puede llevarles a la salinización, lo que supone que esa agua no sirve absolutamente para nada. Se refiere a que no sabe el PP cómo piensa solucionar este problema, no lo ha dicho nunca, sólo habla del trasvase del Júcar-Vinalopó, sin embargo, ellos sí han comentado que la solución al problema debe ser algo más integral, que se sustenta sobre una mesa que tiene cuatro patas, está el trasvase Júcar-Vinalopó que es necesario, pero luego hay otras medidas y actuaciones que está poniendo en marcha el gobierno socialista y a las que se va a referir a continuación:

1.- Jamás se había invertido en esta Comunidad tanto dinero como se está haciendo en la desalación, que tendrán todos los Ayuntamientos de la costa que utilizar esa agua, sustituyendo esos 30 ó 35 hectómetros cúbicos que ahora salen de Villena para esos abastecimientos.

2.- Mejora en la depuración de las aguas y una utilización para riego, que también supondría unas menores extracciones. Cree que según los últimos datos que conoce, el 50% de toda el agua depurada en lo que es el eje del Vinalopó se reutiliza luego, por lo que, habría que ir a una mejora de esa depuración.

3.- Ahorro en el consumo.

4.- Modernización de los regadíos, que como se ha dicho, concretamente, no ha sido en Villena la Consellería quien los ha financiado, sino la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, Seiasa. Pregunta, ¿qué está haciendo la Consellería para conseguir, por ejemplo, un ahorro del agua por las menores pérdidas que se puedan producir en los abastecimientos? Señala, que de vez en cuando los medios de comunicación les alarman diciendo que se pierden hectómetros cúbicos en las fugas, cree que ésa es una infraestructura básica que de alguna forma debería haber un programa de reposición o restauración de las conducciones de agua. Por último, otras cuestiones irían en beneficio del ahorro en la agricultura, la industria y los abastecimientos. Aclara, que éstas con las cuatro patas que sujetan la solución a este problema y no sólo el trasvase Júcar-Vinalopó.



En segundo lugar, entrando en el contenido de la Moción, ya lo comentaron en la Comisión Informativa, que estaba fuera de lugar y lo siguen creyendo, porque en el plazo que transcurre desde su presentación el 30 de noviembre hasta el momento, ha habido una serie de acontecimientos, que deberían haber hecho reflexionar al PP, en primer lugar, está la decisión de la Unión Europea de apostar por este trasvase del Azud de la Marquesa, considerándolo, en muchos aspectos, como ambientalmente más favorable que el de Cortes, además éste no ha contado con el visto bueno de la Comunidad Europea. En segundo lugar, cuántas veces han oído decir que el Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar fue una verdadera chapuza del PP, que se hizo pasando por encima de muchas directrices que sobre el agua tiene la Comunidad Europea, en este sentido, podrían pedir un informe técnico, no a un funcionario, sino a cualquier gabinete porque eso es una realidad. Entiende, que la subvención concedida por importe de 120 millones de euros, que es mucho dinero, legitima perfectamente ese nuevo trazado, no entendiendo cómo el PP se empeña en otro, además porque ni siquiera sus representantes en la Unión Europea se creen este tema, porque o tienen vergüenza ajena y no están dispuestos a defender las reivindicaciones que el PP apoya de la Junta Central para que no se concediese la subvención al nuevo trazado, ya que lo cierto es que ningún miembro del gobierno valenciano estuvo allí para tomar la palabra y defender valientemente ante la Comisión esa situación, pues, según cree no llegaron a presentarse algunos europarlamentarios, porque si lo hubiesen hecho, quizás hubieran ganado la votación. Quiere decir que, a su juicio, el PP está utilizando el trasvase del Júcar-Vinalopó como un arma arrojadiza, una vez más con intereses partidistas, con el único fin de desgastar al equipo de gobierno que cree en él y también al gobierno de Rodríguez Zapatero. En tercer lugar, le gustaría destacar, que el PP en su Moción habla de que las aguas procedentes del trasvase van a ser aguas contaminadas, no sabe si puede hacerlo o no, pero tiene un informe de la Universidad de Alicante firmado por 9 prestigiosos profesores y científicos, que dicen que la calidad de las aguas para riego es media alta y que en un periodo de seis meses la conductividad de esa agua es de 1.100 microsiemens por centímetro, es lo mismo que decir que son 900 miligramos por litro de contenido en sales y esa agua es claramente mejorable. Añade, que se habla del río Sellent, que es un afluente del Júcar, que atraviesa terrenos yesíferos, con un gran contenido en sales y que si se pone en marcha un proyecto para evitar que esa agua vaya al río Júcar, mejoraría ostensiblemente la conductividad de esa agua, bajando incluso de los 1.100 microsiemens por centímetro. Por otra parte, también podrían exigir al gobierno de la Generalidad Valenciana que pusiera en marcha la depuradora de Alcira-Carcagente, que hace años debería estar en funcionamiento y que va a determinar que mejore la calidad del agua del Azud de la Marquesa. Asimismo, la Confederación podría



controlar también los vertidos que se producen en el bajo Júcar sin depurar. Por último, se le debería exigir a la Generalidad Valenciana que cumpla sus compromisos con los usuarios del Júcar y proceda a la modernización de todos los regadíos de la Ribera Baja, porque de regar a manta, aparte de los consumos tan enormes de agua que supone el riego por goteo, va a evitar que retornen al río Júcar, concretamente, en la parte baja, parte de los pesticidas y plaguicidas que se puedan utilizar en los árboles o frutos de esa zona.

En tercer lugar, él propondría al PP una nueva Moción para ir todos juntos, porque seguir reivindicando el trasvase Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás es una barbaridad, pues, la decisión actual la tomó ya el Ministerio de Medio Ambiente, que es quien tiene las competencias para hacerlo y no lo ha hecho a la ligera, sino convencido de que era lo mejor para el Vinalopó, aquellos que dicen que era agua de calidad, él se pregunta ¿qué intereses están defendiendo?, porque comentar que esta agua a pesar de los informes no es válida, no lo entienden. Explica, que en esa Moción que él propone podrían solicitar a la Confederación Hidrográfica que les informara sobre cuándo se va a poner en marcha la depuradora de Alcira-Carcagente, qué medidas se van a adoptar para controlar los vertidos sin depurar, que ahora se vierten en el bajo Júcar, qué va a hacer la Confederación para paliar la grave sobreexplotación de los acuíferos de La Mancha oriental, que tradicionalmente han estado aportando agua al río Júcar y ahora es todo lo contrario, están absorbiendo agua de dicho río, lo cual es un tema grave, que además de mejorar la calidad del agua en el Azud, permitiría unos mayores caudales y, por lo tanto, no trasvasar 80 hectómetros cúbicos, sino muchos más. Es evidente, que conforme se vayan adoptando estas medidas del Programa Agua y del aporte de agua procedente del Júcar, no pueden confiarse, sino que deben exigir que empiecen a reducirse las extracciones, a medida que haya disponibilidad de caudal de agua en otro lado, porque éste es el objetivo fundamental que a todos les anima y además, según cree recordar, la única razón que justifica el trasvase Júcar-Vinalopó, que de conformidad con el Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar, es el mayor problema medioambiental de la Comunidad Valenciana. Por lo tanto, cree que son esos planteamientos, no imposibilistas, los que les deben llevar a buscar todos juntos una solución al problema y dejarse de si los socialistas dijeron o no, ellos siempre han defendido la aportación de aguas procedentes de otras cuencas, porque consideraban que las otras medidas no eran suficientes, pero cualquier planteamiento medioambiental exige primero esas otras actuaciones y luego el trasvase Júcar-Vinalopó. Por tanto, ruega que no se haga más demagogia sobre este tema, porque se ha desinformado esta noche y ésta es la única verdad y la razón por la que vuelve a pedir de nuevo que el PP retire esta Moción, se reúnan y elaboren una Moción como fueron capaces de hacerlo con



el tema del calzado que va dando sus resultados, para que esa agua llegue al embalse de San Diego, lo antes posible y de la mejor calidad posible y que sea para el uso para el que está destinado, que es el de los regadíos, no el del abastecimiento. Por esa razón, todavía la Junta Central mantiene sus planteamientos, cuando está muy claro, así lo ha afirmado la propia Ministra, que el agua para el abastecimiento en la costa se va a atender con agua desalada, comprende que el Consorcio de Aguas de la Marina esté cabreado, ya que de esos 80 hectómetros cúbicos iba a recibir 11,5 hectómetros cúbicos, no sabe si faltará algún aspecto legal, pero a su juicio debería estar fuera ya de la Junta Central, porque de ninguna forma va a ser usuario del agua procedente del Júcar, ya que esa agua va a ser para riego y el resto habrá que sacarlo de otro lado, si no, no hay manera que logren los caudales suficientes para sustituir los que ahora se están utilizando en el Medio, Bajo y todo el Vinalopó. Para acabar con su intervención, le diría al PP que puede mantener su Moción, pero deben ver cómo plantean todo esto para que realmente solucionen el problema y no hagan demagogia, porque las cosas están como están.

D^a Rosario Belda Navarro, expone, que las razones por las que desde Izquierda Unida consideran que esta propuesta debe ser desestimada son las siguientes:

- Tanto el proyecto anterior como el actual (que incluye las aguas de Cullera y desaladoras), tienen un objetivo común, que es evitar la sobreexplotación de los acuíferos del Alto Vinalopó.
- El actual proyecto, aprobado por el gobierno y apoyado por la Unión Europea en su financiación respeta el objetivo común de recuperar de los acuíferos.

Ante esta realidad, desde Izquierda Unida piensan, que el debate hoy se debería centrar en plantear las demandas de nuestra ciudad, que deben contenerse en el Plan de recuperación de los acuíferos que tiene que redactar el Ministerio. Entienden que este Plan debería al menos respetar los siguientes principios:

- En primer lugar, que las sustituciones no sean una mera declaración de intenciones. Para evitarlo, desde este Pleno deberían exigir un calendario de cierre de pozos, tanto por sustitución de caudales del río Júcar, como por desalación y reutilización.



- En segundo lugar, que se defiendan los intereses de las comarcas del Alto Vinalopó:

a) Asegurando parámetros de calidad adecuados para los cultivos que ahora mismo se están realizando.

b) Exigiendo que los caudales utilizados fuera de la comarca sean los primeros en ser sustituidos por las aguas de las desaladoras y la reutilización en esas otras comarcas.

c) Y demandando que las sustituciones de caudales que se tengan que realizar en la comarca no supongan, en ningún caso, una carga económica que ponga trabas al desarrollo económico de nuestra agricultura.

Por lo tanto, Izquierda Unida, dado que los pedimentos del PP en esta Moción no son ninguno de los que ellos han hecho referencia, van a votar en contra de esta Moción.

D. Antonio Pastor López, manifiesta, que es la tercera o cuarta vez que el PP trae al Pleno una Moción, relativa a la gestión del agua en el término municipal de Villena con los mismos e incluso menos argumentos sobre los que debatir, en esta ocasión además da la impresión de que como último estertor de una estrategia fracasada, no sólo ante el Ministerio responsable de la gestión del agua a nivel estatal, que es el Ministerio de Medio Ambiente, sino también ante los representantes y técnicos de la Unión Europea. Piensa que ningún padre responsable permitiría en la educación de sus hijos dos cosas, la falta de educación y la construcción de su futuro sobre mentiras. Entiende, que es legítimo que el PP traiga a las personas que coinciden ideológicamente con él al Pleno a expresarse, no hay ningún mal en que se haga de una manera educada, ordenada y que se mantengan unas mínimas reglas de juego de comportamiento que, desde luego, esta noche no se han adoptado en muchos casos, tal vez, porque los ánimos estén caldeados y se tienen comportamientos que todos consideran inapropiados, pero dejando a un lado este tema, se va a centrar en la cuestión que es el objeto del debate. Señala, que en las afirmaciones que se han hecho, que se han repetido ya muchas veces y que desde el equipo de gobierno, fundamentalmente, desde Los Verdes han remarcado con mucha claridad que el problema de la sobreexplotación de los acuíferos de Villena, no se debe a actuaciones de las personas de fuera de Villena, sino de las de Villena y los ciudadanos y ciudadanas deben tener muy claro que es completamente falso decir que Villena ha sido solidaria con el agua, porque la definición de



solidaridad es ayudar sin ánimo de lucro, sin interés de vuelta, cosa que no ha ocurrido nunca en la historia de la gestión del agua de Villena. Aclara, que desde el primer momento en que se empezó a extraer el agua, se hizo con un lucro clarísimo de las personas que enviaban el agua fuera de Villena, lucro que se traducían en un dinero que entraba en determinadas Comunidades de Regantes mal gestionadas, que en algún caso, como el de La Laguna llevó a la sobreexplotación de sus acuíferos a tal nivel que se salinizaron y se fue a pique toda la actividad agraria en la zona de La Laguna por mala gestión de los responsables de esa Comunidad de Regantes. Se reitera en que es cierto que había lucro en todas esas Asociaciones y Comunidades de Regantes y lo sigue habiendo, siendo mucho mayor en los que reciben esa agua y la venden a los especuladores urbanísticos de la costa alicantina. Por tanto, cree que nadie puede decir que aquí no hay lucro, porque lo hay tanto en las personas de Villena como de fuera, ahora bien, la responsabilidad del control de las concesiones de agua ha estado durante muchos años en las Confederaciones Hidrográficas, instituciones dependientes del Estado y gobernadas por gobiernos de muy diferente signo político, algunos con gestores sensatos, que se han preocupado por los intereses generales de todos y algunos, por el contrario, por favorecer el desarrollo de determinadas regiones más que otras y lo que está empezando a ocurrir es que regiones, que han sido desfavorecidas durante mucho tiempo, están empezando a pedir lo que es legítimamente justo para ellas. Por ello, afirma que es mentira decir que pueden pedir el agua de Cortes de Pallás de buena calidad, porque hay agua de sobre que les van a dar y porque hay un consenso estatal sobre esa agua, lo cual es falso, se expresó así en un debate en Televisión Española entre el Presidente de la Comunidad Murciana y el de la Comunidad Castellano-Manchega, cuando se puso en evidencia que era totalmente incongruente que el agua del trasvase Tajo-Segura pasara por multitud de términos municipales de Cuenca y ni una sola gota entrara en esos términos municipales. Por todo ello, piensa, que construir sobre mentiras, que es lo que ha estado haciendo el PP todo el tiempo, que ha gestionado la responsabilidad del agua a nivel estatal y que es lo que pretende que se haga fuerza por demagogia y manipulación el gobierno autonómico del PP, el único sitio al que les lleva es a la muerte, como ha ocurrido en los acuíferos de Crevillente y en otras zonas del sur de la provincia de Alicante, en Crevillente, en concreto, donde el nivel de agua está a 500 metros por debajo de la superficie y donde la mayoría de los pozos que tenían están completamente salinizados. Dice, que esa solución final, ese escenario a que les lleva este modelo de gestión, se ha contestado con firmeza, rotundidad y valentía por parte de la Ministra, Sra. Narbona y se ha avalado por la Unión Europea, aunque ésta no tiene ningún interés en sacar ningún lucro en la costa ni los técnicos que están haciendo la valoración, pero no puede decir lo mismo de los políticos del PP, que tienen intereses en la especulación urbanística de la



costa, algunos de ellos ligados directamente al gobierno actual de la Comunidad Autónoma, desgraciadamente, aunque espera que por poco tiempo, porque hay elecciones pronto. Por lo tanto, considera, que hacer discusiones con personas exaltadas sin más argumentos que los gritos en el salón de Plenos, sin ninguna referencia contrastable sobre ninguno de los criterios a valorar, léase calidad del agua, sobreexplotación de los acuíferos, forma de solucionar la explotación, cómo cortar las tuberías y cómo resolver el problema territorial, etc., es una gran mentira que el PP intentó colar y no consiguió, por eso perdió el gobierno del Estado español, por ninguna otra cosa, por mentiroso.

En su segunda intervención, la Sra. Lledó Rico, en primer lugar, matiza, que le hubiera gustado que la Sra. Alcaldesa le hubiese llamado la atención a D. Antonio Pastor López, por llamar exaltados al público, lo cual es un insulto, ya que el Reglamento Orgánico Municipal se lo permite.

La Sra. Alcaldesa responde, que en absoluto ha considerado que de la intervención del Sr. Pastor López, tuviera que hacerle a éste alguna mención o tipo de comentario, aunque, como ya es habitual en cualquier Pleno, la Portavoz del PP no está de acuerdo con la manera en que ella dirige el mismo. Dicho esto, ruega a la Sra. Lledó Rico que prosiga con su intervención.

La Sra. Lledó Rico, continuando con su intervención, manifiesta, que en cualquier caso figurará en el acta que D. Antonio Pastor López les ha llamado a ellos mentirosos y al público exaltados. Por otro lado, sobre la intervención del Concejal de Los Verdes, quisiera puntualizar que en modo alguno puede estar de acuerdo con las afirmaciones del Sr. Pastor López, piensa que en el colegio le deberían haber enseñado que el agua, además de incolora, inodora e insípida es como el cariño de verdad, que ni se compra ni se vende ni se paga con dinero, porque el agua es un bien común, de todos los españoles, no es del territorio donde está, aunque parece ser que ahora el PSOE quiere defender otra cosa, pero según la ley, que es anterior a la democracia, el agua es de todos los españoles y lo que hacen algunos regantes es cobrar un dinero por lo que a ellos les cuesta la perforación de los pozos y el consumo eléctrico de la extracción, ya que cuanto más profundo tengan que seguir excavando para sacar agua, más dinero les va a costar el agua a los agricultores y Comunidades de usuarios o regantes, porque más gasto de electricidad va a llevar parejo. Cree, que el Sr. Pastor López, debiera preocuparse por las posibles subidas de la electricidad, que es lo que les preocupa a los agricultores de Villena y que va a suponer que su producto sea



más caro o tenga menos beneficios. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que existen derechos adquiridos de los pozos de Villena, ella ha oído en este Pleno, algunas veces, que lo que hay que hacer es cortar los grifos, pero no puede estar de acuerdo con esa afirmación, porque no es una postura seria, porque los derechos adquiridos están constituidos desde hace años, por ello, no se puede decir que el agua es de Villena y la van a quitar. Por tanto, no sabe cómo el Sr. Santamaría Sempere, va a solucionar el problema de que no se lleven el agua de Villena, que era una de las soluciones que él proponía, a lo mejor, la Ministra, Sra. Narbona, dicta una ley nueva o un decreto que establezca que los acuíferos de Villena son sólo para Villena. No le extrañaría que lo pudiera hacer, pero cree que a una Ministra de verdad no se le pasaría por la cabeza hacerlo, aunque en este Pleno se ha defendido mucho a la Sra. Narbona y si en lugar de dedicarse a si va a prohibir o no los toros en España, se preocupara de lo que ha de hacer, que es el medio ambiente y el agua, seguramente, ahora no estarían debatiendo esta Moción y el trasvase del Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás sería una realidad. En segundo lugar, sobre las intervenciones del Sr. Santamaría Sempere y de la Sra. Belda Navarro, que parece ser que ahora no están de acuerdo ni en contra de la Moción, aunque la Concejala de Izquierda Unida se haya desmarcado y vaya a votar en contra, según ha deducido de sus palabras, le apena que ahora haya cambiado de postura, cuando en otro Pleno anterior con su abstención hizo usar a la Sra. Alcadesa el voto de calidad, sin embargo, parece que en este Pleno la tienen más atada y su voto no va a ser en el mismo sentido. Recuerda, que ambos Concejales han pedido elaborar otra Moción, luego que no le hablen a ella de demagogia, pero a los Plenos se traen Mociones, si el Grupo Socialista quiere presentar una Moción también puede hacerlo, incluso por urgencia, si no lo han hecho, no les sugieran ahora que hay que hacer otra porque ésta no les gusta. A continuación, va a referirse a los tres pedimentos de su Moción, señalando que, en ningún momento dicen que el agua venga desde Cortes de Pallás, en su intervención sí que ha hecho constar que sería el agua ideal, pero en la Moción sólo hablan de agua de calidad, tanto para el consumo humano como para los regadíos, de manera, que les van a dar la oportunidad de que apoyen algún pedimento de la Moción, para lo que solicitan a la Sra. Alcadesa que se voten los tres puntos por separado, para que si es cierto su defensa por Villena y por las aguas de calidad, puedan votar a favor alguno de los puntos. Quede claro, que si el equipo de gobierno quería presentar otra Moción, lo podía haber hecho, si no les anima a que lo hagan en el próximo Pleno, pues, si la Moción es coherente ellos la apoyarán. No quiere terminar su intervención sin referirse a los cuatro pilares sobre los que el Sr. Santamaría Sempere basa la solución al problema del trasvase Júcar-Vinalopó:



1.- El ahorro del agua, aunque ella sólo se va a ceñir a Villena, no a la Comunidad Valenciana en general, pero si hablan de ahorro a los regantes que utilizan el agua para el campo, no les pueden decir que rieguen menos, porque si no van a tener menos producto, no se les puede pedir que gasten menos agua, porque los regadíos ya están modernizados, como los del Alto Vinalopó y, por tanto, no tienen el problema que citaba el Sr. Santamaría Sempere sobre el control de las fugas.

2.- La utilización del agua de la depuradora, en este sentido se vuelve a quedar en Villena como ha manifestado con anterioridad. Se pregunta, ¿por qué el equipo de gobierno no hace lo posible para utilizar el agua de la depuradora?, si querían baldear las calles de Villena con agua de la depuradora o del Azud de la Marquesa, ¿por qué no utilizan el agua de la depuradora de Villena que es gratis?, ¿por qué no hacen lo posible para que la depuradora tenga agua que se pueda utilizar?, evidentemente, en cuatro años no han hecho nada por mejorar el agua de la depuradora, aunque les quedan cinco meses para ello.

3.- La desalación como solución al problema de la sobreexplotación de los acuíferos de Villena, ella se ha tomado nota cuando ha intervenido el Sr. Martínez Espinosa, de que esto supone el 15%, es una solución, pero ni siquiera representa el 25%, es un pilar muy corto. Recuerda, que tuvo la oportunidad ella, en la anterior legislatura, de estar en la inauguración de la desaladora de Agua Amarga de Alicante, en la que también estuvo el Presidente del Gobierno, ahora es Concejala, pero el Sr. Rodríguez Zapatero no ha inaugurado ninguna desaladora en Alicante, no ha tenido la oportunidad de asistir a otra inauguración de este tipo, si los socialistas son los aladides de las desaladoras, ¿por qué el gobierno socialista no instala más desaladoras en esta provincia? Por otra parte, una vez estén las desaladoras en funcionamiento, ella se plantea si van a cortar el grifo a los que tienen legítimos derechos en Villena para sacar agua y beber agua de desaladoras y no de Villena. Piensa, que como no lo haga la Sra. Ministra en un quiebro de los toros, no sabe cómo lo van a poder solucionar.

4.- Sobre la ayuda de 120 millones de euros de la Unión Europea, el Sr. Santamaría Sempere sabe que es mentira, este Concejal ha comentado que el trasvase desde Cortes de Pallás nunca ha tenido el apoyo de la Unión Europea, pero de ser así, ¿por qué les concedieron 80 millones de euros?, porque quede claro que sólo les han dado 80 millones y como es más caro el trazado, les conceden 40 millones más de euros, si bien los otros 80 millones de euros ya estaban concedidos. Por tanto, ¿cómo dice el Sr. Santamaría Sempere que la Unión Europea no había dado el visto bueno al trazado de Cortes de Pallás si ya había concedido esos 80 millones de euros?



5.- Sobre la calidad del agua y la referencia al informe de la Universidad de Alicante, quiere decir, que ella tiene otro de Greenpace, que seguro no se lo ha solicitado el PP, entonces, ella preguntaría al Portavoz del PSOE, ¿cuál se cree más el de la Universidad de Alicante o el de Greenpace?

D. Antonio García Agredas, considera, que este punto está más que debatido, aunque le gustaría decirle al Sr. Santamaría Sempere sobre su propuesta de ir todos juntos, ¿han ido muchas veces unidos en tres años y medio de esta legislatura?, ¿les han pedido ayuda?, que él sepa sólo en una ocasión, cuando fueron a la Consellería a hablar sobre el tema del Conservatorio Municipal de Música, hasta entonces nada les han pedido, han sido invitados de piedra y cree que ahí está el talante democrático que han demostrado, siempre han decidido las cosas según su santa voluntad, sin consultar al resto de Grupos Políticos. Por otra parte, cree que todos tienen claro que aunque llegue el agua, no se van a dejar de sobreexplotar los pozos, porque cada día los que se llevan el agua abastecen más viviendas y más chalets, por lo que, no van a gastar el agua sucia que no sirve para beber. Por otra parte, quisiera poner de manifiesto, que tampoco se está haciendo nada en el tema de las desaladoras. Como consecuencia de todo, la sobreexplotación va a seguir y el que va a perder es el pueblo de Villena, porque se van a seguir llevando el agua, porque como se decía antes, el agua es del gobierno y van a hacer con ella lo que quieran. Se reitera en que lo que va a suceder es que Villena va a salir siempre perdiendo, a veces ha ido con el Portavoz del PSOE a ver los pozos y está claro lo que les dijeron, también le asustan los comentarios que ha hecho el Sr. Martínez Espinosa sobre la forma y cuantía en que están sacando el agua, lo cual cree que es una barbaridad, porque a ese paso, se ven sin agua durante un tiempo.

La Sra. Alcaldesa, no habiendo más intervenciones y considerando suficientemente debatido este asunto, anuncia que desea plantear algunas cuestiones:

En primer lugar, sobre la depuradora, quede claro que este equipo de gobierno ha trabajado conjuntamente con la Entidad de Saneamiento y van a intentar que la tercera fase de la misma sea posible cuanto antes. Por otra parte, se ha constituido la Comunidad de Usuarios de Vertidos y ha de informar que el agua no va a ser gratis.



En segundo lugar, le ha sorprendido la afirmación de la Portavoz del PP de que el agua ni se compra ni se vende, aunque cree que no pueden caer en la ingenuidad de pensar que el coste del agua a los regantes y agricultores de otras zonas, es el de su extracción, porque hay un beneficio, ya que si la Portavoz del PP hubiera hablado con muchos regantes, como ella ha tenido la oportunidad de hacerlo, se daría cuenta de que muchas veces no saben a qué precio les van a vender el agua, dependiendo en cada momento de la situación en que se encuentren, eso no significa que sea porque ha aumentado el coste de la electricidad, sino por otra serie de cuestiones.

En tercer lugar, recuerda su preocupación cuando fueron a la manifestación de Alicante los miembros del equipo de gobierno acompañando a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villena y se asustaron porque ellos estaban ante una pancarta que decía, “trasvase Júcar-Vinalopó ya, nuestros acuíferos no pueden esperar”, pero la pancarta que estaba justo detrás de ellos decía, “agua de calidad ya para el turismo”, entonces, se dieron cuenta de que no estaban defendiendo los mismos intereses, en ese sentido, ha de decir que en ningún momento ve su futuro en otro sitio que no sea gobernando esta ciudad, por ello está trabajando, no para progresar como se ha intentado mencionar, su Partido es algo más serio que los otros y si hay algo de lo que está verdaderamente orgullosa es de poder haber contribuido a desenmascarar una mentira, primero, porque el anterior trazado desde Cortes de Pallás no tenía como prioridad los acuíferos de Villena y tampoco que el agua fuese para los agricultores, ya que era para otro tipo de intereses; segundo, se siente sobre todo muy orgullosa y ojalá las cosas se vieran tan claras como ella las ve, ya que ha vivido en primera línea la toma de decisiones de la Unión Europea, de que efectivamente, se han concedido 120 millones de euros, los 80 millones anteriores, tal como le aseguró el propio eurofuncionario no estaban totalmente asegurados, con lo cual, aunque sean 80 más 40 millones de euros, son 120 millones de euros reales, no 80 millones de euros virtuales.

Por último, de lo que realmente se siente orgullosa como Alcaldesa de Villena, es que dentro de las condiciones que se ha planteado la Unión Europea y que ha aprobado el gobierno de España, se va a proceder a elaborar un plan de recuperación de los acuíferos de La Mancha oriental y del Vinalopó, para conseguir paulatinamente su recarga y un equilibrio con el horizonte de 2012, esto es lo que realmente le enorgullece, proclama en voz alta y con la cabeza bien alta.



La Sra. Lledó Rico, pide la palabra para cerrar este punto, no concediéndosela la Sra. Alcaldesa, la cual aclara, que antes de su intervención ha preguntado si había más intervenciones y nadie ha pedido la palabra, es más, ha matizado que antes de pasar a votación este asunto le gustaría hacer unas aclaraciones. Seguidamente, anuncia que se van a votar por separado los tres pedimentos de la Moción como así ha sugerido el Grupo Municipal del Partido Popular.

Votan a favor del primer pedimento de la Moción, los diez Concejales de los Grupos Políticos del PP e Iniciativa Independiente, y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

Votan a favor del segundo pedimento de la Moción, los diez Concejales de los Grupos Políticos del PP e Iniciativa Independiente, y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

Votan a favor del tercer pedimento de la Moción, los diez Concejales de los Grupos Políticos del PP e Iniciativa Independiente, y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre aportación de aguas de calidad para Villena y comarca, instando al gobierno de la Nación a ejecutar el trasvase del Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás e iniciar expediente para el hermanamiento con esta población.

6.- Moción del Concejale de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre adquisición de parcelas rústicas con fines medioambientales.

3010_6_1

Se da cuenta de las comparecencias efectuadas por particulares ofreciendo al Ayuntamiento la compra de diversas parcelas de suelo rústico, al objeto de poder elaborar e implantar un plan de gestión de los recursos naturales de la zona húmeda o cualquier instrumento de gestión territorial o urbanística en este espacio natural, disponer de propiedades municipales, que a continuación se relacionan:



- D^a M^a Trinidad Gandía Gil y D^a Adolfinia María Nieves Ramos Rosario, polígono 6, parcela 85, referencia catastral 03140A006000850000WK, superficie 30.465 m²., por el precio de 145.000 euros.
- D. Juan Navalón García, polígono 6, parcela 93, referencia catastral 03140A006000930000WJ, superficie 2.294 m²., por el precio de 6.000 euros.
- D. Joaquín, D. José, D. Francisco, D. Miguel y D^a Damiana Gandía López de Atalaya, polígono 6, parcela 96, referencia catastral 03140A006000960000WZ, superficie 5.388 m²., por el precio de 18.000 euros.
- D. Loreto Gigante Martínez, polígono 18, parcela 282, referencia catastral 03140A018002820000WL, superficie 2.088 m².
- Polígono 18, parcela 314, referencia catastral 03140A018003140000WF, superficie 5.267 m²., por el precio de 18.000 euros.
- D. Segundo López Hernández, polígono 15, parcela 54, referencia catastral 03140A015000540000WW, superficie 6.664 m².
- Polígono 15, parcela 164, referencia catastral 03140A015001640000WM, superficie 2.656 m²., por el precio de 18.500 euros.

Visto el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, en relación con la compra de las parcelas en suelo rústico, que a continuación se detallan:

Las parcelas a adquirir son las siguientes:

- Polígono 14 parcelas 164 y 54, sitas en Partida Hilo Paso Alto. La parcela 164 linda con la Acequia de San Juan y con la parcela 54.
- Polígono 6 parcelas 85, 93, 96 y 330 Paraje Rincón del Espino, sitas dentro de la Zona Húmeda “Laguna y Saleros de Villena” (en el perímetro de protección).
- Polígono 18 parcelas 314, 282, 238, 252 y 253. Se localizan dentro de la Zona Húmeda “Laguna y Saleros de Villena” y del Lugar de Importancia Comunitaria “Salero y Cabecicos de Villena”, junto a la Acequia del Rey y próximas a la misma.

Se considera de gran interés para poder elaborar e implantar un plan de gestión de los recursos naturales de la zona húmeda o cualquier instrumento de



gestión territorial o urbanística en este espacio natural disponer de propiedades municipales, especialmente si están próximas a masas de agua superficiales (Acequia del Rey), conducciones de aguas y redes de acequias. Asimismo, proporciona mayor valor ambiental a cualquier parcela su conexión con elementos de la red hidrológica superficial, al incrementar las posibilidades de generación y recuperación de ecosistemas asociados a masas de agua.

A continuación, se da cuenta del informe-valoración efectuado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Gómez Andújar, en relación con la valoración económica de varias fincas rústicas cuya descripción se detalla a continuación:

- Finca rústica situada en el polígono 6, parcela 85 de Villena, con una extensión superficial de 30.465 m², referencia catastral 03140A006000850000WK
 - Consta de Albergue, balsa de riego y pinos 185 unidades. Valor..... 72.583 euros.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 2,31 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 70.374,15 euros.

Valor total de la citada finca: 142.957,15 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 6, parcela 93 de Villena, con una extensión superficial de 2.294 m², referencia catastral 03140A006000930000WJ.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 2,31 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 5.299,14 euros.

Valor total de la citada finca: 5.299,14 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 6, parcela 96 de Villena, con una extensión superficial de 5.388 m², referencia catastral 03140A006000960000WZ.



Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 2,96 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 15.948,48 euros.

Valor total de la citada finca: 15.948,48 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 18, parcela 282 de Villena, con una extensión superficial de 2.088 m², referencia catastral 03140A018002820000WL.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 2,31 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 4.823,28 euros.

Valor total de la citada finca: 4.823,28 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 18, parcela 314 de Villena, con una extensión superficial de 5.267 m², referencia catastral 03140A018003140000WF.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 2,31 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 12.166,77 euros.

Valor total de la citada finca: 12.166,77 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 15, parcela 54 de Villena, con una extensión superficial de 6.664 m², referencia catastral 03140A015000540000WW.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 3,00 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 19.992,00 euros.

Valor total de la citada finca: 19.992,00 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 15, parcela 164 de Villena, con una extensión superficial de 2.656 m², referencia catastral 03140A015001640000WM.



- Consta de Caseta de 18 m²
y terrenos 2.656 m². Valor..... 12.336 euros.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 3,00 €/m², lo que supone un valor total de la citada finca de 12.336,00 euros.

Valor total de la citada finca: 12.336,00 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 18, parcela 238 de Villena, con una extensión superficial de 1.201 m², referencia catastral 03140A018002380000WA.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 1,50 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 1.801,50 euros.

Valor total de la citada finca: 1.801,50 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 18, parcela 252 de Villena, con una extensión superficial de 2.697 m², referencia catastral 03140A018002520000WF.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 1,50 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 4.045,50 euros.

Valor total de la citada finca: 4.045,50 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 18, parcela 253 de Villena, con una extensión superficial de 3.004 m², referencia catastral 03140A018002530000WM.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 1,50 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 4.506,00 euros.

Valor total de la citada finca: 4.506,00 euros.

- Finca rústica situada en el polígono 6, parcela 330 de Villena, con una extensión superficial de 2.555 m², referencia catastral



03140A006003300000WG.

Considera que el precio razonable de dichos terrenos, en consonancia con los precios reales de mercado en el momento actual, sería de 1,40 €/m², lo que supone un valor total de los terrenos de 3.577,00 euros.

Valor total de la citada finca: 3.577,00 euros.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D. Antonio Pastor López, que transcrita literalmente, dice:

“El patrimonio natural del término municipal de Villena viene padeciendo continuos impactos y agresiones que repercuten directamente en sus valores ambientales y biológicos. Desde el área de Ordenación del Territorio de esta Concejalía, se ha considerado como una prioridad la obtención de parcelas ubicadas dentro de los perímetros de las antiguas zonas húmedas, dedicadas en la actualidad a la actividad agraria. Los criterios de gestión territorial aplicados en estas áreas no han permitido la conservación del patrimonio natural asociado a las mismas, en muchos casos. El desarrollo de una actividad agraria productiva no debe en ningún caso, representar una pérdida de esta riqueza natural heredada y de gran valor ecológico y paisajístico.

A fin de establecer los cimientos que permitan la conservación, recuperación y restauración de los ambientes y ecosistemas singulares de nuestro territorio, así como, los rasgos identificativos de nuestros paisajes, esta Concejalía propone una implicación activa para la consecución de los anteriores objetivos que se fundamenta en la adquisición de terrenos a propiedad municipal, cuyo objetivo primordial sea la recuperación de, por lo menos, pequeños enclaves o islas de biodiversidad que aseguren el mantenimiento de estos tesoros naturales.

Durante un amplio periodo de tiempo, se han realizado las gestiones necesarias para adquirir la mayor cantidad de superficie posible a dedicar a los mencionados objetivos. Esta tarea no ha resultado sencilla dada la amplitud de las zonas consideradas, la división parcelaria de las mismas y los desfases en la información recogida en las bases de datos catastrales disponibles. A pesar de ello y, con un esfuerzo del personal del Departamento de Medio Ambiente “que aquí expresamente deseo agradecer y elogiar”, se han podido identificar, contactar y llegar a acuerdos de compra-venta con una serie de propietarios de



parcelas rústicas, que representan el primer escalón de un plan de actuación que permita iniciar proyectos concretos de recuperación de nuestro patrimonio natural.

La mayoría de las parcelas incluidas en la presente Moción, combinan los objetivos de conservación de ambientes con los de recuperación de enclaves ligados al agua. Los proyectos de gestión sostenible del agua iniciados son pioneros, tanto en nuestro término municipal como en nuestra comarca y, servirán de base para el desarrollo de proyectos de conservación de especies en peligro de extinción, la recuperación de los ecosistemas emblemáticos de La Laguna y saleros de Villena y, de los bosques de ribera y marjales de La Huerta asociados a los márgenes del río Vinalopó en nuestro término municipal.

Igualmente, se inicia la adquisición de terrenos dentro de otro proyecto emblemático en la ordenación y gestión de las aguas superficiales (pluviales y bombeadas a la EDAR de Villena) con la compra de dos parcelas que se convertirán en una zona verde adyacente al Camino de San Juan, inicio del futuro corredor verde asociado al encauzamiento que unirá el colector, estación de desbaste y estación de bombeo a la EDAR, en la carretera de Pinoso, con la Acequia de El Rey. Este enclave se unirá a otras áreas dentro del perímetro del "Plan especial de protección de los valores ecológicos de La Huerta". Esta actuación representa, nuevamente, una apuesta pionera y sólida en el desarrollo sostenible de varias partidas sometidas a una fuerte presión y perturbación, por los nuevos modelos de desarrollo agrario. Resulta imprescindible, por tanto, una implicación activa, firme y defensora de los intereses públicos asociados a los paisajes agrarios en producción. La implicación de la Concejalía de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de este equipo de Gobierno, en la definición y consolidación de unos nuevos criterios de ordenación territorial respetuosos con el patrimonio natural de un paisaje tan emblemático como el de La Huerta de Villena, se constatan en esta iniciativa.

Esta Moción representa la adquisición a patrimonio público municipal de aproximadamente 55.000 m², desglosados en las siguientes parcelas y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Compra de suelo rústico con fin ambiental nº 53300 60001:

Políg.	Parcela	Superficie (m ²)	Rfa. Catastral	Propietario	Precio
6	85	30465	03140A006000850000WK	M ^a Trinidad Gandía Gil y otra	145.000 €



6	93	2294	03140A006000930000WJ	Juan Navalón García	6.000 €
6	96	5388	03140A006000960000WZ	Joaquín Gandía López de Atalaya y otros	18.000 €
18	282	2088	03140A018002820000WL	Loreto Gigante Martínez	18.000 €
	314	5267	03140A018003140000WF		
18	238	1201	03140A018002380000WA	Delegación Provincial Economía y Hacienda Alicante	
	252	2697	03140A018002520000WF		
	253	3004	03140A018002530000WM		10.353 €
6	330	2555	03140A006003300000WG		3.577 €
TOTAL:					200.930 €

- Inversión para la gestión sostenible de aguas superficiales
nº 44100 60000:

Políg.	Parcela	Superficie (m2)	Rfa. Catastral	Propietario	Precio
15	54	6664	03140A015000540000WW	Segundo López Hernández	48.500 €
	164	2656	03140A015001640000WM		
TOTAL:					48.500 €'

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en relación con una Moción del Concejal de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la que se propone la compra de una serie de parcelas rústicas con fines medioambientales y de recuperación de enclaves de alto valor ecológico.

D. Francisco Mas Estevan, dice, que respecto de las parcelas ubicadas en el polígono 15, la valoración del técnico es de unos 32.000 € mientras que la propuesta es la compra por 48.500 €

D. Antonio Pastor López, señala, que el precio recogido es el propuesto por el propietario, que debe pagarse pues la adquisición de estas parcelas es de gran interés, aclarando que las mismas cuentan con un arbolado y otras características que no se reflejan en el informe técnico.

D. Francisco Mas Estevan, insiste, en que se trata de una elevada diferencia de precio que no se justifica, y que la Moción contiene muy poca información para poder decidir, pues carece incluso de unos mapas que ayuden a



la localización de las parcelas.

D. Antonio Pastor López, dice, que con los datos que se recogen se pueden identificar perfectamente las parcelas y que se cuenta con la información suficiente.

Finalmente, deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López, del Grupo Los Verdes-Izquierda Unida, y se abstienen los cuatro Concejales del Grupo Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, D^a Amparo Macián García y la Interventora Municipal, D^a Nuria Aparicio Galbis, de fecha 27 de diciembre de 2006, en el que se hace constar:

“El artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que la adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales. Tratándose de inmuebles se exigirá además informe previo pericial.

Según el artículo 114 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, debe motivarse la diferencia de valor entre el informe técnico y el precio que se propone pagar.”

Vistos, asimismo, los informes emitidos por la Sra. Interventora Municipal, D^a Nuria Aparicio Galbis, en los que se hace constar que existe crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña bajo los números de Operación 35629 y 35630.

Abierto el debate, D. Antonio Pastor López, expone, que esta Moción representa un esfuerzo considerable por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e intenta resolver en la medida de lo posible un problema que arrastra el término municipal de Villena, el segundo en extensión en la provincia de Alicante y, probablemente, uno de los términos municipales que más patrimonio natural ha perdido paulatinamente, se está refiriendo a los tesoros naturales. Cree que desde hace más de doce años no se



había realizado ninguna adquisición de suelo rústico con un objetivo similar, la propuesta contempla la compra de una serie de parcelas privadas, intentando en esta primera fase llegar a acuerdos con los propietarios, sin recurrir a la vía de expropiación que les hubiera dado tal vez un coste inferior, con el fin de asegurarse que no iba a haber ningún tipo de conflictividad en las zonas que se pretendían adquirir. Aclara, que las parcelas aunque se han buscado en toda una serie de zonas del término municipal, se han intentado adquirir por sus características ambientales o por lo que contenían, que todavía podía recuperarse alguno de los ecosistemas o valores normalmente en especies o en ambientes que están desapareciendo de una forma acelerada. Desafortunadamente, han encontrado en el trabajo que ha durado bastante tiempo, en primer lugar, una especulación urbanística que está llegando a Villena a pasos acelerados, pues, si el precio por metro de las parcelas que se compraron a Hacienda era de 1 euro ó 1,10 euros, en algunos casos se ha llegado a más de 6 euros y hay muchos especuladores de fuera de Villena, pero también de aquí, adquiriendo terrenos que deberían estar en manos municipales. Pone de manifiesto, que las dos zonas en las que se han adquirido los terrenos se encuentran principalmente en el Lugar de Interés Comunitario de La Laguna y Los Saleros de Villena, lo que va a permitir que puedan optar a subvenciones tanto de la Unión Europea como de diferentes programas medioambientales del Estado español, concretamente, en lo que era la orilla dulce agrícola, porque La Laguna de Villena tenía dos lados, el que daba a Los Cabezos, que era agua salobre, con cierto grado de salinidad y el lado que daba hacia Las Virtudes, Canal de Confite y Rincón del Espino, que era dulce agrícola. Por tanto, deja claro, que se han centrado en esta área y se han adquirido cerca de 40.000 metros cuadrados, una de las parcelas de más de 3 hectáreas y las otras que superan la hectárea. En segundo lugar, informa, que han adquirido ya una parcela que se ubica dentro de lo que es el proyecto del encauzamiento del colector de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, que se ha examinado en diferentes Plenos y Junta de Gobierno Local, que es el canal que se va a construir para resolver el problema que se plantea, dado que el alcantarillado y el agua de lluvia se juntan superficialmente o dentro del alcantarillado, pero acaban llegando juntas a la estación de bombeo de la Depuradora que se encuentra en la carretera de Pinoso. Como consecuencia de ello, se están creando problemas de inundaciones, ya que toda la suciedad del alcantarillado en el momento en que hay precipitaciones acaba repartiéndose por el Camino de San Juan, por zonas donde hay segundas residencias en la Partida de San Juan y en diferentes zonas de la parte alta de la huerta. Explica, que este encauzamiento va a permitir controlar una gran cantidad de agua procedente de las precipitaciones que, fundamentalmente, acababan en la parte final del término municipal y va a cruzar toda la parte alta de la huerta, hasta llegar a la Acequia del Rey, próxima a la carretera del Puerto, lo que hará posible que una



gran cantidad de propiedades públicas en acequias, que es donde se encuentran muchos de esos valores naturales, puedan ser recuperadas o restauradas, en vez de aterradas, como desgraciada e ilegalmente está ocurriendo en muchos de los casos. Informa, que la parcela nº 85 situada en el polígono 6, ha tenido una valoración inferior por el técnico municipal, en relación con la oferta efectuada y que están dispuestos a pagar, porque en esta parcela que se encuentra en lo que es el inicio del encauzamiento, justo al lado del Camino de San Juan, es intención del equipo de gobierno desarrollar una zona verde, una especie de parque rural, que sería el comienzo de un corredor verde, que iría paralelo a toda la construcción de esta infraestructura que se va a crear. Señala, que la adquisición de esta parcela, se intentó hacer mediante la compra de suelo rústico sin edificación y sin árboles, pero después de tener acordado un precio con la propiedad y con la documentación en la notaría, no se pudo alcanzar el acuerdo, esto lo dice para justificar el precio que se ha pedido y teniendo en cuenta las características de esa parcela, que está al lado del Camino de San Juan en una zona asfaltada, con un arbolado, principalmente, chopos, pinos grandes, oliveras y nogales de cierto tamaño, además con esa extensión en zonas de La Laguna, les han pedido un 25% más de precio, lo que les lleva a la opción de la expropiación, que la utilizarán más adelante para conseguir parcelas, sin embargo, en este caso, se ha considerado que era mejor la compra directa, porque cree que va a ser un beneficio, que se apreciará cuando esta infraestructura se construya y cuando el corredor arbolado esté implantado. Por último, quiere decir, que su intención como Concejal de Los Verdes y la del equipo de gobierno es la de seguir con esta labor de adquisición de zonas rústicas, lo cual va a permitir a todos los sectores sociales que puedan beneficiarse de un patrimonio natural completamente olvidado durante las últimas legislaturas.

D. Francisco Mas Esteban, manifiesta, que el PP va a votar a favor de esta Moción, no sin antes dejar claro algunos extremos, concretamente, se quiere referir a la parcela que se va a comprar en el Camino de San Juan, cuyo precio consideran elevado, pero dadas las explicaciones del Sr. Pastor López, sobre las negociaciones llevadas a cabo, aceptarían lo que más beneficioso sea para el Ayuntamiento. Por otra parte, quisiera decir, que aunque reconoce que cuando llegan las lluvias, en el colector que se juntan éstas con las del alcantarillado y que suben a la Depuradora, se produce una masiva cantidad de agua, que se va a las acequias, éstas siempre han seguido su curso natural y han ido a parar a La Hoya y la Macoya, manteniendo en aquel lugar los humedales propios de esa zona. Por esto, le extraña que el Sr. Pastor López que tanto defiende los humedales y que su intención sea la de mantenerlos y avivarlos incluso algunos



nuevos, desconozca esa situación de La Hoya y La Macoya, porque siempre ha habido lluvias abundantes y han tenido su salida natural. Entiende, que con lo que pretende hacer ahora el Concejal de Medio Ambiente eso se va a eliminar y las aguas irán a través de ese colector nuevo a la Acequia del Rey, concretamente, en la curva que hay a la altura de la Casa Mecánica. En consecuencia, él preguntaría al Concejal, ¿con ese trazado se va a mantener limpia totalmente la Acequia del Rey para que esa agua tenga salida natural o va a estar en las condiciones en que se encuentra actualmente y que nadie le puede meter mano a ello?

Responde el Sr. Pastor López, que una de las pérdidas mayores que han padecido en la huerta no está incluida dentro de ningún Lugar de Interés Comunitario, a pesar de que hay pendiente un plan especial de la huerta, que debería haber protegido toda la riqueza que hay en ella, que se ha pedido y que se está perdiendo principalmente por aterramiento de las acequias. Aclara, que en el catastro aparecen como indicadores de propiedad pública todos los cauces que son acequias madre, porque las que no lo son muchas de ellas ya fueron aterradas cuando se produjo la sustitución a sistema de riego en canal de fibrocemento y esta pérdida de la red de acequias madre, en conexión con lo que era el cauce del Río Vinalopó, se ha producido de manera indiscriminada y sin ningún control de continuidad, precisamente agricultores de esa zona han aterrado un fragmento de la acequia madre e incluso los propietarios de la Casa Mecánica, parece que pretenden también aterrizar esas acequias. En consecuencia, cree que ese proceso ha llevado en algunos casos al aterramiento del propio cauce del Vinalopó antiguo que ha sido denunciado por la Concejalía de Medio Ambiente ante la Confederación Hidrográfica del Júcar y se tomarán las medidas oportunas, si es necesario ante los tribunales, para remediarlo. Por supuesto, que sabe que el agua iba a La Hoya y La Macoya, lo que no sabe es si el Sr. Mas Esteban conoce que muchas de las acequias madre que llevaban hacia La Hoya y la Macoya están interrumpidas y que cuando entraron a gobernar en el año 2003, la propuesta que estaba encima de la mesa, lo que pretendía era que el agua saliese lo más rápida posible de la huerta y que desaguara hacia abajo, ambientalmente, piensa que eso es un error grave, ya que lo que hay que hacer no es deshacerse del agua, sino llevarla a sitios donde no pueda dañar, intentando retener la mayor cantidad de agua posible en los acuíferos subsuperficiales de la huerta u otras zonas. Entiende que esto no es una tarea sencilla y lo que ahora se propone iniciará parte de esas labores, evidentemente, el gasto mayor no está dirigido a la huerta, sino a La Laguna y Los Saleros de Villena, donde se produce la paradoja de que es la única zona catalogada en la Comunidad Valenciana, es decir, que tiene un valor natural reconocido, además



de ser Lugar de Interés Comunitario, pero no tiene un fragmento por pequeño que sea de laguna. Por otra parte, ha de decir que la contaminación del Salero Viejo por los lixiviados del vertedero han generado y están creando muchos problemas hasta el mismo día de ayer, lo cual tendrá consecuencias muy graves, pero ya están tomando medidas y haciendo los estudios pertinentes para encontrar la mejor solución, dado que no se adoptaron con anterioridad. Por lo tanto, quede constancia de que van a resolver todos los problemas de gestión del agua, cuando ese encauzamiento se construya, en cuyo momento, se protegerán tanto los intereses naturales como los privados de los agricultores, que ya tienen muchos beneficios y que muchas de las subvenciones que llegan de Seiasa y otros organismos a nivel europeo, tienen el objetivo de conservar determinados valores ecológicos y naturales a la vez que asegurar el que se pueda desarrollar una actividad agraria productiva, pero si parte de ésta se asegura, lo que no se asegura de ninguna forma es el mantenimiento de los valores naturales y eso la huerta de Villena es paradigma de cómo no se deben hacer las cosas.

El Sr. Mas Esteban, considera, que el Concejal de Medio Ambiente ha creado una gran confusión, ya que, por una parte, ha hablado de retener las aguas en la mayor medida posible y, por otra, defiende la conducción de esas aguas al Vinalopó a través de la Acequia del Rey, donde ya ha comentado antes que el nivel es tan superficial que las aguas no van a ir para abajo ni para arriba, sino que se van a mantener estancas, por lo cual, con ese trazado que pretende llevar a cabo el Concejal, no se van a mantener humedales ni retener aguas en las zonas de Villena, sino que las va a llevar a un lugar donde no van a servir para nada. Piensa que ha hecho tanta alocución que les ha dejado confusos a todos y no le ha respondido a su pregunta.

Finalmente, el Sr. Pastor López, dice, que hay más de una infraestructura que se tiene que construir para gestionar las aguas pluviales. Existe más de una propuesta en este equipo de gobierno sobre el tema, una, era una balsa de laminación al otro lado del recinto ferial, que reduciría considerablemente la cantidad de agua que llegaría a la estación de bombeo y otra, es esta propuesta que está pensada principalmente y sometida a los condicionantes que el Ente de Saneamiento actual mantiene. Por lo tanto, quede claro, que han tenido que satisfacer los requerimientos del Ente, lo cual no quiere decir que no existan formas para conseguir que parte del agua que entre en ese encauzamiento pueda ser trasvasada a otras zonas adquiridas por el Ayuntamiento para regenerar esas lagunas o humedales o para mantener arboledas en una red de acequias recuperadas, donde lo único que se haría sería controlar la cantidad de volumen



de agua que entra en esas acequias para asegurar que el arbolado se puede mantener y no representa un riesgo de inundación a los campos agrícolas que están al lado. Cree que el problema que se produce, es que si no hay alguien con mentalidad pública y velando por el interés público para preocuparse por ese patrimonio natural, desde luego, los agricultores no lo hacen, porque lo único que quieren es que el agua no les inunde y si pueden ganar suelo a la acequia hacerlo, aunque no sea de ellos. Considera que no es un problema sencillo ni la Moción se centra en resolver todos esos problemas, de momento ellos apoyan esa infraestructura, además tienen ya aprobado el proyecto de expropiación para la compra de los suelos para la realización de ese encauzamiento, lo que se hará en el próximo ejercicio.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Adquirir las parcelas de suelo rústico, según los datos que seguidamente se relacionan:

- Con cargo a la partida nº 53300 60001 con fin ambiental:

Políg.	Parcela	Superficie (m ²)	Rfa. Catastral	Propietario	Precio
6	85	30465	03140A006000850000WK	M ^a Trinidad Gandía Gil y otra	145.000 €
6	93	2294	03140A006000930000WJ	Juan Navalón García	6.000 €
6	96	5388	03140A006000960000WZ	Joaquín Gandía López de Atalaya y otros	18.000 €
18	282 314	2088 5267	03140A018002820000WL 03140A018003140000WF	Loreto Gigante Martínez	18.000 €
18	238	1201	03140A018002380000WA	Delegación Provincial Economía y Hacienda Alicante	
	252	2697	03140A018002520000WF		
	253	3004	03140A018002530000WM		10.353 €
6	330	2555	03140A006003300000WG		3.577 €
				TOTAL:	200.930 €

- Con cargo a la partida nº 44100 60000 para la gestión sostenible de aguas superficiales:



Políg.	Parcela	Superficie (m2)	Rfa. Catastral	Propietario	Precio
15	54	6664	03140A015000540000WW	Segundo López Hernández	
	164	2656	03140A015001640000WM		48.500 €
TOTAL:					48.500 €'

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma de las correspondientes escrituras públicas, siendo los gastos de notaría y registro a cargo del Ayuntamiento y el impuesto de plusvalía a cargo de la parte vendedora.

Tercero.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes las citadas compras de suelo rústico que pasarán a ser patrimonio público municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los departamentos municipales de Intervención y Gestión Tributaria.

7.- Solicitud de inicio de procedimiento de programación Sector 3 Cascante promovido por Sierra del Príncipe, S.L.

5060_7_1

Se da cuenta de la solicitud formulada por Sierra del Príncipe, S. L., para inicio del procedimiento de programación del plan parcial del sector 3 en Paraje Cascante, para el desarrollo de un sector de suelo no urbanizable programado.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. Vicente Ferrero Punzano, de fecha 31 de julio de 2006, en el que se hace constar:

“Solicitud a petición de la mercantil Sierra del Príncipe, S. L., en su condición de propietaria mayoritaria del suelo, presenta la documentación referente al desarrollo del sector 3 delimitado en anteriores documentos dentro del desarrollo de la totalidad de los terrenos delimitados por el Plan General.

La documentación presentada con anterioridad fija 5 sectores incluidos en la misma Área de Reparto, con el posterior desarrollo documental del sector nº 3, de donde partirán las formalizaciones de los supuestos del convenio



urbanístico y donde con posterioridad se aportarán el Programa de Actuación Integrada, el Plan General y el Proyecto de Urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Urbanística Valenciana en relación con lo aplicable por el artículo 81 de la misma norma, la documentación articula el trámite a llevar a cabo atendiendo a lo necesario para la aprobación de la modificación de Planeamiento.

El documento ahora redactado propone el inicio del desarrollo del sector según los artículos 130 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), lo que se informa atendiendo el artículo 280 del capítulo IV del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell.

Se establece por parte de la mercantil la solicitud del inicio del concurso de Programación, la cual se informa en base un documento de delimitación y superficie del ámbito, un plano de ordenación una ficha de inclusión de los parámetros urbanísticos y una memoria justificativa.

La iniciativa de proyecto de desarrollo urbanístico que se plantea se adecua a las directrices de Ordenación del Territorio, que desde esta administración se han adoptado para el futuro desarrollo del sector, con la adecuación de la calificación del suelo a las condiciones exigibles para esta actuación.

Por otro lado, en la documentación aportada se incluyen las justificaciones de los distintos servicios necesarios para el futuro desarrollo del sector, y su relación con la suficiencia de los servicios públicos existentes o sus condiciones de dar cabida a la nueva actuación.

Las necesidades de las instalaciones de suministro eléctrico, han sido informadas por la propia compañía suministradora, fijando las cantidades de participación en lo que serán las nuevas instalaciones así como sus nuevas situaciones formas de ejecución.

Del mismo modo, el abastecimiento de agua potable queda especificado según informe de la compañía de gestión del bien, señalando las disponibilidades de recursos hídricos e instalaciones de la nueva red.

El resto de informes sectoriales así como de servicios, telefonía y gas, deberán de remitirse por la mercantil promotora a esta Administración



atendiendo a los posibles condicionantes para la aprobación definitiva de la documentación, entendiéndola su compatibilidad con la situación actual de las condiciones municipales siendo, por tanto, viable conforme a la suficiencia de éstos con respecto a municipio.

De lo descrito cabe informar la suficiencia de los servicios públicos existentes en el municipio para atender al nuevo desarrollo pretendido, y la suficiente previsión a futuro de los mismos, atendiendo a los informes relacionados.”

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 24 de noviembre de 2005, acordó la firma de un Convenio de carácter urbanístico para el desarrollo de un sector de suelo no urbanizable programado, promovido por la mercantil Sierra del Príncipe, S.L. En el mismo pleno, se resolvió el inicio del procedimiento de tramitación de la documentación comprensiva de Programa de Actuación Integrada, Homologación Modificativa y Plan Parcial del sector, mediante su exposición pública. Sin embargo este acuerdo no pudo llevarse a la práctica ante la inmediata entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, requiriendo la Junta de Gobierno Local a la promotora, por acuerdo de 6 de febrero de 2006, para que adecuara la documentación a los términos de la ley. En este sentido, presentado Documento de Justificación de la Integración Territorial, el mismo ha sido objeto de aprobación provisional por el pleno en sesión de 28 de septiembre de 2006, remitiéndose a la Consellería de Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

Sierra del Príncipe, S.L., presenta ahora escrito por el que, de conformidad con lo que dispone en la vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, solicita que se inicie el oportuno procedimiento para la aprobación y adjudicación de un Programa de Actuación Integrada.

Visto el informe técnico emitido con carácter favorable, de conformidad con lo que se establece en el artículo 130 de la LUV, en relación con los artículos 280 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



1. Estimar la viabilidad de la petición de Sierra del Príncipe, S.L., para el inicio del procedimiento de programación del sector 3 de suelo urbanizable, según documentación planeamiento que ha sido aportada.
2. Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas Bases Particulares de Programación, para su sometimiento a la aprobación del Pleno dentro del plazo total de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en relación con la solicitud formulada por Sierra del Príncipe, S.L., para inicio del procedimiento de programación del plan parcial del sector 3 en Paraje Cascante. Se da lectura la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, así como al informe emitido por arquitecto de la Oficina Técnica Municipal.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con el voto unánime de todos los presentes de los Grupos Popular, Socialista y Los Verdes–Izquierda Unida, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable este asunto en los términos propuestos en la Moción del Concejal Delegado:

a) Estimar la viabilidad de la petición de Sierra del Príncipe, S.L., para el inicio del procedimiento de programación del sector 3 de suelo urbanizable, según documentación planeamiento que ha sido aportada.

b) Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas Bases Particulares de Programación, para su sometimiento a la aprobación del Pleno dentro del plazo total de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, explica, que éste es uno más de los trámites de este expediente sobre el que se ha hablado más de una vez en este Pleno y como indica la Ley Urbanística Valenciana, se trata de aprobar la viabilidad de la petición de Sierra del Príncipe y la redacción de unas bases particulares de programación, que ordenarán de forma minuciosa el programa. Aclara, que es un sector que ha contado con la aprobación unánime de todos los Concejales en las anteriores gestiones que se han realizado y en este caso el escenario tampoco cambia, ya que se trata simplemente de dar cumplimiento a



lo que la Ley establece.

Sometido a votación este asunto, se abstienen D^a Celia Lledó Rico y D^a M^a Adela Serra Morillas y votan a favor los cinco Concejales presentes del Grupo Político PP, al ausentarse el Concejal D. José Francisco Navarro Gabaldón. Asimismo, votan a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, la Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Estimar la viabilidad de la petición de Sierra del Príncipe, S.L., para el inicio del procedimiento de programación del sector 3 de suelo urbanizable, según documentación planeamiento que ha sido aportada.

Segundo.- Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas bases particulares de programación, para su sometimiento a la aprobación del Pleno dentro del plazo total de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como al departamento municipal de Urbanismo, a los efectos que proceda.

8.- Solicitud de inicio de procedimiento de programación Sector 1 Regajo Norte promovido por Regajo Urbana, S.L.
--

5060_8_1

Se da cuenta de la solicitud formulada por Regajo Urbana, S. L., para inicio del procedimiento de programación del plan parcial del sector 1 Regajo Norte, sobre un sector de suelo urbanizable no programado.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. Vicente Ferrero Punzano, de fecha 20 de diciembre de 2006, en el que se hace constar:

“Solicitud a petición de la mercantil Regajo Urbana, S. L., en su condición de propietaria mayoritaria del suelo de uno de los sectores que ahora se pretende programar, presenta la documentación referente al desarrollo del



sector 1 delimitado en anteriores documentos dentro del desarrollo de la totalidad de los terrenos delimitados por el Plan General.

La documentación presentada con anterioridad fija 3 sectores incluidos en la misma Área de Reparto, con el posterior desarrollo documental del Sector nº 1, de donde partirán las formalizaciones de los posteriores documentos de Programa de Actuación Integrada, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Urbanística Valenciana en relación con lo aplicable por el artículo 81 de la misma norma, la documentación articula el trámite a llevar a cabo atendiendo a lo necesario para la aprobación del desarrollo de Planeamiento, con aprobación plenaria y en trámite de aprobación definitiva, donde se sectoriza el suelo urbanizable significado por el Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

El documento ahora redactado propone el inicio del desarrollo del sector nº 1 según los artículos 130 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), lo que se informa atendiendo el artículo 280 del capítulo IV del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell.

Se establece por parte de la mercantil la solicitud del inicio del Concurso de Programación, la cual se informa en base un documento de delimitación y superficie del ámbito, un plano de ordenación una ficha de inclusión de los parámetros urbanísticos y una memoria justificativa.

La iniciativa de proyecto de desarrollo urbanístico que se plantea se adecua a las directrices de Ordenación del Territorio, que desde esta administración se han adoptado para el futuro desarrollo del sector, con la adecuación de la calificación del suelo a las condiciones exigibles para esta actuación.

Por otro lado, en la documentación aportada se incluye el inicio de las justificaciones de los distintos servicios necesarios para el futuro desarrollo del sector, y su relación con la suficiencia de los servicios públicos existentes o sus condiciones de dar cabida a la nueva actuación.

Las necesidades de las instalaciones de suministro eléctrico, han sido informadas por la propia compañía suministradora.



El resto de informes sectoriales así como de servicios, telefonía y gas, deberán de remitirse por la mercantil promotora a esta Administración atendiendo a los posibles condicionantes para la aprobación definitiva de la documentación, entendiendo su compatibilidad con la situación actual de las condiciones municipales siendo, por tanto, viable conforme a la suficiencia de éstos con respecto a municipio.

De lo descrito cabe informar la suficiencia de los servicios públicos existentes en el municipio para atender al nuevo desarrollo pretendido, y la suficiente previsión a futuro de los mismos, atendiendo a los informes relacionados.

La propuesta atiende a la nueva redacción de la documentación según PATRICOVA, donde se fija un riesgo de inundabilidad de nivel 3 y por tanto su conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Se establece una reserva mínima de vivienda protegida, derivada de la Disposición Transitoria 8ª del Reglamento, en la que se fija un porcentaje del 25%.”

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 2006, ha resuelto la aprobación provisional del Documento de Justificación de la Integración Territorial, presentado por la mercantil Regajo Urbana, S.L., sobre un sector de suelo urbanizable no programado, que debe remitirse a la Consellería de Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

Regajo Urbana, S.L., presenta ahora escrito por el que, de conformidad con lo que dispone en la vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, solicita que se inicie el oportuno procedimiento para la aprobación y adjudicación de un Programa de Actuación Integrada.

Visto el informe técnico emitido con carácter favorable, de conformidad con lo que se establece en el artículo 130 de la LUV, en relación con los artículos 280 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, propongo al Pleno la adopción el siguiente acuerdo:



1. Estimar la viabilidad de la petición de Regajo Urbana, S.L., para el inicio del procedimiento de programación del sector 1 de suelo urbanizable, dentro del área “Regajo Norte”, según documentación planeamiento que ha sido aportada.
2. Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas Bases Particulares de Programación, para su sometimiento a la aprobación del Pleno dentro del plazo total de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en relación con la solicitud formulada por Regajo Urbana, S.L., para inicio del procedimiento de programación del plan parcial del sector 1, Regajo Norte. Se da lectura la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, así como al informe emitido por arquitecto de la Oficina Técnica Municipal.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con la abstención de los cuatro Concejales presentes del Grupo Popular y el voto favorable de los cuatro Concejales presentes de los Grupos Socialista y Los Verdes–Izquierda Unida, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable este asunto en los términos propuestos en la Moción del Concejal Delegado:

a) Estimar la viabilidad de la petición de Regajo Urbana, S.L., para el inicio del procedimiento de programación del sector 1 “Regajo Norte” de suelo urbanizable, según documentación planeamiento que ha sido aportada.

b) Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas Bases Particulares de Programación, para su sometimiento a la aprobación del Pleno dentro del plazo total de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, explica, que este punto es idéntico al anterior, ha de destacar que se trata de sectores ya contemplados dentro del Plan General de Ordenación Urbana, es decir, no se trata de reclasificaciones nuevas de suelo, sino que corresponden a lo que el Plan General, en su día, fijara, única y exclusivamente en este caso menor, ya que en el punto anterior sí que se da una modificación de la densidad del número de viviendas, pero en este



punto sólo se pide un 2% que es una actualización mínima sobre el suelo. Por tanto, dice, que lo único que consiguen con ambos expedientes es poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas de Villena mayores metros de suelo, con el fin de que haya más suelo residencial para construir viviendas.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D^a M^a Adela Serra Morillas del Grupo Político PP. Votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Político PP, al ausentarse el Concejal D. José Francisco Navarro Gabaldón. Votan a favor, los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, la Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Estimar la viabilidad de la petición de Regajo Urbana, S.L., para el inicio del procedimiento de programación del sector 1 de suelo urbanizable, dentro del área “Regajo Norte”, según documentación planeamiento que ha sido aportada.

Segundo.- Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas bases particulares de programación, para su sometimiento a la aprobación del Pleno dentro del plazo total de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como al departamento municipal de Urbanismo, a los efectos que proceda.

9.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre seguridad ciudadana.

9061_9_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno Ordinario del mes de Septiembre, el Partido Popular presentó una Moción en materia de seguridad ciudadana. Igualmente presentó otras dos Mociones sobre este asunto, en los Plenos de Diciembre de 2005 y Abril de 2006.



En el debate de la Moción del mes de Septiembre, el Sr. Concejal de Policía D. Pedro Miguel Agredas no contestó a ninguno de los datos expuestos sobre Villena en el debate, sugirió a nuestra Portavoz, Doña Celia Lledó, a presentar una Moción al Pleno para tratar los asuntos de seguridad ciudadana concernientes a Villena, y así lo hacemos con esta Moción.

Es un hecho constatable que toda la ciudadanía conoce que no existe presencia policial en la calle, y prueba de ello es el último acontecimiento acaecido en el barrio San Antón del sector el Grec, con los actos de vandalismo de la quema de dos coches y los robos frecuentes en ésta y en distintas zonas de la ciudad.

El Partido Popular también denunció en otra Moción la situación del alumbrado público de los parques de la ciudad, pues la escasez de iluminación favorecía a acometer actos vandálicos y delictivos, sin que se haya realizado ninguna mejora en este sentido.

En alguna ocasión, se ha prometido por parte del equipo de gobierno que la falta de efectivos policiales se subsanará con la implantación en Villena de una Comisaría de la Policía Nacional. Incluso la Sra. Alcaldesa ha prometido en los medios de comunicación donar al Ministerio de Interior un solar para este menester sin que exista documento alguno que respalde esta teoría.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

- Se gestione desde la Concejalía de Policía una mejor distribución de efectivos, para realizar una vigilancia preventiva y dinámica por los distintos barrios de la ciudad, así como más presencia policial a pie en la calle.
- Se refuerce la iluminación de la ciudad.
- Recordar a la Sra. Alcaldesa su promesa de la implantación de la Comisaría de la Policía Nacional en Villena, pues quedan cinco meses escasos para finalizar esta legislatura y no hay nada de lo prometido.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, en materia de seguridad ciudadana.



En primer lugar, D. Pedro M. Agredas Martínez, manifiesta, que su Grupo va a votar en contra de esta Moción. Como Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana le parece una broma, no sabe si porque el Pleno va a ser el día de los Santos Inocentes o porque el PP no vive en Villena, ya que la misma está fuera de lugar, pues, no se puede hacer ese tipo de afirmaciones en la Moción como que no existe presencia policial en la calle, cuando precisamente más policía hay y más se está trabajando en esta materia.

D. Francisco Montilla Domene, como Presidente de esta Comisión, considera, que no se debe hacer ese tipo de calificaciones, sino entrar a debatir el contenido de las Mociones.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, dice, que no permite que el Sr. Agredas Martínez califique de broma la Moción de su Grupo porque el Pleno vaya a celebrarse el día 28 de diciembre, ni el tema de la seguridad ciudadana se lo tomen a la ligera. Le parece bien que el Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana piense lo que quiera respecto de la Moción presentada, pero ruega que retire las calificaciones que acaba de hacer.

D. Francisco Montilla Domene, adelanta el voto en contra de su Grupo, porque la labor que realiza la Policía Local es muy potente y desarrollada.

El Sr. Agredas Martínez, expresa, que no se arrepiente de lo que ha dicho, reiterándose en que él lo que ha comentado, en relación a la Moción, es que a lo mejor es una broma, dejando claro que no ha pretendido con ello ofender al PP en ningún momento, sino que sus palabras son motivadas por la situación actual que hay en seguridad ciudadana y se le permita o no, es una decisión suya. Entiende que en el tema de seguridad ciudadana debe primar la lealtad de todos los Grupos Políticos y no servir de arma política, porque es un tema serio, él no lo va a hacer en ningún caso.

D^a Rosario Belda Navarro, manifiesta, que su voto va a ser también en contra, porque estima que la labor de la Policía Local se hace bien, aunque, no obstante, se producen altercados y conflictos en algún punto determinado de la ciudad, porque es imposible poder controlarlo todo.

Por último, el Sr. Navarro Gabaldón, expone, que la explicación del Sr. Agredas Martínez sobre la Moción es lógica y está en su derecho de poder pensar lo que quiera sobre la Moción, se le permita o no, pero lo que no le acepta en modo alguno, es que diga que se trata de una broma.



Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Antonio José Sánchez Soriano de Iniciativa Independiente. Votan a favor los cuatro Concejales del PP y lo hacen en contra los seis Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, aclara, que en esta Moción, sin darles demasiados datos, se quejan de que la presencia policial en calle no era dinámica, sino estática en determinados sitios donde puede haber conflicto, al ocurrir esto en la jornada normal, sin hacer un refuerzo de más policías, suponen que se deja de proteger otras áreas de la ciudad, aun así agradecen que quizás porque han presentado la Moción, a partir de ser registrada la misma, han podido comprobar que en la calle Corredera hay dos policías locales andando y vigilando por la seguridad ciudadana en los comercios, ojalá si esto es así de fácil, presentarán Mociones de este tipo cada mes y se asegurarán de que, por lo menos, en la calle Corredera hay presencia policial en los horarios comerciales. Piensa, que el problema más que en esto está que en Villena como en otras poblaciones se ha incrementado el tipo de delincuencia y no se refieren a la habitual, sino a ciertos robos y asaltos, incluso el vandalismo que existe con la quema de coches. Considera que para esto hacen falta más medidas, recuerda que cuando ellos presentaron una Moción tipo solicitando más medidas al gobierno de la Nación, el equipo de gobierno dijo que no y siguen teniendo el problema encima de la mesa, porque en Villena es necesaria más presencia policial, no están pidiendo que hayan más policías locales, sino que los organicen de mejor forma, de manera, que cuando hagan vigilancia en equipo sea dinámica, no estática y se asegure de que esa presencia policial sea en toda la ciudad, porque el término municipal de Villena es muy amplio y sobre todo, porque son los barrios periféricos los que más asaltos y robos están sufriendo en viviendas. Por tanto, quede claro, que lo que su Grupo está pidiendo en la Moción es eso y también recordar la promesa que el equipo de gobierno hizo en los medios de comunicación que iban a conseguir traer a Villena la Comisaría de la Policía Nacional, respecto de la cual solicitan que les informen, que les pongan al día de los últimos comentarios, a ver si tienen algo avanzado sobre el tema y antes del mes de mayo pueden inaugurar esa Comisaría de la Policía Nacional, que de ser así ellos les felicitarían en público.

D. Antonio García Agredas, piensa que el tema de la policía local es bastante conflictivo, aunque reconoce que desde que él dejó esa delegación más



o menos hay quince o dieciséis policías locales más. Señala que, aproximadamente, hace unos quince días se está viendo presencia policial por la población, él siempre ha dicho que ésta es necesaria, porque le da más tranquilidad al vecino. Reconoce que se ha incrementado el número de robos y de delincuencia y más alto sería si todas las faltas que se cometen se denunciaran, ya que desgraciadamente no ocurre así. Cree que teniendo ese número de policías, se puede hacer servicio por toda la ciudad, él ha visto que en el Barrio de San Francisco se está prestando un servicio, igual que en el Barrio Las Cruces, no sabe si será fijo o no, pero lo importante es que los policías fueran andando, en moto o en coches, por todos los barrios y dar vueltas a pie, sabe que no con ello se va a conseguir que el delincuente no cometa fechorías, porque esperará a que la policía se hay ido a otro sitio para hacerlas, sin embargo, piensa que sería necesario que hubiera otros métodos para que la policía se viese más en la calle. En cuanto a la Comisaría de la Policía Nacional, manifiesta, que es cierto que hay comentarios y que desde Alicante se trasladó la noticia a Madrid, no sabe si la Sra. Alcaldesa o el Concejal de Policía sabrán algo sobre la respuesta que estaban esperando desde este verano. Su Grupo va a votar a favor de la Moción del PP, porque entiende que debe haber otro sistema para que la policía esté más presente y dialogue más con todos los vecinos de todos los barrios.

D. Pedro Miguel Agredas Martínez, en primer lugar, ha de decir que para este equipo de gobierno y para él, en concreto, la seguridad ciudadana es un problema muy grave e importante, un problema serio y un problema que necesita el consenso y la lealtad de todos los Grupos Políticos, se lo comenta sobre todo al PP, porque saben que son dos Partidos de alternancia política. Cree que el problema de la seguridad ciudadana es un tema complicado de solucionar, en el que hay que poner muchos medios, cosa que en estos momentos se está haciendo y no debería utilizarse nunca como arma arrojadiza y políticamente. Recuerda, que este equipo de gobierno cuando estaba en la oposición nunca lo ha utilizado, porque con ello lo único que hacen es dar vuelo y armas a los delincuentes. En segundo lugar, al apoyar esta Moción el Sr. García Agredas, habiendo sido Concejal de Seguridad Ciudadana en el gobierno del PP, está haciendo que tenga que sacar determinados datos de cuando él era Concejal de Seguridad Ciudadana, que no quiere utilizar tampoco más de lo debido, porque hay que tener en cuenta que la seguridad es importante y no pueden dar armas al delincuente. En tercer lugar, quisiera decirle a la Portavoz del PP, que no gracias a su Moción, en estos momentos, hay no dos, sino seis policías locales haciendo un servicio especial con motivo de las fiestas de Navidad, pero no por su Moción, porque si recuerdan en un Pleno de diciembre de 2005, el Sr. García



Agredas le felicitó por este mismo dispositivo. Quisiera referirse a una carta remitida al Presidente de la Asociación de Comerciantes, con registro de salida del Ayuntamiento, nº 10124, de 24 de noviembre de 2006, a la que va a dar lectura, porque es interesante: “el motivo de la presente no es otro que el solicitarte como el año anterior mantener una reunión con toda tu Junta Directiva con el objetivo de planificar los servicios extraordinarios de seguridad por parte de la policía local, con motivo de la próxima campaña de Navidad. La idea es intentar coordinar con vosotros estos servicios para que los mismos tengan la mayor efectividad posible.” Explica, que este servicio operativo se ha puesto en marcha el día 16 de diciembre a solicitud de la Asociación de Comerciantes y se trata de tres patrullas compuestas por dos agentes, que tienen un servicio encomendado muy concreto, que es el de persuadir a los delincuentes y ayudar y colaborar con los ciudadanos en todo lo posible, para que se hagan una idea hay una patrulla no sólo destinada a la calle Corredera, el PP sí que lo hacía, pero ellos lo dedican a toda la ciudad, a toda el área comercial desde la Plaza el Rollo hasta la Plaza de Toros y adyacentes. Sobre la Policía Nacional, aclara, que no es un compromiso de este equipo de gobierno, sino del Ministro del Interior, D. José Antonio Alonso, en sede parlamentaria, quien dijo que Villena contaría con una Comisaría de Policía Nacional y como creen en el compromiso del Ministro, desde ese mismo momento están trabajando en facilitar a la Dirección General de la Policía y Guardia Civil los terrenos necesarios para poder tener en Villena esa Comisaría, pero este compromiso no ha sido por casualidad, sino gracias al trabajo de la Sra. Alcaldesa con la Delegación y Subdelegación del Gobierno para que transmitieran al Ministro del Interior la necesidad de que Villena cuente con esa Comisaría, no sólo por la presencia policial, sino también por los servicios que puede prestar, como expedición del DNI, pasaporte, etc. Por último, pone de manifiesto, que tendrá tiempo de dar más datos, pero sólo va a referirse a uno muy sencillo, en ocho años de gobierno del PP hubo nueve agentes de la policía local nuevos, en cuatro años de gobierno socialista, han sido nueve los agentes de la policía local.

En el segundo turno de intervenciones, D^a Celia Lledó Rico, matiza, en primer lugar, que la referencia al consenso y lealtad, piensa que debe ser en todos los temas importantes de Villena, no sólo en seguridad ciudadana, sino también en el agua, las vías, etc., sobre todo lealtad a los intereses de Villena, otra cosa es que cada uno interprete la lealtad a su manera. Sin embargo, quisiera poner de manifiesto, que ellos nunca han demostrado no tener lealtad, no han revelado datos que puedan perjudicar el funcionamiento de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y no debe entenderse la Moción del PP como un arma



arrojadiza, ya que la misma es constructiva, les están intentando sugerir medios para que se funcione mejor y, al final, se vean buenos resultados, si éstos ya se han puesto en práctica, les parece estupendo, si bien, entiende que no es momento ahora de discutir quién había escrito primero la carta o quién lo había pensado primero, porque eso no se puede averiguar, en cualquier caso, ese servicio de dos agentes por turno, que serán seis policías locales, ¿es a lo que se está refiriendo el Concejal Sr. Agredas Martínez? De todas formas, piensa que esos agentes que se dedican a la vigilancia en la zona comercial no solucionan el problema a que se refiere esta Moción, que es el de los asaltos en zonas de Villena, por ejemplo, en el Barrio de San Antón, bungalows del Grec o pisos en pleno centro de Villena, que también han sufrido robos, los cuales no eran tan habituales hace unos años. Considera, que hay que tomar medidas para evitar este problema, les hubiera gustado que además de poner más policías locales en el refuerzo del horario comercial, por ejemplo, se hubiera convocado al Consejo Local de Seguridad Ciudadana para realizar un plan de adopción de medidas con las demás fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para reducir estos casos de robos y vandalismo, pero no ha sido así. Se reitera, en que esta Moción lo que pretende es ayudar al Concejal de Seguridad Ciudadana en su acción de gobierno, no debe verlo como un arma arrojadiza, es una Moción constructiva y lo que quieren darle a entender es que puede contar con ellos en este y en otros muchos temas, ahora bien, si la Comisaría de Policía Nacional les comentaba que era un compromiso del Ministro, que el equipo de gobierno se lo cree, podía haber manifestado esa buena voluntad y en el anterior Pleno, que presentaron una Moción exigiendo al Ministro que cumpliera con su compromiso, podían haber votado a favor, cosa que no hicieron. Espera que esta Moción sí que la apoyen, porque en definitiva va a mejorar y redundar en beneficio de la seguridad de Villena.

El Sr. García Agredas, dice, que si esta Moción Iniciativa Independiente la va a votar a favor, no es por hacer daño a nadie ni ir contra el Concejal de Policía, sino para ver si se puede aportar algo más, ya que la Moción no tiene esa finalidad, sino todo lo contrario. Recuerda que cuando él estaba de Concejal de esa área, había menos agentes y algunos de baja, pero duplicaban el servicio igual que lo hacen ahora, pagándolo, sin embargo, lo que él hacía es que se viera por todas partes la presencia policial, no sólo por la calle Corredera y el Paseo, ya que la orden era ir por todos los barrios de Villena, aparcar los coches o las motos e ir dando vueltas de diez minutos por todos los comercios, barrios, esquinas, etc. Desconoce si en estos momentos hace falta más policías locales, tema éste que conocerá el Concejal, igual que cómo se presta el servicio, ya que tanto él como la Intendente son las personas que deben marcar el



funcionamiento del servicio. Por otra parte, como ya ha comentado con anterioridad, saben que el porcentaje de actos vandálicos ha aumentado, si bien, está de acuerdo en que tanto los datos como las actuaciones policiales deben llevarse en secreto. Para terminar, quisiera referirse a que no cree que pueda venir la Comisaría de Policía Nacional a Villena, porque donde hay Guardia Civil no hay Policía Nacional, excepto en las ciudades grandes. Por eso, piensa que es difícil que se mantenga la Guardia Civil y venga la Policía Nacional, otra cosa es que se instale una oficina dependiente de Elda o de Alicante, eso es lo último que a él en comunicación con algunas personalidades policiales le informaron, ya que donde hay Guardia Civil no hay Policía Nacional.

El Sr. Agredas Martínez, quisiera hacer unas puntualizaciones, en primer lugar, no considera que la Moción del PP sea constructiva, pues, en la misma se dice que es un hecho constatable que no existe presencia policial en la calle, podría repartir fotocopias de la Moción para que se vea lo constructivos que son ese Partido, aunque no va a entrar en este tipo de cosas, sino en otras más importantes. En segundo lugar, su Grupo no puede votar a favor de la Moción, porque los pedimentos que se proponen ya se están realizando y lo va a demostrar con papeles, por ejemplo, los actos vandálicos del año 2002 al 2003, en que el Sr. García Agredas era Concejales de Policía, crecieron en un 51% y del año 2001 al 2002, en un 56%, siendo también Concejales esta persona, aunque no quiere entrar en más datos, porque reconoce que la seguridad ciudadana es una materia muy compleja. Le gustaría poner sobre la mesa, que el gran problema que hay es que la competencia en seguridad ciudadana no es del Ayuntamiento ni de la Policía Local, las denuncias no van a ésta, sino a la Guardia Civil y todos estos daños hay que utilizarlos de una forma relativa, porque no son estadísticas oficiales, éstas se encuentran en la Guardia Civil y no se facilitan. En tercer lugar, sobre la presencia policial, quisiera informar de que a partir del día 20 de mayo del 2006 se hizo un operativo especial con ocho agentes en diferentes zonas de la ciudad, con el objetivo de prevenir distintos delitos, consiguiendo muchos resultados, como incautación de armas, drogas, atestados contra la seguridad del tráfico, etc., también ese mismo dispositivo se mantiene en 30 de junio, 21 de julio, 12, 17, 18 y 25 de agosto, etc., con el objetivo de prevenir y tranquilizar a determinados elementos de cara a las fiestas de septiembre, pues, el Sr. García Agredas sabe que esto se hace y es bueno. Por otra parte, en cuanto a la presencia policial en barrios, recuerda, según datos, que el 29 de agosto se hizo un servicio especial de vigilancia en el Barrio del Rabal, Plaza de Santa María, Plaza de Biar, calle Prim y Primera Manzana, los días 25 y 26 de septiembre se llevó a cabo en el Barrio de San Francisco, carretera de Biar y bloque de viviendas, los días 27 y 28 de septiembre también en el Barrio



de San Francisco, el día 25 de septiembre en el Barrio del Rabal, los días 3 y 4 de octubre en el Barrio de San Francisco, el día 4 de octubre en La Encina, Las Virtudes, Barrio de San Antón y Plaza de las Malvas, así aproximadamente, día sí día también, desde finales de septiembre hasta la puesta en marcha del servicio operativo especial de Navidad. Invita a la Portavoz del PP a que un día por la tarde, a partir de las 17 horas, se dé un paseo desde la Plaza del Rollo hasta la Plaza de Toros y compruebe dónde están las tres patrullas de policía a la vez, aparte del servicio normal, que es un servicio consolidado y los servicios mínimos, que son superiores a los de la anterior legislatura. Para terminar, simplemente, quisiera decir que estos son los datos y la situación actual que hay.

Cierra el debate, la Sra. Lledó Rico, quien pone de manifiesto, que los datos realmente son que el día 2 de diciembre de 2006, arden dos coches en el Barrio de San Antón, un barrio céntrico y no problemático, preguntándose ¿porqué pasa esto?, a su juicio, porque hay un problema de vandalismo que el Concejal de Seguridad Ciudadana tiene la obligación de atajar y ellos como oposición están en la obligación también de decírselo para que actúen y trabajen. Otro dato que pone de manifiesto la UGT, es que en la Comunidad Valenciana se precisa de más de 2.000 agentes de Guardias Civiles para combatir las mafias. Piensa, que si la Moción que su Grupo presenta, pidiendo la implantación de la Policía Nacional o la mejora de condiciones y más medios de la Guardia Civil, el equipo de gobierno la vota en contra, la opción que les queda no es de meter más policías, sino la de distribuir mejor los servicios, que esto sea alarmista para el equipo de gobierno, siempre lo ha sido cuando han presentado Mociones en temas de seguridad ciudadana y en otros, por ejemplo, cuando la presentaron el 15 de diciembre, en el Pleno de septiembre y de abril de 2006, en diciembre de 2005 y no va a seguir refiriéndose a todas las presentadas a lo largo de la legislatura, pero lo cierto es, que cada vez que han presentado una Moción de seguridad ciudadana se les ha tildado de alarmistas y de que daban pistas a los delincuentes, pero cree que con esta Moción no dan ninguna pista, la ha dado el Sr. Agredas Martínez en este Pleno, sólo dicen que determinada vigilancia no sea tan estática, sino más dinámica, sólo esto, aunque conozcan los datos, si bien, el Concejal no puede hablarles de que los índices de criminalidad cada día están mejor, porque los hechos no son así, lo comentó en un Pleno y hoy les dice otra cosa distinta, aunque parecida, pero la verdad es que los índices cada vez están peor y la criminalidad ha aumentado, pues, hay un 50% más en delitos de sangre o con muerte o robo, desde el año 1995 a 1999, datos que constan en el informe ofrecido al Consejo Local de Seguridad Ciudadana, en ese caso, lo que hay que hacer es tomar medidas, no lamentarse. Se reitera en los pedimentos de la Moción que hoy presentan al Pleno, que el equipo de gobierno acusa de



alarmista y que es un arma arrojadiza, pero con el rodillo de once contra diez, sabe que la van a desestimar, es una muestra más de las ganas que tienen de que trabajen juntos y de que tengan lealtad y consenso.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, al estar ausente el Concejal D. José Francisco Navarro Gabaldón y lo hacen en contra los diez Concejales presentes de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, al estar ausente la Concejala D^a Ruth Mateo Pérez. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre medidas en materia de seguridad ciudadana.

10.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre servicios de la Administración de Justicia en Villena.

2015_10_1

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Socialista que transcrita literalmente, dice:

“La Ley Orgánica 5/1982 de 1 de Julio y la reciente reforma de la misma, Ley Orgánica 1/2006 de 10 de Abril sobre el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, así como los Decretos de desarrollo específicos relacionados con la Administración de Justicia:

- Real Decreto 293/1995 de 24 de Febrero sobre el traspaso para el funcionamiento de la Administración de Justicia a la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 1949/1996 de 23 de Agosto por el que se amplían los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana por el R.D. 293/1995 en materia de medios materiales y económicos del servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 1950/1996 de 23 de Agosto sobre traspaso de funciones y servicios se la Administración de Justicia del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 491/1997 de 14 de Abril ampliando los medios personales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana en materia



de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Todos ellos han configurado el conjunto de trasferencias y competencias de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, cabe el afirmar, que el conjunto de competencias relacionadas con la Organización, el Personal y los recursos económicos de la Administración de Justicia son responsabilidad única del Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma.

La Administración de Justicia en nuestra ciudad viene configurada por un Partido Judicial donde además de Villena quedan ubicadas las localidades de Beneixama, Biar, Camp de Mirra, Cañada, Salinas y Sax, abarcando estas localidades junto a la nuestra un espacio social de unos 50.000 habitantes.

Para la atención a este colectivo social la Administración de Justicia en Villena se organiza de la siguiente manera:

- Decanato.
- Prop. Justicia.
- Notificaciones y embargos.
- Juzgados:
 - Juzgado nº1
 - Juzgado nº 2
- Registro Civil.
- Clínica Médico Forense.
- Mantenimiento.
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- Juzgados de Paz en cada una de las seis localidades adscritas a Villena.

El número de recursos humanos que tiene establecida la Administración de Justicia para cada uno de sus Partidos Judiciales es el que se establece proporcionalmente a la población a atender, en nuestro caso esto supondría:

- Juzgado nº 1
 - Área de Civil 4 personas
 - Área de Penal 4 personas
- Juzgado nº 2
 - Área de Civil 4 personas
 - Área de Penal 4 personas



- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Área Penitenciaria 6 personas
- Juzgados de Paz en cada una de las seis localidades adscritas a Villena.
Es decir, 24 personas.

Sin embargo, lo cierto es que el único Juzgado que cumple es el de vigilancia Penitenciaria con la adscripción de los 6 funcionarios para una población reclusa de unas 1.500 personas, es decir, 1 funcionario por cada 250 reclusos, mientras que los Juzgados 1 y 2 en vez de tener las 16 personas adscritas tan solo tienen 11.

Esta situación y otras anexas provocaron hace tiempo posiciones reivindicativas de las Organización más representativa en nuestra ciudad en los Juzgados y recientemente han sido los Abogados y Procuradores quienes han expuesto sus preocupaciones, entre otras las siguientes:

- Que los Juzgados de Villena han sufridos los últimos años un gran incremento tanto de procedimientos Penales como Civiles.
- La entrada recientemente de las Leyes referidas a Juicios Rápidos, protección de violencia de género, enjuiciamiento civil, etc... no tienen el personal especializado suficiente.
- El número de funcionarios no solo no ha sido incrementado, sino que el personal asignado proviene de la bolsa de trabajo, con escasa o nula preparación para tramitar.
- Mientras en otros Juzgados hay 4 funcionarios por Juzgado Civil o Penal en Villena tenemos 2 ó 3, estando por tanto plazas sin cubrir, añadiendo a ello las bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, etc.... Que han ocasionado cierre por falta de personal.
- El pasado Noviembre de 2004 la Inspección del Consejo General del Poder Judicial tras su visita a los Juzgados de Villena concluyó entre otros:
 - Que hay retrasos de años en los juicios.
 - Que hace falta personal.
 - Que para abordar el volumen de trabajo el personal debe de ser más especializado.
- Actualmente el Decanato está cerrado. El último funcionario asignado está de vacaciones, cuanto accede a sus derechos de vacaciones, permisos o cae enfermo, el puesto permanece vacante.
- Los Jueces y Secretarios Judiciales han pedido insistentemente más personal, petición que nunca ha sido atendida.
- Al Juzgado nº 1 se le asignan los procedimientos de violencia doméstica, mientras que la mayor parte de los procedimientos civiles y muchos en



exclusiva (tráfico, jurisdicción voluntaria, etc..), se turnan al Juzgado nº 2. Esta sola situación provoca colapsos en la tramitación de los procesos, que de un trámite a otro (del mismo proceso) existe una media de seis meses, con lo que los procedimientos tardan años en resolverse.

- El servicio de Notificaciones y Embargos está totalmente colapsado. Solo tiene asignados a dos funcionarios, que se encargan de tramitar todas las notificaciones y citaciones de cuatro Juzgados, los embargos de Villena y todo su partido judicial, los exhortos y citaciones penitenciarias. Ello provoca que tengan pendiente de notificar demandas al demandado esperando un año.
- Los profesionales dicen tener graves dificultades para el desarrollo de su trabajo.
- Desde el año 2001 que se denunciaron hechos parecidos hoy cinco años después se vuelve a denunciar, pero de manera más grave y preocupante.

Como consecuencia de todo lo expuesto, es necesario adoptar por este Pleno Municipal una serie de acuerdos que faciliten, en la medida de lo posible, esta grave situación que nuestros representados sufren todos los días con la Administración de la Justicia en Villena.

Por ello, este Grupo Municipal Socialista PROPONE:

1. Expresar a la Conselleria de Justicia-Interior y Administración Pública, como a la Dirección General de Justicia nuestra preocupación por la continuada situación por la que atraviesan los Juzgados de Villena.
2. Solicitar conjuntamente con el resto de ciudades del Partido Judicial, reunión urgente con el Conseller y la Secretaria General de Justicia.
3. Como consecuencia, remitir el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Beneixama, Biar, Camp de Mirra, Cañada, Salinas y Sax para que suscriban si así lo consideran la presente moción y sus pedimentos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre los servicios de la Administración de Justicia en Villena, D. Fernando Úbeda Lillo, explica los motivos que le han llevado a presentarla, si bien respecto de la plantilla de los Juzgados está esperando un documento que le garantice que es correcta la misma, porque en este momento, tal vez, pueda haber alguna duda.



D. Francisco Montilla Domene, pone de manifiesto, que la Moción es adecuada y oportuna, porque la situación de los Juzgados de Villena es de colapso, ya que, por los cometidos de su delegación conoce bien los problemas que en este momento existen.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, manifiesta, que necesitan estudiar con más tranquilidad la Moción, por lo que, su Grupo ahora se va a abstener y expondrá su parecer en el Pleno.

D^a Rosario Belda Navarro, dice, que le parece muy bien que se haya presentado esta Moción si con ello se consigue la adopción de medidas.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los cuatro Concejales del PP y D. Antonio José Sánchez Soriano de Iniciativa Independiente y votan a favor los seis Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente la Moción.

La Sra. Alcaldesa, antes de abrir el turno de intervenciones, hace entrega a los Grupos Políticos de una copia del escrito que ayer le facilitó el Sr. Juez Decano de los Juzgados del Partido Judicial de Villena, a quien visitó en la mañana del día de ayer, el cuál con fecha 20 de noviembre de 2006, puso en conocimiento una serie de necesidades que deben ser atendidas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que se proceda a su remisión al Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y Audiencia Provincial de Alicante. Rueda que utilicen con prudencia ese escrito que amablemente le facilitó el Sr. Juez Decano para que los Grupos Políticos tengan un poco más de información sobre este asunto.

Abierto el debate, D. Fernando Ubeda Lillo, manifiesta, que mañana facilitará también un escrito que no está firmado, porque la persona del Juzgado que se lo ha dado no lo ha considerado oportuno, es un informe adicional a la Moción y al escrito que se les acaba de entregar, además del comunicado de prensa que hicieron abogados y procuradores de esta ciudad, sobre la situación del servicio de justicia en Villena que realmente es preocupante. De todo esto surge la Moción presentada, sobre la que no va a entrar en detalle y lo que sí plantea es que con toda la información que poseen ahora, debería ampliarse la



Moción en lo que es la exposición de motivos, para aportar más datos de análisis. Por tanto, ellos proponen ampliarla en este sentido con la información adicional sobre la realidad de lo que está ocurriendo en los Juzgados de Villena, manteniendo los pedimentos tal cual figuran en la misma.

D^a Celia Lledó Rico, su Grupo pediría que se dejase sobre la mesa la Moción, para poder estudiar mejor la documentación entregada y tener posibilidad de consensuarla o dialogar sobre la misma.

El Sr. Ubeda Lillo, entiende, que no se trata de retrasar el tema porque sí, reitera que hace aproximadamente un año las organizaciones sindicales de los Juzgados hicieron una denuncia sobre la situación de Villena, ya en el año 2001 lo materializaron abogados y procuradores y ahora en el año 2006 lo vuelven a reiterar abogados y procuradores. En consecuencia, pone de manifiesto que con aquella información de la situación que ya conocían todos, lo único que han hecho es comprobar toda la información y ampliarla en la medida de lo posible. Por tanto, cree que el problema de los Juzgados de Villena ya no tiene espera, es urgente, por ejemplo, de comunicación a comunicación en un procedimiento están transcurriendo más de seis meses, con lo cual un procedimiento judicial se irá a años, lo cual es debido a la situación que hay en los Juzgados de Villena. Piensa, que debido a esto, no pueden más que agilizar la actuación política para que con la misma actitud que ya han mantenido los profesionales de la justicia, apoyen e insten a los organismos correspondientes para que tomen cartas en el asunto, solamente daría un dato, si en el año 2005, en lo penal se trataron 2.558 casos, al día 21 de diciembre de los corrientes, ya lleva el Juzgado de Villena acumulados 3.491 casos, aparte de los asuntos de la cárcel que tiene un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Lo lamenta, pero considera que esto no tiene espera, lo que se les ha dado es una información añadida y lo que él pueda facilitar mañana, es mayor información de lo que realmente está ocurriendo.

D. Antonio García Agredas, reconoce que el Concejal tiene razón en sus afirmaciones, porque conoce el problema y los Juzgados de Villena no están funcionando bien, aunque cree que el problema no es sólo de aquí, sino del 80% de los Juzgados. Piensa que es una Moción muy importante, pero pediría que se dejara sobre la mesa y se aprobara en la Junta de Gobierno Local de la semana próxima, porque ocho días no cree que sea tanto tiempo, además él va a hacer mañana algunas preguntas a ciertos sectores, máxime estando por medio las fiestas de Reyes.



Finalmente, la Sra. Alcaldesa agradece la propuesta del Portavoz de Iniciativa Independiente, porque reconoce que ocho o diez días no es tiempo, dadas las fechas en que se encuentran. Hace referencia a que de todas las necesidades que se plantean, se le ha informado de que el tema del gasóleo de la calefacción se ha solucionado el pasado día 20 de noviembre y, por otra parte, el Juez Decano se ha prestado a acompañarles a la reunión que esperan les conceda con carácter urgente el propio Conseller, es decir, si no fuera una situación tan delicada por la que está atravesando los Juzgados no cree que hubiera dado el paso a ese ofrecimiento. Por ello, propone dejar la Moción sobre la mesa y llevarla a la próxima Junta de Gobierno Local.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa esta Moción y que se lleve a la próxima Junta de Gobierno Local.

11.- Moción del Concejal de Desarrollo Económico sobre aprobación de la modificación de los Estatutos de la Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena–PROEMVI.

5011_11_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. Jesús Santamaría Sempere, que transcrita literalmente, dice:

“En el año 1984 inició sus actividades la Asociación para el Desarrollo Económico de Villena “ADEVI”.

En noviembre de 1985 el Ayuntamiento de Villena creó el Gabinete de Desarrollo Económico y a través del mismo se gestionó la constitución del Consejo Económico y Social de Villena, órgano consultivo que tras una breve andadura quedó inactivo.

Con posterioridad y como consecuencia de la realización del Plan de Desarrollo Integral del Alto Vinalopó en el año 1993, se creó el Consejo Económico y Social del Alto Vinalopó en el que participaron todos los municipios de la Comarca.



Tanto la Asociación, como los dos Consejos Económicos y Sociales dejaron de ejercer sus actividades.

Desde hace unos años estamos asistiendo a una evolución negativa de la situación económica de Villena, con especial incidencia en el sector calzado de nuestra localidad, siendo algunos de los aspectos destacables los siguientes:

- La disminución, en los 3 últimos años, del número de actividades económicas de fabricación de calzado en 30 y del número de empleos en este sector en 469 personas.
- En cuanto al desempleo total, en el mismo periodo, se ha incrementado en 562 parados. Siendo los colectivos más desfavorecidos las mujeres y los que tienen mas de 25 años.
- La caída en picado de la inversión industrial en el sector calzado desde el año 2001, situándose en el año 2005 con una inversión cero.
- En los 6 últimos años se ha producido una disminución de las exportaciones de calzado de niño del 28,98% mientras que las importaciones se han incrementado en un 90,68%.

Esta situación, no ha dejado impasible al Ayuntamiento de Villena, puesto que está realizando, desde hace algunos años, un esfuerzo importante en diferentes ámbitos:

- Participa en el Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó.
- Junto con la Cámara de Comercio de Alicante, puso en marcha el Vivero de Empresas, que aparte de dar cabida a diferentes emprendedores, realiza muchas actividades formativas.
- Se está construyendo el Vivero de Empresas Industriales, que será realidad en los próximos meses.
- Se ha ampliado significativamente, la realización de formación profesional ocupacional, la Escuela Taller, los talleres de formación e inserción laboral, los programas de garantía social, los programas de empleo, como EMCORP, salario Joven, Plan de Empleo Rural, etc..
- Puesta en marcha de la campaña de Citymarketing, “Villena, Garantía de Expansión”, etc...

Pero estas y otras actuaciones en el campo del “Desarrollo Local” precisan de un proceso participativo de cooperación y corresponsabilidad de todos los que en él están implicados, de aquellos que pueden aportar su esfuerzo, su experiencia y sus conocimientos.



Por estas razones, considero necesaria la creación de la “Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena” – PROEMVI.

Asociación cuyos objetivos serían los siguientes:

- 1º.- Estimular la cooperación y el asociacionismo empresarial.
- 2º.- La difusión de las potencialidades locales.
- 3º.- La gestión y el fomento de áreas industriales y de servicios avanzados e innovadores que incidan en la competitividad de las empresas.
- 4º.- Promover y desarrollar una formación profesional, tanto ocupacional como continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio.
- 5º.- EL apoyo a los emprendedores facilitando la puesta en marcha de sus empresas y dotándolas de formación, información y asesoramiento.
- 6º.- Aquellos otros que se consideren necesarios para el desarrollo socio-económico y el fomento del empleo en Villena.

Para explicar y presentar la iniciativa de creación de la citada Asociación, la Concejalía de Desarrollo Económico ha realizado 12 reuniones durante el pasado mes de junio y primera semana de julio, a las que fueron invitados los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, todas las directivas de las asociaciones empresariales de la localidad, las principales empresas de Villena, sindicatos y otros agentes económicos y sociales.

Teniendo en cuenta que pueden ser miembros de esta asociación otras asociaciones o empresas de la localidad, se utilizó como modelo los estatutos de la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó, inscrita en el Registro de Asociaciones de Alicante, puesto que no servían otros estatutos en los que sus miembros son personas físicas.

Presentados los estatutos de la “Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena” – PROEMVI, el abogado del citado Registro de Asociaciones de Alicante, comenta al Director del Gabinete de Desarrollo Económico, que se deben rectificar algunos de sus artículos, en concreto 9 y la disposición adicional, de un total de 38 artículos, algunas rectificaciones son pequeños matices de interpretación y a otros se les da una mejor redacción.



Para facilitar y aclarar los cambios que se introducen en los estatutos se adjunta un cuadrante con las rectificaciones propuestas. En el que se incluyen los artículos a modificar, la redacción aprobada en el Pleno del 13 de julio pasado y la nueva redacción de cada uno de los artículos.

También se adjuntan los estatutos de la “Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena” – PROEMVI, una vez rectificadas, que se someten a la aprobación por este Pleno.

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los oportunos acuerdos para la modificación de los citados estatutos, cuya redacción se adjunta a la Moción.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006, en relación a una Moción del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre la modificación de los estatutos de la Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena.

Por el Sr. Presidente, se da la palabra a D. Jesús Santamaría Sempere, Concejal Delegado de Desarrollo Económico que ha presentado la citada Moción.

Aclara éste, en primer lugar, una serie de correcciones a realizar en el texto de su Moción, especificando que en la página segunda y al final de la misma debe figurar el siguiente texto: “la Concejalía de Desarrollo Económico ha realizado 12 reuniones durante el pasado mes de junio y primera semana de julio, a una de las cuales fueron invitados los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento...” y no “...a las cuales fueron invitados los Grupos Políticos...”.

La siguiente corrección a realizar es en la página tres de los estatutos propuestos, artículo 5.a) donde figura relación de socios, se añadirá “o en su caso, número de ellos”.

A continuación, interviene Doña Celia Lledó Rico, quien manifiesta que, de acuerdo con su postura mantenida anteriormente, no está de acuerdo con la forma jurídica de Asociación, puesto que una Asociación no puede tener carácter político o estar dirigida por éstos, como así lo recoge el artículo 9 de los



estatutos cuando se refiere a los miembros de la Asociación, que recoge entre ellos al Alcalde y Concejal de Desarrollo Económico.

Considera que la forma jurídica de Asociación no es el cauce adecuado para intervencionismos políticos.

Le contesta D. Jesús Santamaría Sempere que con esta fórmula jurídica se pretende que sea la propia Asociación la que defina las líneas de actuación, pero se ve importante que esté el Ayuntamiento representado con dos miembros, que así tendrá más fuerza, porque además estarán implicados todos los sectores de la población.

Considera el Concejal D. Andrés Martínez Martínez, positivo que políticamente se promueva una Asociación y lógicamente si la promueve, es normal que luego esté representado en ella.

D. Jesús Santamaría, afirma, que está dispuesto a que si el Partido Popular apoya esta Moción, no tiene inconveniente en que los dos miembros políticos los elija el Pleno de la Corporación.

D^a Celia Lledó Rico, insiste en que si la iniciativa parte del Ayuntamiento, no es una Asociación lo que debe constituirse, sino un Patronato o una Fundación Municipal. La fórmula de la Asociación es peligrosa por la posible mediatización política y tampoco es conveniente desde el punto de vista económico.

Finaliza D. Jesús Santamaría Sempere, afirmando, que en su día ya se estudió la fórmula mejor y considera que como tal Asociación tiene mayor capacidad jurídica y de obrar.

Finalizado el debate y sometida seguidamente a dictamen, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista. Votan en contra los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y se abstiene el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente que se pronunciará en el Pleno, por lo que por cuatro votos a favor y cuatro en contra es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, expone, que por el PP se suscita una duda sobre la conveniencia de la fórmula jurídica a seguir para la constitución de esta Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de



Villena, tiene al respecto un informe sobre un estudio comparativo acerca de lo que es una Fundación y una Asociación, sacado de Internet de la Asociación Española de Fundaciones, del cual va a hacer entrega a la Secretaria Municipal, para que mañana les haga llegar una copia, donde podrán ver con claridad porqué se opta por la Asociación, al mismo tiempo que también lo apoya la Asociación Española de Fundaciones. Rueda a los Grupos Políticos que no sea un problema la fórmula jurídica para que puedan contar con el apoyo del PP e Iniciativa Independiente en este tema, en el que, al final, no es otro que dar participación a todos los sectores económicos implicados en Villena, para que sean ellos los que definan las políticas activas de promoción económica y del empleo. Aclara, que esto es un avance en el campo de la participación, algo que ahora está haciendo su Concejalía, aunque siente la necesidad de tener un apoyo.

D. Jesús Martínez Martínez, explica, que desde el PP están a favor de la promoción y el desarrollo económico de la ciudad y también del derecho de dar más participación a todos los colectivos económicos y sociales de Villena, sin embargo, igual que lo manifestaron en el Pleno de 13 de julio de 2006, difieren de la fórmula que se quiere utilizar para potenciar el desarrollo económico. Aclara, que su Grupo está a favor de una Fundación dirigida por políticos y que, desde su punto de vista, tiene más transparencia que lo que podría ser una Asociación, sobre todo teniendo en cuenta la mala experiencia que se ha tenido con este tipo de Asociaciones, como bien se explica en la propia Moción, además en una Asociación, como así se ha indicado por el Gabinete Jurídico del Registro de Asociaciones, lo normal es que esté configurada por personas físicas y no jurídicas y según se informó en la Comisión Informativa, al estar formada por personas jurídicas, podrán haber dos miembros de la misma, pero sólo tendrán un voto. Por otra parte, tampoco entienden qué mayor control va a tener el Ayuntamiento con esta fórmula jurídica, ya que con una Fundación existe mayor participación, se promueve de igual forma la actividad económica y el desarrollo y sobre todo se ejerce un mayor control de los fondos públicos, es decir, existe más transparencia, fiscalización y control que la que pueda haber con una Asociación, aparte de eso, iguala por así decir la agilidad o capacidad de desarrollar su actividad una Fundación más que una Asociación, incluso como posible ventaja tiene la mayor captación de fondos. Por todo ello, el PP va a votar en contra de esta Moción.

El Sr. Santamaría Sempere, aconseja que se lean detenidamente los estatutos, porque en ningún sitio se establece que sea el Ayuntamiento quien vaya a dirigir esa Asociación, quedando bien claro que habrá candidaturas y será



la más votada la que nombre los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, que deben ser por otro lado miembros de esa Asociación. Señala, que él siempre ha defendido que se evite la mediatización, es decir, dar una mayor libertad, capacidad de maniobra y eso, sin duda alguna, si se examina ese estudio comparativo lo tiene la Asociación, precisamente, lo que se pretende es desvincular, si es posible, ese movimiento de promoción económica y del empleo de lo que puede ser el propio Ayuntamiento, porque básicamente quien conoce mejor que nadie los problemas cotidianos de la situación económica, de las posibilidades de promoción económica y de creación del empleo, son los sectores empresariales, los sindicatos y los agentes económicos implicados. Por tanto, cree que el planteamiento que se pretende es al contrario de lo que se expone por el PP, ya que con una Fundación tienen un patrón pero hay posibilidad de tener más libertad de maniobra en una Asociación, pero parece que el PP ya ha tomado su decisión, aunque seguirán hablando sobre el tema. Propone, que sea la Sra. Alcaldesa y el Concejal de Desarrollo Económico que haya en cada momento los que figuren como miembros de la Asociación, aunque no habría inconveniente si el PP apoyara esta Moción en que los dos miembros políticos los elija el Pleno de la Corporación.

D. Antonio José Sánchez Soriano, manifiesta, que desde Iniciativa Independiente se cree conveniente ayudar al sector calzado de Villena, pero no tienen claro aún cuál sería la mejor fórmula, si una Asociación o una Fundación. El Sr. Santamaría Sempere les ha dado hoy a las 13 horas y 25 minutos nuevos datos, los cuales no han podido estudiar, por este motivo, se van a abstener, aunque remarca que están de acuerdo en apoyar al sector del calzado.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PP, al ausentarse el Concejal D. José Francisco Navarro Gabaldón y votan a favor los diez Concejales presentes de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, al haberse ausentado la Concejala D^a Ruth Mateo Pérez. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de los estatutos de la Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena – PROEMVI, en cuanto a los artículos 3º, 9º, 14º, 15º (párrafos 1º, 2º y 3º), 17º, 28º, 37º, 38º, 39º y disposición adicional, según la redacción que se adjunta a la Moción.



Segundo.- Exponer al público mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la aprobación de la modificación de los estatutos de la Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena –PROEMVI, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

12.- Ruegos y preguntas.

9998_12_1

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“En el Pleno Municipal Extraordinario del 3 de julio de 2003, se presentó por parte del equipo de gobierno el expediente nº 2 de modificación de crédito en los presupuestos municipales.

Esta modificación correspondió a la partida 43201/ 62210, denominación adquisición de inmuebles, importe 247.945,- euros, partida 43201/60000, denominación ampliación vial subida “La Losilla”, “Casco Histórico”, importe 116.781,- euros.

Estamos en diciembre del año 2006, es decir, han transcurrido 3 años y 5 meses, el vial “La Losilla-Las Cruces”, sigue todavía en obras.

Por todo ello y para estar informados, preguntamos a la Sra. Alcaldesa:

Primero.- ¿Se piensa terminar esta obra, antes de las elecciones municipales?

Segundo.- ¿Queda partida presupuestaria? Y si es afirmativo ¿cuánto?

Tercero.- ¿Cuál es el coste de lo ejecutado hasta el momento en este vial?

Cuarto.- ¿Qué desfase ha tenido el presupuesto inicial más la modificación presupuestaria del 3-7-2003?



Quinto.- ¿Se han adquirido todas las casas previstas?

Sexto.- ¿Cuál ha sido su coste de todas las casas?”

Responde la Sra. Alcaldesa, que se dará contestación a estas preguntas en el próximo Pleno, puesto que les piden una serie de datos que han de consultar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo la **1:30 horas**, del día veintinueve de diciembre, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García